

INFORME DE LIQUIDACIÓN

Proyectos ejecutados en el marco del Programa Nacional de Intervención de Infraestructura Escolar (PNIIE):

- 1. Construcción de 3 aulas nuevas en el Centro de Educación Básica Augusto Coello en la comunidad de Flores, Villa de San Antonio, Comayagua.**
- 2. Construcción de 1 aula nueva en la escuela Matilde Córdoba de Suazo en la comunidad de Palos Blancos, Villa de San Antonio, Comayagua.**
- 3. Mejoras (construcción de techo, instalaciones eléctricas, piso, puertas, ventanas y pintura) en el kínder Rubén Cantarero Chinchilla en la comunidad de San Nicolás, Villa de San Antonio, Comayagua.**

Presentado por:



ALCALDÍA MUNICIPAL VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA

Villa de San Antonio, Comayagua 18 de octubre de 2024

Sr. Tomás Vaquero Morris.
Secretario de Estado en los Despachos
de Gobernación, Justicia y Descentralización.
Su oficina.

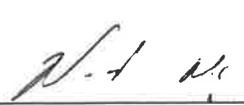
Estimado Sr. ministro:

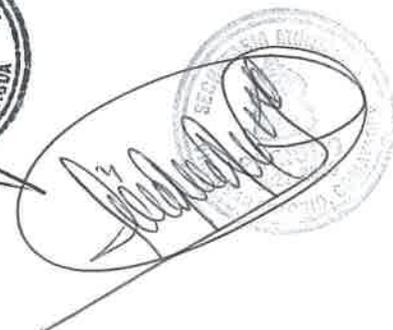
Por este medio remito la documentación referente a la liquidación del desembolso, por un valor de Lps. 3,300.000.00 (Tres millones trescientos mil lempiras exactos) correspondiente a la transferencia para la intervención de centros educativos, en el municipio de Villa de San Antonio, como parte del Programa Nacional de Infraestructura Escolar.

Adjunto a esta comunicación la siguiente documentación:

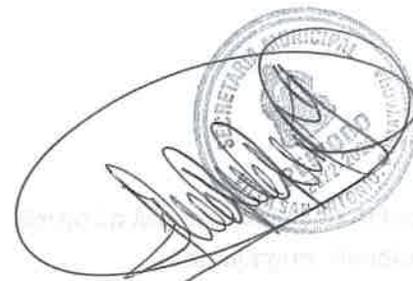
- Informe de liquidación financiera, incluyendo:
 - Copia de documentación administrativa y técnica como respaldo de los gastos incurridos (contratos, facturas, recibos, clasificados por cada proyecto) deben contar con los parámetros de legalidad que establece el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
 - Descripción del proceso de compra y contratación.
 - Recibo a nombre de la Tesorería General de la República.
 - Certificación del punto de acta de la Modificación presupuestaria.
- Informe descriptivo, que incluye:
 - Orden de inicio de obra.
 - Acta de recepción de obra final, firmada y sellada por el ejecutor de obra y el alcalde municipal.
 - Álbum fotográfico con coordenadas GPS y a color, del proyecto antes, durante y al final de la obra.
 - Informe técnico de supervisión de obra, firmado y sellado por parte de DIGECEBI.
- Evidencia de publicación de liquidación, en el portal de transparencia.

Se remiten los documentos antes mencionados foliados y sellados en cada una de sus hojas.
Atentamente.


Néstor Joel Mendoza Pineda
Alcalde del municipio de Villa de San Antonio



INFORME DESCRIPTIVO



PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

MUNICIPALIDAD DE VILLA DE SAN ANTONIO

DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA



INFORME DESCRIPTIVO






CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

DATOS PREVIOS

ANTECEDENTES

SITUACIÓN ACTUAL

OBJETIVO GENERAL

DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS

PROYECTO 01 (CODIGO DE PROYECTO)

GENERALIDADES DE PROYECTO
INFORMACIÓN TECNICA DEL PROYECTO
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO
ANALISIS FOTOGRAFICO
DIFICULTADES ENCONTRADAS
RECOMENDACIONES

PROYECTO 02 (CODIGO DE PROYECTO)

GENERALIDADES DE PROYECTO
INFORMACIÓN TECNICA DEL PROYECTO
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO
ANALISIS FOTOGRAFICO
DIFICULTADES ENCONTRADAS
RECOMENDACIONES

ALCANCE OBTENIDOS

CONCLUSIÓN



SECRETARÍA MUNICIPAL
SAN ANTONIO, COMAYAGUA

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe describe de manera detallada el proceso de intervención realizada a cada uno de los centros educativos priorizados en la Etapa I por parte de la alcaldía municipal y debidamente aprobados por la Dirección General de Construcciones Escolares perteneciente a la Secretaría de Educación como parte del Programa de Intervención de Infraestructura Escolar.

Dicho programa tiene como finalidad la descentralización de 3.3 millones de lempiras a cada municipalidad para mejorar las condiciones de la infraestructura educativa a través de construcción, ampliación y rehabilitación de las instalaciones, proporcionando un ambiente de aprendizaje confortable, adecuado y seguro para los estudiantes, maestros y personal educativo, representando un significativo bienestar en la infraestructura del país.

II. DATOS PREVIOS

A. ANTECEDENTES

Mediante la aprobación del Decreto Ejecutivo PCM 34-2023 en el cual se aprueba el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Presidencia de la Republica de Honduras y la asociación de Municipios de Honduras (AMHON) la descentralización de 2000 millones de lempiras a los gobiernos municipales para la atención de centros educativos, aprobando 3.3 millones a cada municipalidad para la reparación y reconstrucción de escuelas deterioradas apegándose a “El Manual de Planificación y diseño de Centros Educativos” mediante Acuerdo No. 0399-SE-2019 como Normativa que regirá la intervención de los Centros Educativos.

Por tanto, la Municipalidad es la responsable de la ejecución de fondos aprobados para intervención de los centros educativos debidamente priorizados y aprobados con su respectiva calidad de obra con base a Normativa establecida por la secretaria de Educación. para el mejoramiento de las condiciones de la infraestructura de los distintos Centros Educativos del País.



5

B. SITUACIÓN ACTUAL.

Las condiciones de infraestructura educativa actual que presentan cada uno de los centros educativos del país son desfavorables presentando necesidades que requieren de una intervención inmediata, por lo que se establece el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Presidencia de la República y la AMHON para responder de manera local las necesidades básicas de los centros educativos priorizados con necesidad de:

- Construcción o Reparación creando nuevas instalaciones o ampliación de existentes para satisfacer la demanda educativa incluyendo:
 1. Aula de Clases Tipo de 6.00m x 8.00m
 2. Modulo Sanitario
 3. Sistema de Agua y Saneamiento
 4. Obras Complementarias

Dentro de la Rehabilitación/Reparación concentrándose en la mejora de centros educativos existentes incluyendo:

1. Estructura y Cubierta de Techo
2. Instalaciones Eléctricas
3. Instalaciones Hidrosanitarias
4. Pisos
5. Puertas y Ventanas
6. Pintura General



ANTONIO, COMAYAGUA

III. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar de manera transparente los procesos de ejecución de los fondos en infraestructura educativa asignados a la municipalidad garantizando que los proyectos se ejecuten en tiempo y forma de acuerdo con los lineamientos técnicos y estándares con base a la normativa (Manual para la Planificación y Diseño de Centros Educativos) y especificaciones técnicas establecidas incluyendo mano de obra calificada y calidad de materiales a utilizar.

IV. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Una vez determinadas las necesidades y basándonos en el criterio de priorización de alcance, hemos determinado la intervención de 3 CENTROS EDUCATIVOS, siendo estos los siguientes:

1. “CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS NUEVAS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA AUGUSTO COELLO EN LA COMUNIDAD DE FLORES, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA” / CODIGO: PROY_PCM34_031900041C02_2023_01
2. “CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA NUEVA EN LA ESCUELA MATILDE CÓRDOBA DE SUAZO EN LA COMUNIDAD DE PALOS BLANCOS, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA” / CODIGO: PROY_PCM34_031900015B10_2023_01
3. “MEJORAS (CONSTRUCCIÓN DE TECHO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, PISO, PUERTAS, VENTANAS Y PINTURA) EN EL KÍNDER RUBÉN CANTARERO CHINCHILLA EN LA COMUNIDAD DE SAN NICOLÁS, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA” / CODIGO: PROY_PCM34_031900037P01_2023_01

Dichos centros a intervenir con la finalidad de mejorar las condiciones físicas del centro educativo para lograr un ambiente óptimo para los espacios académicos.

A continuación, se presenta una descripción de cada uno de los centros educativos priorizados a intervención de la ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLA DE SAN ANTONIO perteneciente al departamento de COMAYAGUA representada por NESTOR JOEL MENDOZA PADILLA con numero de identidad 0319 1979 00049 nombrado mediante Certificación No. 2617 – 2021, Punto III del Acta No. 74 – 2021, de fecha 20 de diciembre de 2021; como ejecutor de los fondos recibidos del Programa Nacional de Intervención de Infraestructura Escolar (PCM-34-2023).



FICHA DESCRIPTIVA POR CENTRO EDUCATIVO

CODIGO DE PROYECTO: PROY_PCM34_031900041C02_2023_01

GENERALIDADES DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO:	Centro de Educación Básica Augusto C. Coello		
CÓDIGO SACE:	031900041C02		
NIVEL EDUCATIVO:	Educación básica		
MATRICULA SACE:	705	NO. DOCENTES:	29
DEPARTAMENTO:	Comayagua	MUNICIPIO:	Villa de San Antonio
UBICACIÓN DE PROYECTO:	Comunidad de Flores		
COORDENADAS:	87°34'11.226" O 14°17'49.716" N		
IMAGEN SATELITAL			

INFORMACIÓN DEL PROYECTO:

Tipo de Intervención:	Construcción Nueva	
Población Beneficiaria:	2,000	
Descripción general del proyecto a ejecutar:	CONSTRUCCIÓN DE AULA BASICA	
	CONSTRUCCIÓN NUEVA	REHABILITACIÓN/REPARACIÓN
	Construcción de 3 aulas nuevas tipo 6.00m x 8.00m con un área total de 281 m ²	



INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO:

FONDOS APROBADO	L. 2,245,411.49	INVERSION INICIAL	L. 2,217,837.50
CONTRAPARTE	L. 00.00	INVERSION FINAL	L. 2,245,411.49
ENTIDAD EJECUTORA:	Alcaldía Municipal Villa de San Antonio		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FONDOS DESCENTRALIZADOS-NACIONALES	MONTO	L. 2,245,411.49
	ALCALDIA MUNICIPAL	MONTO	L. 00.00
FECHA DE INICIO PROGRAMADA:	19 de marzo del 2024	FECHA DE FINALIZACIÓN PROGRAMADA:	19 de junio del 2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	19 de junio del 2024	DURACIÓN DE EJECUCIÓN	90 días

ANALISIS-INFOGRAFICO:

Fotografías de la Ejecución de la Obra.	
FOTOGRAFÍA 1	FOTOGRAFÍA 2
	
<p>Descripción técnica: Levantamiento de topografía en el sitio de la construcción.</p>	<p>Descripción técnica: Delimitación de cerca de lámina y madera para salvaguardar la integridad física de los estudiantes.</p>
FOTOGRAFÍA 3	FOTOGRAFÍA 4
	
<p>Descripción técnica: Excavacion de cimientos.</p>	<p>Descripción técnica: Fundición de zapata corrida.</p>



<p style="text-align: center;">FOTOGRAFÍA 5</p> 	<p style="text-align: center;">FOTOGRAFÍA 6</p> 
<p>Descripción técnica: Construcción de paredes de bloques.</p>	<p>Descripción técnica: Repello de paredes.</p>
<p style="text-align: center;">FOTOGRAFÍA 7</p> 	<p style="text-align: center;">FOTOGRAFÍA 8</p> 
<p>Descripción técnica: Instalación de piso de granito.</p>	<p>Descripción técnica: Construcción terminada (supervisión del personal de DIGECEBI).</p>

<p>DIFICULTADES ENCONTRADAS DURANTE LA EJECUCIÓN:</p>	<ul style="list-style-type: none"> Escases de mano de obra no calificada en la comunidad para la contratación.
<p>RECOMENDACIONES</p>	<ul style="list-style-type: none"> Ampliación del presupuesto para poder cubrir otras necesidades en el centro educativo y/o el acondicionamiento básico del mismo.

NOTA: ESTA FICHA SE ELABORARÁ POR CADA CENTRO EDUCATIVO INTERVENIDO.



FICHA DESCRIPTIVA POR CENTRO EDUCATIVO

CODIGO DE PROYECTO: PROY_PCM34__031900015B10_2023_01

GENERALIDADES DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO:	Matilde Córdoba de Suazo		
CÓDIGO SACE:	031900015B10		
NIVEL EDUCATIVO:	Educación básica		
MATRICULA SACE:	88	NO. DOCENTES:	3
DEPARTAMENTO:	Comayagua	MUNICIPIO:	Villa de San Antonio
UBICACIÓN DE PROYECTO:	Comunidad de Palos Blancos		
COORDENADAS:	87°38'13.296" W 14°21'43.452" N		
IMAGEN SATELITAL			

INFORMACIÓN DEL PROYECTO:

Tipo de Intervención:	Construcción Nueva	
Población Beneficiaria:	750	
Descripción general del proyecto a ejecutar:	CONSTRUCCIÓN DE AULA BASICA	
	CONSTRUCCIÓN NUEVA	REHABILITACIÓN/REPARACIÓN
	Construcción de 1 aula nuevas tipo 6.00m x 8.00m con un área total de 93.52 m ²	



INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO:

FONDOS APROBADO	L. 712,868.09	INVERSION INICIAL	L. 711,549.74
CONTRAPARTE	L. 00.00	INVERSION FINAL	L. 712,868.09
ENTIDAD EJECUTORA:	Alcaldía Municipal Villa de San Antonio		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FONDOS DESCENTRALIZADOS-NACIONALES	MONTO	L. 712,868.09
	ALCALDIA MUNICIPAL	MONTO	L. 00.00
FECHA DE INICIO PROGRAMADA:	19 de marzo del 2024	FECHA DE FINALIZACIÓN PROGRAMADA:	08 de junio del 2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	11 de junio del 2024	DURACIÓN DE EJECUCIÓN	84 días

ANALISIS-INFOGRAFICO:

Fotografías de la Ejecución de la Obra.	
FOTOGRAFÍA 1	FOTOGRAFÍA 2
<p>Mar 26, 2024 10:13:00 14.36215056N 87.63671013W Villa de San Antonio Comayagua Department</p>	<p>2024 11:08:53 m 14.2143434N -87.381248 W ±1.60m 29° NE Villa de San Antonio Altitud: 699.2m Velocidad: 21 m/h Número de índice: 432</p>
<p>Descripción técnica: Excavación de cimentación</p>	<p>Descripción técnica: Fundición de zapata corrida.</p>
FOTOGRAFÍA 3	FOTOGRAFÍA 4
<p>9 Jun, 2024 12:24:20 p. m. 14.36215056N 87.63671013W ±1.70m 79° E Villa de San Antonio Altitud: 692.9m Velocidad: 1.5 km/h Número de índice: 495</p>	<p>2024 12:07:29 p. m. 14.36215056N 87.63671013W ±1.70m Villa de San Antonio</p>
<p>Descripción técnica: Fundición de solera.</p>	<p>Descripción técnica: Construcción de paredes de bloques.</p>

SECRETARÍA MUNICIPAL
VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA
12

<p style="text-align: center;">FOTOGRAFÍA 5</p>  <p>22 may 2024 11:06:24 a. m. 14°21'43.446"N 87°38'12.204"W 334° NW Villa de San Antonio Altitud: 584.3m Velocidad: 0.0km/h Número de índice: 688</p>	<p style="text-align: center;">FOTOGRAFÍA 6</p>  <p>5 jun 2024 7:48:04 a. m. 14.362199432216688N 87.83670238803591W Villa de San Antonio</p>
<p>Descripción técnica: Repello y pulido de paredes.</p>	<p>Descripción técnica: Fundición de acera.</p>
<p style="text-align: center;">FOTOGRAFÍA 7</p>  <p>28 may 2024 8:04:17 a. m. 14.362197322714084N 87.6356756297549W Villa de San Antonio</p>	<p style="text-align: center;">FOTOGRAFÍA 8</p>  <p>10 jul 2024 1:03:01 p. m. 14°21'44.052"N 87°38'12.402"W 166° S Comayagua Altitud: 611.6m Velocidad: 0.6km/h Número de índice: 768</p>
<p>Descripción técnica: Instalación de piso de granito.</p>	<p>Descripción técnica: Construcción terminada (supervisión del personal de DIGECEBI).</p>

<p>DIFICULTADES ENCONTRADAS DURANTE LA EJECUCIÓN:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Escases de mano de obra no calificada en la comunidad para la contratación. • Retraso en la entrega de material por parte del proveedor al contratista del proyecto.
<p>RECOMENDACIONES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ampliación del presupuesto para poder cubrir otras necesidades en el centro educativo y/o el acondicionamiento básico del mismo.

NOTA: ESTA FICHA SE ELABORARÁ POR CADA CENTRO EDUCATIVO INTERVENIDO.



FICHA DESCRIPTIVA POR CENTRO EDUCATIVO

CODIGO DE PROYECTO: PROY_PCM34_031900037P01_2023_01

GENERALIDADES DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO:	Rubén Cantarero Chinchilla		
CÓDIGO SACE:	031900037P01		
NIVEL EDUCATIVO:	Educación prebásica		
MATRICULA SACE:	20	NO. DOCENTES:	2
DEPARTAMENTO:	Comayagua	MUNICIPIO:	Villa de San Antonio
UBICACIÓN DE PROYECTO:	Comunidad de San Nicolás		
COORDENADAS:	87°35'56082" W 14°22'2.112" N		
IMAGEN SATELITAL			

INFORMACIÓN DEL PROYECTO:

Tipo de Intervención:	Reparación o Remodelación	
Población Beneficiaria:	900	
Descripción general del proyecto a ejecutar:	REPARACIONES VARIAS EN INFRAESTRUCTURA PINTURA GENERAL CAMBIO DE PISO TERRAZO INSTALACION DE VENTANAS DE CELOSIAS Y BALCONES INSTALACION DE PUERTAS INSTALACION DE CUBIERTA DE TECHO INSTALACIONES ELECTRICAS	
	CONSTRUCCIÓN NUEVA	REHABILITACIÓN/REPARACIÓN
		Construcción de techo, instalaciones eléctricas, piso, puertas, ventanas y pintura general. El área a intervenir es de 115 m2.



INFORMACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO:

FONDOS APROBADO	L. 341,720.42	INVERSION INICIAL	L. 340,301.12
CONTRAPARTE	L. 00.00	INVERSION FINAL	L. 341,720.42
ENTIDAD EJECUTORA:	Alcaldía Municipal Villa de San Antonio		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FONDOS DESCENTRALIZADOS-NACIONALES	MONTO	L. 341,720.42
	ALCALDIA MUNICIPAL	MONTO	L. 00.00
FECHA DE INICIO PROGRAMADA:	22 de marzo del 2024	FECHA DE FINALIZACIÓN PROGRAMADA:	22 de mayo del 2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	14 de mayo del 2024	DURACIÓN DE EJECUCIÓN	53 días

ANALISIS-INFOGRAFICO:

Fotografías de la Ejecución de la Obra.	
FOTOGRAFÍA 1	FOTOGRAFÍA 2
	
<p>Descripción técnica: Desmontaje de techo de asbesto, balcones y limpieza de paredes.</p>	<p>Descripción técnica: Construcción de techo y sellado de paredes.</p>
FOTOGRAFÍA 3	FOTOGRAFÍA 4
	
<p>Descripción técnica: Instalación de piso de granito.</p>	<p>Descripción técnica: Inspección por parte de personal de la unidad de Proyectos Municipal y de la MANSUCOPA.</p>

SEPTIEMBRE 2024
SECRETARÍA MUNICIPAL
VILLA DE SAN ANTONIO
15

<p style="text-align: center;">FOTOGRAFÍA 5</p> 	<p style="text-align: center;">FOTOGRAFÍA 6</p> 
<p>Descripción técnica: Pintura de paredes internas.</p>	<p>Descripción técnica: Pintura de paredes externas.</p>
<p style="text-align: center;">FOTOGRAFÍA 7</p> 	<p style="text-align: center;">FOTOGRAFÍA 8</p> 
<p>Descripción técnica: Verificación del buen funcionamiento de las instalaciones eléctricas.</p>	<p>Descripción técnica: Obra final. Supervisión de personal de Auditoría Municipal y Desarrollo Comunitario al proyecto.</p>

<p>DIFICULTADES ENCONTRADAS DURANTE LA EJECUCIÓN:</p>	<ul style="list-style-type: none"> Escases de mano de obra no calificada en la comunidad para la contratación.
<p>RECOMENDACIONES</p>	<ul style="list-style-type: none"> Ampliación del presupuesto para poder cubrir otras necesidades en el centro educativo y/o el acondicionamiento básico del mismo.

NOTA: ESTA FICHA SE ELABORARÁ POR CADA CENTRO EDUCATIVO INTERVENIDO



V. ALCANCES OBTENIDOS

Los alcances obtenidos tras la construcción de un aula nueva y/o reparación van más allá de simplemente proporcionar espacio adicional. Sino que contribuyen significativamente a mejorar la calidad educativa y el ambiente de aprendizaje dentro de la escuela, así como a fortalecer la comunidad educativa en su conjunto. A continuación, detallamos los alcances obtenidos con la ejecución de estos 3 proyectos:

1. **Optimización del uso del espacio:** Al agregar un aula nueva, la escuela puede redistribuir mejor los espacios existentes para otros fines, como áreas de recreo, laboratorios o bibliotecas, optimizando así el uso de toda la infraestructura.
2. **Impacto positivo en la moral:** La construcción de nuevas instalaciones puede aumentar el orgullo de la comunidad escolar y mejorar la moral entre estudiantes, maestros y padres, creando un sentido de pertenencia y compromiso con la escuela.
3. **Mejora del ambiente de aprendizaje:** Las nuevas aulas están diseñadas con consideraciones modernas de iluminación, ventilación y acústica, lo que puede crear un entorno más propicio para el aprendizaje.
4. **Aumento de capacidad:** La construcción de un aula nueva puede permitir a la escuela admitir a más estudiantes, aliviando la sobrepoblación en otras aulas y mejorando las condiciones de aprendizaje al reducir el hacinamiento.

RESUMEN PRESUPUESTO EJECUTADO

ANEXAR PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS A NIVEL MUNICIPAL (RESUMEN DE FONDOS EJECUTADOS POR PROYECTO)

No.	NOMBRE DEL CENTRO	CODIGOS SACE	PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	TRANSFERENCIA PCM34-2023	FONDOS PROPIOS
1	Centro de Educación Básica Augusto C. Coello	031900041C02	L. 2,245,411.49	L. 2,245,411.49	L. 2,245,411.49	L. 00.00
2	Matilde Córdoba de Suazo	031900015B10	L. 712,868.09	L. 712,868.09	L. 712,868.09	L. 00.00
3	Rubén Cantarero Chinchilla	031900037P01	L. 341,720.42	L. 341,720.42	L. 341,720.42	L. 00.00



ANTES Y DESPUES

1. Centro de Educación Básica Augusto C. Coello en la comunidad de Flores.



FOTO ANTES



FOTO DESPUES

2. Escuela Matilde Córdoba de Suazo en la comunidad de Palos Blancos.



FOTO ANTES



FOTO DESPUES

3. Kínder Rubén Cantarero Chinchilla en la comunidad de San Nicolás.



FOTO ANTES



FOTO DESPUES

VI. CONCLUSION

Estimando que con la ejecución de los fondos las obras contenidas en los presentes proyectos se atienden a las necesidades propuestas en la solicitud de priorización de centros, dicha solicitud aprobada por parte de la Dirección General de Construcciones Escolares DIGECEBI perteneciente a la Secretaría de Educación.

Teniendo la disposición de realizar la remisión pertinente previo revisión y aprobación de los entes competentes para su liquidez.

VII. ANEXOS

CON BASE AL ACUERDO MINISTERIAL 2709-SE- 2023 LOS DOCUMENTOS ANEXOS AL SIGUIENTE INFORME SON LOS SIGUIENTES:

Orden de Inicio de Obra por Proyecto

Acta de Recepción de la Obra Final: Firmada y sellada por el Ejecutor de Obra y el alcalde Municipal. **(LA MUNICIPALIDAD DEBE CONSIDERAR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DE DIGECEBI ANTES DE GENERAR DICHA ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA FINAL.)**

Copia de Perfiles y Presupuesto de los Proyectos aprobados.

Álbum fotográfico con coordenadas GPS y a color del Proyecto antes, durante y final de la obra.

Informe técnico de supervisión de obra firmado por parte de la DIGECEBI.

ORDEN DE INICIO



Director de Proyectos


ACTA DE INICIO DE OBRA

Oficina De Proyectos

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS NUEVAS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA AUGUSTO COELLO EN LA COMUNIDAD DE FLORES, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA.

Ubicación: Villa San Antonio, Comayagua

Flores, Villa de San Antonio, Comayagua, donde se ejecutará los trabajos objeto del contrato **PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS NUEVAS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA AUGUSTO COELLO EN LA COMUNIDAD DE FLORES, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA.** Entre Néstor Joel Mendoza Padilla alcalde municipal y Heylín Jamileth Méndez Pineda se reúnen para dar la fecha de orden de inicio del proyecto, a partir del 19 de marzo del 2024.

En prueba de conformidad las personas mencionadas, suscriben la presente acta de inicio, en el Municipio de Villa San Antonio a los 19 días del mes de marzo del 2024.


NÉSTOR JOEL MENDOZA PADILLA
ALCALDE MUNICIPAL




HEYLÍN JAMILETH MENDEZ
CONTRATISTA GERENTE GENERAL
C & CASOCIADOS S. DE R. L.




SECRETARÍA MUNICIPAL
VILLA SAN ANTONIO, COMAYAGUA

ACTA DE INICIO DE OBRA

Oficina De Proyectos

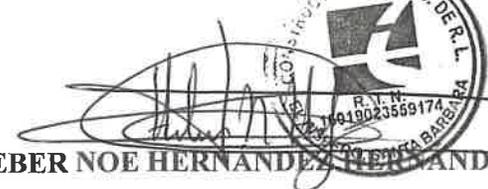
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA NUEVA EN LA ESCUELA MATILDE CÓRDOBA DE SUAZO EN LA COMUNIDAD DE PALOS BLANCOS, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA.

Ubicación: Villa San Antonio, Comayagua

Palos Blancos, Villa de San Antonio, Comayagua, donde se ejecutará los trabajos objeto del contrato **PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA NUEVA EN LA ESCUELA MATILDE CÓRDOBA DE SUAZO EN LA COMUNIDAD DE PALOS BLANCOS, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA.** Entre Néstor Joel Mendoza Padilla alcalde municipal y **Heber Noe Hernández Hernández** se reúnen para dar la fecha de orden de inicio del proyecto, a partir del 22 de marzo del 2024.

En prueba de conformidad las personas mencionadas, suscriben la presente acta de inicio, en el Municipio de Villa San Antonio a los 22 días del mes de marzo del 2024.


NÉSTOR JOEL MENDOZA PADILLA
ALCALDE MUNICIPAL


HEBER NOE HERNANDEZ HERNANDEZ
CONTRATISTA GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA HESA S. de R. L.


SECRETARÍA MUNICIPAL
OFICINA DE PROYECTOS
VILLA SAN ANTONIO, COMAYAGUA



ACTA DE INICIO DE OBRA

Oficina De Proyectos

PROYECTO: MEJORAS (CONSTRUCCIÓN DE TECHO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, PISO, PUERTAS, VENTANAS Y PINTURA) EN EL KÍNDER RUBÉN CANTARERO CHINCHILLA EN LA COMUNIDAD DE SAN NICOLÁS, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA.

Ubicación: Villa San Antonio, Comayagua

San Nicolás, Villa de San Antonio, Comayagua, donde se ejecutará los trabajos objeto del contrato **PROYECTO: MEJORAS (CONSTRUCCIÓN DE TECHO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, PISO, PUERTAS, VENTANAS Y PINTURA) EN EL KÍNDER RUBÉN CANTARERO CHINCHILLA EN LA COMUNIDAD DE SAN NICOLÁS, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA.** Entre Néstor Joel Mendoza Padilla alcalde municipal y **Heber Noe Hernández Hernández** se reúnen para dar la fecha de orden de inicio del proyecto, a partir del 22 de marzo del 2024.

En prueba de conformidad las personas mencionadas, suscriben la presente acta de inicio, en el Municipio de Villa San Antonio a los 22 días del mes de marzo del 2024.


NÉSTOR JOEL MENDOZA PADILLA
ALCALDE MUNICIPAL




HEBER NOE HERNANDEZ HERNANDEZ
CONTRATISTA GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA HESA S. de R. L.



ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS

Secretaría Municipal
Comayagua



ACTA DE RECEPCIÓN

Oficina De Proyectos

Nombre del proyecto: Construcción de 3 aulas nuevas en el Centro de Educación Básica Augusto Coello en la comunidad de Flores, Villa de San Antonio, Comayagua, Villa de San Antonio, Comayagua

Departamento: Comayagua

Municipio: Villa de San Antonio

Aldea: Flores

Se hace constar que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos. A partir de la fecha abajo señalada, el solicitante asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de la obra recién concluida y entregada al mismo, por lo que deberá conectar con la comunidad beneficiada y/o con la Institución del Estado relacionada(s) con el tipo de obra ejecutada para que asuman la responsabilidad que corresponde.

En fe de lo anterior se firma esta Acta, dando por concluido y recibido el proyecto.

Firmamos la presente a los 26 días del mes de julio del año 2024.


~~Nestor Joel Mendoza~~
Alcalde Municipal




Heylin Jamileth Mendez
Contratista Gerente General
C & C ASOCIADOS S. DE R. L.



ACTA DE RECEPCIÓN

Oficina De Proyectos

Nombre del proyecto: Construcción de 1 aula nueva en la escuela Matilde Córdoba de Suazo en la comunidad de Palos Blancos, Villa de San Antonio, Comayagua

Departamento: Comayagua

Municipio: Villa de San Antonio

Aldea: Palos Blancos

Se hace constar que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos. A partir de la fecha abajo señalada, el solicitante asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de la obra recién concluida y entregada al mismo, por lo que deberá conectar con la comunidad beneficiada y/o con la Institución del Estado relacionada(s) con el tipo de obra ejecutada para que asuman la responsabilidad que corresponde.

En fe de lo anterior se firma esta Acta, dando por concluido y recibido el proyecto.

Firmamos la presente a los 26 días del mes de julio del año 2024.


Néstor Joel Mendoza
Alcalde Municipal




Heber Noe Hernandez
Contratista Gerente General
CONSTRUCTORA HESA S. de R. L.




Barrio Palos Blancos, Villa de San Antonio, Comayagua
2022-2025
SAN ANTONIO, COMAYAGUA



ACTA DE RECEPCIÓN

Oficina De Proyectos

Nombre del proyecto: Mejoras (construcción de techo, instalaciones eléctricas, piso, puertas, ventanas y pintura) en el kínder Rubén Cantarero Chinchilla en la comunidad de San Nicolás, Villa de San Antonio, Comayagua

Departamento: Comayagua

Municipio: Villa de San Antonio

Aldea: San Nicolás

Se hace constar que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos. A partir de la fecha abajo señalada, el solicitante asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de la obra recién concluida y entregada al mismo, por lo que deberá conectar con la comunidad beneficiada y/o con la Institución del Estado relacionada(s) con el tipo de obra ejecutada para que asuman la responsabilidad que corresponde.

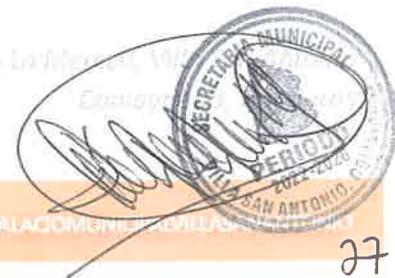
En fe de lo anterior se firma esta Acta, dando por concluido y recibido el proyecto.

Firmamos la presente a los 26 días del mes de julio del año 2024.


Néstor Joel Mendoza
Alcalde Municipal




Heber Noé Hernández
Contratista Gerente General
CONSTRUCTORA HESA S. de R. L.



ÁLBUM FOTOGRAFICO



Usted ha firmado el documento en presencia de los señores
[Firma manuscrita]
SECRETARÍA MUNICIPAL
VILLA SAN ANTONIO, COMAYAGUA
2014

Nombre del proyecto:

“CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS NUEVAS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA AUGUSTO COELLO EN LA COMUNIDAD DE FLORES, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA”



10 jul. 2024 11:43:56 a. m.
14°17'48.306"N -87°34'9.792"W
346° N
Villa de San Antonio
Altitud:651.5m
Velocidad:2.9km/h
Número de índice: 755

Bonito 2024



+504 2784-12-18 / 9647-4656



PROYECTOSVILLASAN@SMAIL.COM
VILLASAN@CALDIA.ORGMAIL.COM



PALACIO MUNICIPAL VILLASAN ANTONIO

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Oficina De Proyectos



22 mar 2024 11:06:56 a. m.
 Flores
 Villa de San Antonio
 Comayagua Department



2-abr. 2024 10:16:50 a. m.
 14°17'43.066"N -87°34'10.284"W ±1.40m
 256° W
 Flores
 Altitud: 643.6m
 Velocidad: 0.0km/h
 Número de Índice: 416

Oficina De Proyectos



Oficina De Proyectos



9 abr. 2024 11:01:43 a. m.
 14°17'48.24" N - 87°34'9.912" W ±2.00m
 343° N
 Flores
 Altitud: 639.6m
 Velocidad: 1.1km/h
 Número de índice: 471



PROYECTO DE INTERVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR
 PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS, CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA
 "AUGUSTO C. OJELLO"

Código: NRP/PROCH/2024/001_2024_01
 Ubicación: Finca Villa de San Antonio, Comayagua
 Municipalidad: Villa de San Antonio
 Fecha: 14/04/2024
 Realización:



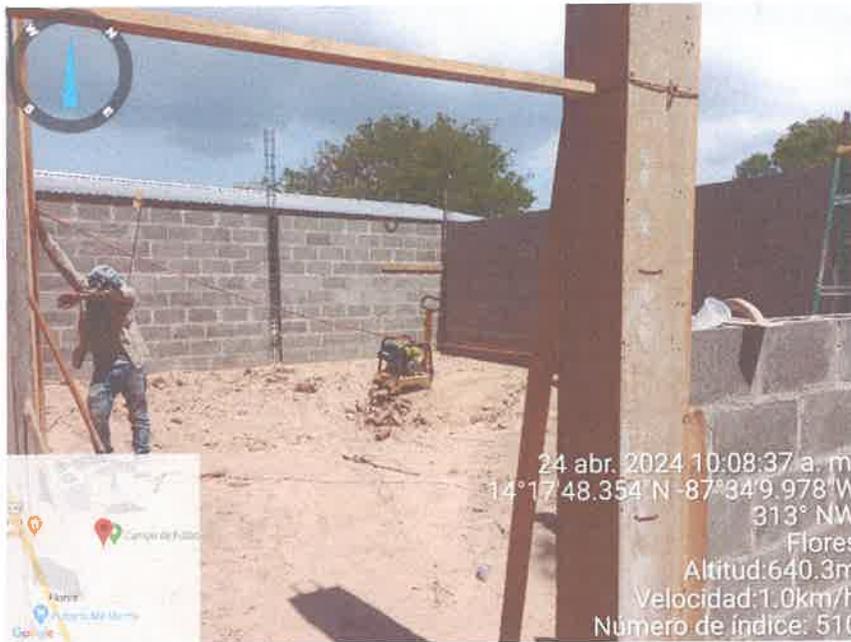
Xiomara
 Ojuello

Handwritten signature and official stamp of the Municipality of Villa San Antonio, Comayagua.

Oficina De Proyectos



Oficina De Proyectos



Barrio Los...



+504 2784-12-18 / 9647-4656



PROYECTOSVILLASAN@GMAIL.COM
 VILLASANALCALDIA@GMAIL.COM



PALACIO MUNICIPAL VILLASANANTONIO

Oficina De Proyectos



SECRETARÍA MUNICIPAL VILLA SAN ANTONIO, COMAYAGUA
 2022-2026
 [Handwritten signature]



+504 2784-12-18 / 9647-4656



PROYECTOSVILLASANI@GMAIL.COM
 VILLASANALCALDIA@GMAIL.COM



PALACIO MUNICIPAL VILLASANANTONIO




Oficina De Proyectos







Oficina De Proyectos



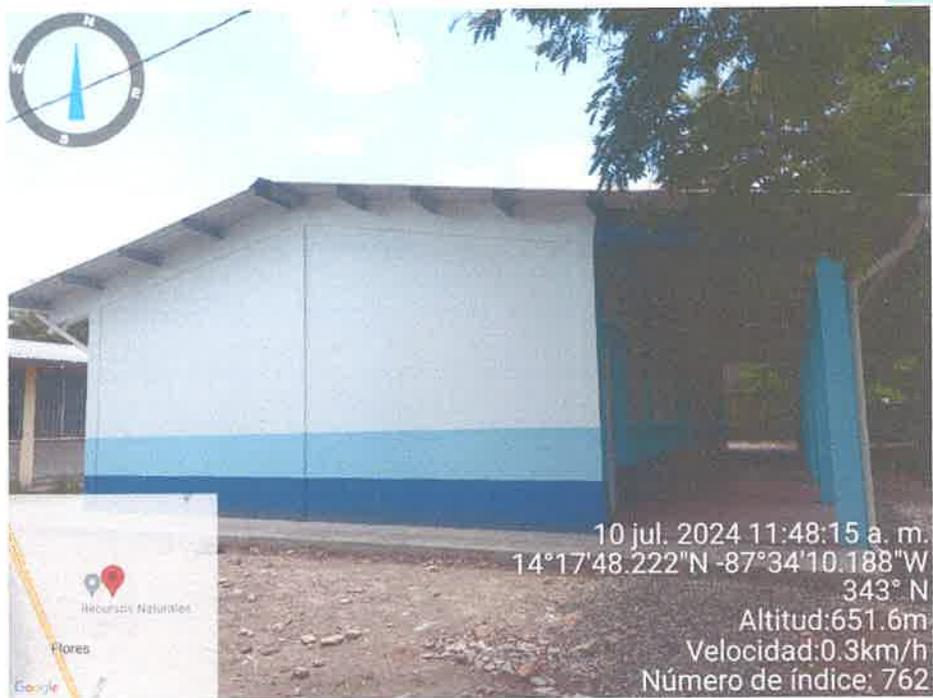

Oficina De Proyectos



SECRETARÍA MUNICIPAL
VILLA SAN ANTONIO
[Handwritten Signature]

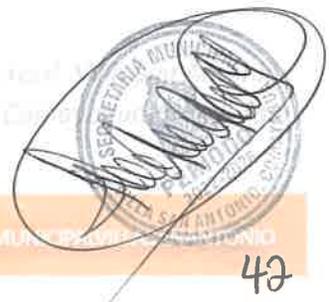


Oficina De Proyectos




Nombre del proyecto:

“CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA NUEVA EN LA ESCUELA MATILDE CÓRDOBA DE SUAZO EN LA COMUNIDAD DE PALOS BLANCOS, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA”



REGISTRO FOTOGRÁFICO

Oficina De Proyectos



Mar 26, 2024 10:13:00
 14.36215056N 87.63671013W
 Villa de San Antonio
 Comayagua Department



2 abr, 2024 11:13:55 a. m.
 14°21'43.8"N -87°38'12.42"W ±1.60m
 79° E
 Villa de San Antonio
 Altitud: 605.7m
 Velocidad: 0.9km/h
 Número de índice: 438

Barroeta Municipal
 Comayagua

Oficina De Proyectos




Oficina De Proyectos

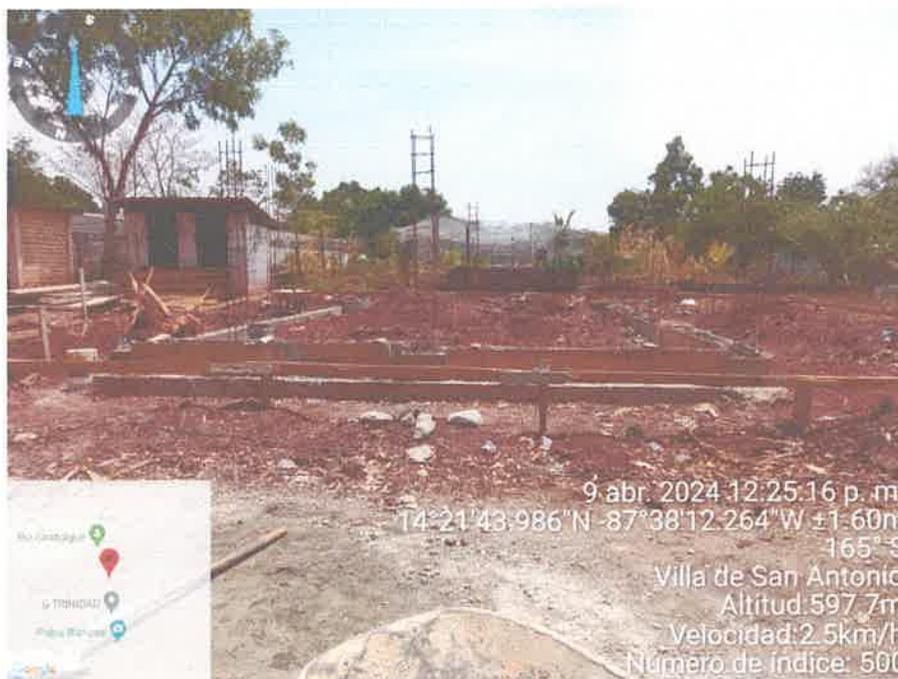


Barbara Merced

Oficina De Proyectos



9 abr. 2024 12:24:59 p. m.
 14°21'43.656"N -87°38'12.228"W ±1.50m
 114° SE
 Villa de San Antonio
 Altitud: 598.0m
 Velocidad: 1.3km/h
 Número de Índice: 499



9 abr. 2024 12:25:16 p. m.
 14°21'43.986"N -87°38'12.264"W ±1.60m
 165° S
 Villa de San Antonio
 Altitud: 597.7m
 Velocidad: 2.5km/h
 Número de Índice: 500



Oficina De Proyectos



Alcaldía Municipal
 Oficina de Proyectos



+504 2784-12-18 / 9647-4656



PROYECTOSVILLASAN@MAIL.COM
 VILLASANA@CALDIA@GMAIL.COM



PAUCOMUNICACION@VILLASANANTONIO



Oficina De Proyectos

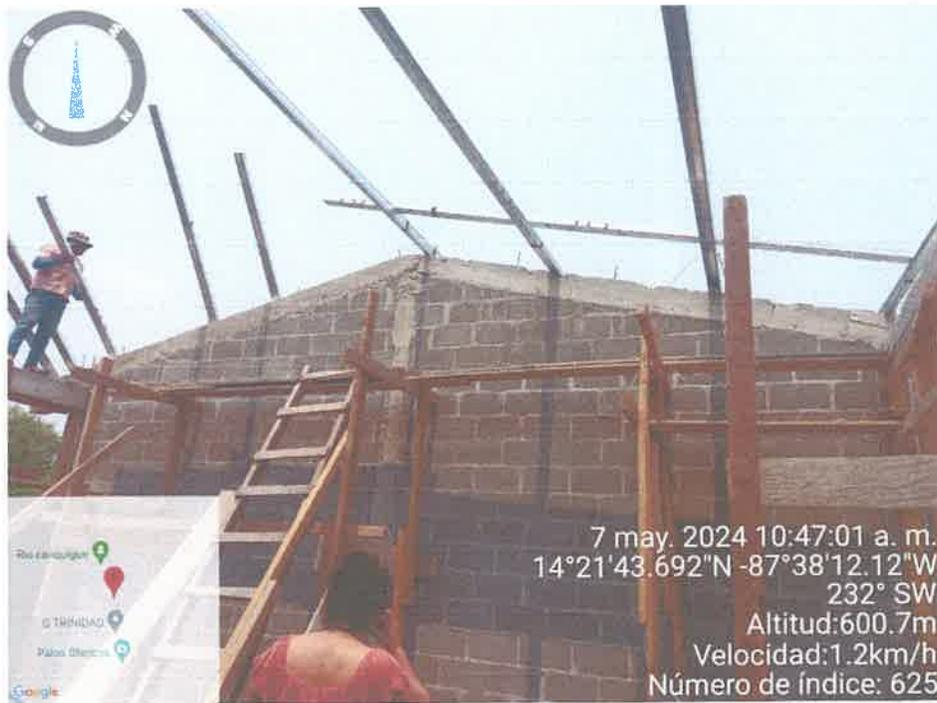


Oficina De Proyectos



BOITIA 18 M-7001

Oficina De Proyectos




+504 2784-12-18 / 9647-4656



PROYECTOSVILLASANO@GMAIL.COM
 VILLASANALCALDIAS@GMAIL.COM



PALACIO MUNICIPAL VILLA SAN ANTONIO, COMAYAGUA, HONDURAS



Barra de Proyecto

Comayagua



+504 2784-12-18 / 9647-4656



PROYECTOSVILLASAN@GMAIL.COM
 VILLASANA@CALUIJA@GMAIL.COM



PALACOMUNICIPALVILLASAN

Oficina De Proyectos



Barrío La Merced



Oficina De Proyectos



Donna la fotos

SECRETARÍA MUNICIPAL
VILLA SAN ANTONIO, COMAYAGUA



+504 2784-12-18 / 9647-4656



PROYECTOSVILLASAN@GMAIL.COM
VILLASANALCALDIA@GMAIL.COM



PALACIO MUNICIPAL VILLA SAN ANTONIO, COMAYAGUA

Oficina De Proyectos



SECRETARÍA MUNICIPAL
VILLA SAN ANTONIO



+504 2784-12-18 / 9647-4656



PROYECTOSVILLASAN@GMAIL.COM
VILLASANALCALDIA@GMAIL.COM



PALACIO MUNICIPAL VILLA SAN ANTONIO

Oficina De Proyectos



4 jun 2024 7:46:23 a. m.
14.362181662581861N 87.63670261949301W
Villa de San Antonio



Oficina de Proyectos

Oficina De Proyectos



Director del área de...



+504 2784-12-18 / 9647-4656



PROYECTOSVILLASAN@GMAIL.EDM
 VILLASANATEALDIA@GMAIL.COM



PALACIO MUNICIPAL VILLA SAN ANTONIO

Nombre del proyecto:

“MEJORAS (CONSTRUCCIÓN DE TECHO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, PISO, PUERTAS, VENTANAS Y PINTURA) EN EL KÍNDER RUBÉN CANTARERO CHINCHILLA EN LA COMUNIDAD DE SAN NICOLÁS, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA”



Barrío La Esperanza



+504 2784-12-18 / 9647-4656



PROYECTOSVILLASAN@GMAIL.COM
VILTASAN@CALINA@GMAIL.COM



PALACIO MUNICIPAL VILLA SAN ANTONIO

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Oficina De Proyectos





Oficina De Proyectos




+504 2784-12-18 / 9647-4656



PROYECTOSVILLASAN@EMAIL.COM
 VILLASAN@CALCERIA@GMAIL.COM



PALACIO MUNICIPAL VILLA SAN ANTONIO

Oficina De Proyectos




Oficina De Proyectos



Barrio La Alcaidía
 Comayagua



Oficina De Proyectos



SECRETARÍA MUNICIPAL
 VILLA SAN ANTONIO
 Comayagua

Oficina De Proyectos





11 abr 2024 11:45:35 a. m.
14.367151292972267N 87.59890345045447W
Villa de San Antonio



12 abr 2024 12:56:42 p. m.
14.367430116981268N 87.59897902607918W
Villa de San Antonio



Oficina De Proyectos



18 abr 2024 8:28:57 a.m.
14.367158920504153N 87.59891549846649W
Villa de San Antonio



18 abr 2024 8:29:26 a. m.
14.367233645170927N 87.59902554564178W
Villa de San Antonio



SECRETARÍA MUNICIPAL
VILLA SAN ANTONIO
[Handwritten signature]

Oficina De Proyectos



24 abr. 2024 10:53:13 a. m.
14°22'1.842"N -87°35'56.268"W
342° N
Villa de San Antonio
Altitud:671.5m
Velocidad:0.0km/h
Número de índice: 529



24 abr. 2024 10:53:26 a. m.
14°22'1.986"N -87°35'56.352"W
317° NW
Villa de San Antonio
Altitud:658.6m
Velocidad:0.0km/h
Número de índice: 530

Escrito en Microsoft



+504 2784-12-18 / 9647-4656



PROYECTOSVILLASAN@GMAIL.COM
VILLASANA@CALBOIA@GMAIL.COM



PALACIO MUNICIPAL VILLA SAN ANTONIO

Oficina De Proyectos



24 abr. 2024 10:52:42 a. m.
 14°22'1.674"N -87°35'56.31"W
 339° N
 Villa de San Antonio
 Altitud:670.4m
 Velocidad:0.4km/h
 Número de índice: 528



3 may. 2024 11:03:42 a. m.
 14°22'2.064"N -87°35'55.98"W
 184° S
 Villa de San Antonio
 Altitud:666.0m
 Velocidad:0.0km/h
 Número de índice: 578



Oficina De Proyectos



3 may, 2024 11:05:43 a. m.
 14°22'2.682"N -87°35'55.92"W
 250° W
 Villa de San Antonio
 Altitud: 661.2m
 Velocidad: 1.9km/h
 Número de índice: 584



3 may, 2024 11:07:42 a. m.
 14°22'1.782"N -87°35'56.352"W
 20° N
 Villa de San Antonio
 Altitud: 662.1m
 Velocidad: 0.0km/h
 Número de índice: 588

30, May 2024

Oficina De Proyectos



Oficina De Proyectos



7 may 2024 10:21:15 a. m.
 14°22'1.83"N -87°35'56.268"W
 238° N
 Altitud: 672.2m
 Velocidad: 1.1km/h
 Número de índice: 616



7 may 2024 3:26:16 p. m.
 14.367075604386628N 87.59903560392559W
 Villa de San Antonio

SECRETARÍA MUNICIPAL
 VILLA SAN ANTONIO, COMAYAGUA



+504 2784-12-18 / 9647-4656



PROYECTOSVILLASAN@GMAIL.COM
 VILLASANAALCALDIA@GMAIL.COM



PALACIO MUNICIPAL VILLA SAN ANTONIO

Oficina De Proyectos



Oficina De Proyectos



7 may 2024 3:08:04 p. m.
14.36719881836325N 87.59888296946883W
Villa de San Antonio



7 may 2024 3:09:00 p. m.
14.367320775054395N 87.59892680682242W
Villa de San Antonio

Barro La Victoria

INFORME TÉCNICO DE SUPERVISIÓN

Barrío La Merced, Villa San Antonio

Distrito Central



SECRETARIA DE EDUCACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES Y BIENES INMUEBLES

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

INFORME TECNICO DE SUPERVISIÓN

MUNICIPALIDAD DE VILLA DE SAN ANTONIO

DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA



Ing. Juan Carlos Coello Díaz
Director General DIGECEBI



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

DATOS PREVIOS

ANTECEDENTES

SITUACIÓN ACTUAL

OBJETIVO GENERAL

DESCRIPCIÓN DE PROYECTOS

PROYECTO 01 CENTRO DE EDUCACION BASICA AUGUSTO C.COELLO
PROY_PCM34_031900041C02_2023_01

PROYECTO 02 CENTRO DE EDUCACION BASICA MATILDE CORDOBA DE SUAZO
PROY_PCM34_031900015B10_2023_01

PROYECTO 03 CENTRO DE EDUCACION BASICA RUBEN CANTARERO CHINCHILLA
PROY_PCM34_031900037P01_2023_01

ALCANCE OBTENIDOS

JUSTIFICACIÓN

DICTAMEN TECNICO

ANEXOS

PROCESO DE SUPERVISIÓN

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe representa el proceso de supervisión que desarrolla la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI), dependiente de la Secretaría de Educación como parte del proceso del Programa de Intervención de Infraestructura Escolar en su FASE II.

Dicho programa tiene como finalidad mejorar las condiciones de la infraestructura educativa de cada uno de los centros educativos que han sido priorizados para intervención por parte de la municipalidad y debidamente aprobada por parte de la dirección; dichas mejoras a través de construcción, ampliación y rehabilitación de las instalaciones proporcionando un ambiente de aprendizaje confortable, adecuado y seguro para los estudiantes, maestros y personal educativo, representando un significativo bienestar en la infraestructura del país.

Por medio de la supervisión se garantiza la verificación y cumplimiento de estándares técnicos y de calidad ya establecidos al momento de la ejecución de la obra de cada uno de los proyectos presentados por la municipalidad con base al Manual para la Planificación y Diseño de Centros Educativos y especificaciones técnicas.

II. DATOS PREVIOS

A. ANTECEDENTES

Mediante la aprobación del Decreto Ejecutivo PCM 34-2023 en el cual se aprueba el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Presidencia de la República de Honduras y la asociación de Municipios de Honduras (AMHON) para la Reparación y reconstrucción de escuelas deterioradas **apegándose a** "El Manual de Planificación y diseño de Centros Educativos" mediante Acuerdo No. 0399-SE-2019 como Normativa que regirá el mejoramiento y construcción de los Centros Educativos.

Por tanto, la secretaria de Educación – SEDUC por medio de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles – DIGECEBI, es la responsable de la aprobación de los centros educativos priorización para intervención y a su vez la encargada de la regulación, la supervisión y monitoreo de calidad de obra con base a Normativa para el mejoramiento de las condiciones de la infraestructura de los distintos Centros Educativos del País.

B. SITUACIÓN ACTUAL.

Las condiciones de infraestructura educativa actual que presentan cada uno de los centros educativos del país son desfavorables presentando necesidades que requieren de una intervención inmediata, por lo que se establece el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Presidencia de la República y la AMHON para responder de manera local las necesidades básicas de los centros educativos priorizados con necesidad de:

- Construcción o Reparación creando nuevas instalaciones o ampliación de existentes para satisfacer la demanda educativa incluyendo:
 1. Aula de Clases Tipo de 6.00m x 8.00m
 2. Modulo Sanitario
 3. Sistema de Agua y Saneamiento
 4. Obras Complementarias

Dentro de la Rehabilitación/Reparación concentrándose en la mejora de centros educativos existentes incluyendo:

1. Estructura y Cubierta de Techo
2. Instalaciones Eléctricas
3. Instalaciones Hidrosanitarias
4. Pisos
5. Puertas y Ventanas
6. Pintura General

III. OBJETIVO GENERAL

Supervisar los procesos de ejecución de los fondos en infraestructura educativa por parte de la municipalidad garantizando que los proyectos se ejecuten en tiempo y forma de acuerdo con los lineamientos técnicos y estándares con base a la normativa (Manual para la Planificación y Diseño de Centros Educativos) y especificaciones técnicas establecidas incluyendo mano de obra calificada y materiales a utilizar apropiados.

IV. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Una vez determinadas las necesidades y basándonos en el criterio de priorización de alcance aprobada en la Fase I, hemos determinado que lo que se tiene establecido como parte de la obra en ejecución, identificando la intervención de 4, siendo estos los siguientes:

1. CENTRO DE EDUCACION BASICA AUGUSTO C.COELLO /
PROY_PCM34_031900041C02_2023_01
2. ESCUELA MATILDE CORDOBA DE SUAZO /
PROY_PCM34_031900015B10_2023_01
3. KINDER RUBEN CANTARERO CHINCHILLA /
PROY_PCM34_031900037P01_2023_01

Dichos centros a intervenir con la finalidad de mejorar las condiciones físicas del centro educativo para lograr un ambiente óptimo para los espacios académicos.

A continuación, se presenta una descripción de cada uno de los centros educativos priorizados a intervención de la VILLA DE SAN ANTONIO perteneciente al departamento de COMAYAGUA representada por NESTOR JOEL MENDOZA PADILLA con numero de identidad 0319 1979 00049 nombrado mediante No. 2617 – 2021, Punto III del Acta No. 74 – 2021 como ejecutor de los fondos recibidos del

	FICHA DE SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	
	Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles - DIGECEBI	
	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	

2. INFORME TECNICO DE SUPERVISIÓN POR CENTRO EDUCATIVO

CODIGO DE PROYECTO: PROY_PCM34_031900037P01_2023_01

GENERALIDADES DEL CENTRO EDUCATIVO:

Nombre del centro educativo:	Centro de Educación Pre Básica Rubén Cantarero Chinchilla		
Código SACE:	031900037P01		
Nivel Educativo:	Centro de Educación Pre Básica		
Matricula SACE:	20 alumnos	No. Docentes:	2
Departamento:	Comayagua	Municipio:	Villa de San Antonio
Dirección:	San Nicolas, Villa de San Antonio, Comayagua		
Coordenadas:	87°35'56082" W 14°22'2.112" N		

INFORMACIÓN DEL PROYECTO:

Tipo de Intervención:	Construcción Nueva / Reparación o Remodelación / Construcción y Reparación			
Población Beneficiaria:				
Descripción general del proyecto a ejecutar:	El centro educativo se encuentra ubicado en la comunidad de San Nicolas, municipio de Villa de San Antonio, departamento de Comayagua. El centro educativo cuenta con una cantidad de dos aulas y una matrícula actual de 20 alumnos, actualmente, la infraestructura del centro presenta deterioro, lo cual genera inseguridad y dificultad de desarrollo de las clases para los estudiantes, debido a esto, surge la necesidad de construcción de techo, piso, instalaciones eléctricas, instalación de puertas y ventanas y pintura en las instalaciones del centro educativo,			
No. Aulas Nuevas:		No. De Módulos Sanitarios Nuevos:		Contraparte: L.
No. Aulas reparadas:	1	No. De Módulos Sanitarios Reparados:		Inversión (Lps; \$; €) L. 341,720.42
Entidad Ejecutora:	Alcaldía Municipal/ Otras			
Fuente de financiamiento	FONDOS NACIONALES DESCENTRALIZADOS			
Fecha de inicio Programada:	22 de marzo del 2024	Fecha Final Programada:	22 de mayo del 2024	
Fecha de finalización:	14 de mayo del 2024	Duración de ejecución:	53 días calendario	
Avance (%):	100 %	Estado:	NO INICIADO/ EN EJECUCIÓN / FINALIZADO	



ANÁLISIS TÉCNICO INFOGRÁFICO:

<p>Desglose de alcances obtenidos:</p>	<p>Se dieron inicio a las actividades a las actividades de resane de paredes, instalación de piso interior y exterior, se cambio la estructura y cubierta de techo, se instaló el aislante térmico</p>	
<p>FOTOGRAFÍA 1</p>		<p>FOTOGRAFÍA 2</p>
		
<p>Descripción técnica:</p>		<p>Descripción técnica:</p>
<p>FOTOGRAFÍA 3</p>		<p>FOTOGRAFÍA 4</p>
		
<p>Dificultades Encontradas durante la supervisión:</p>	<p>Ninguna</p>	

TABLA DE CUMPLIMIENTO:

Con base en la visita de campo en el proceso de ejecución de intervención de infraestructura del centro educativo antes mencionado se observa lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Calidad de materiales utilizados	Cumple		

SECRETARÍA MUNICIPAL
[Firma manuscrita]

FICHA DE SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles - DIGECEBI



PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

2. Cuenta con mano de obra calificada	Cumple		
3. Cumple con Normativa (Manual para la planificación y Diseño de Centros Educativos)	Cumple		
4. Cumple con especificaciones Técnicas definidas por DIGECEBI	Cumple		
5. Cuenta con Rotulo informativo del Proyecto a ejecutarse.	Cumple		
6. Cuenta con Bitácora o doc. de respaldo	Cumple		

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

ENCARGADO/SUPERVISOR:

Nombre completo:	Catherine Tatiana Mejía
Cargo:	Arquitecto Formulator y Evaluador
Fecha de Evaluación:	10 - Julio 2024

[Handwritten Signature]
Arq. Catherine Tatiana Mejía
 Técnico Supervisor del Proyecto
 DIGECEBI

Responsable de la Obra:	Ingeniero Héctor Colindres / Ingeniero Kelin Michel Castro
-------------------------	--

[Handwritten Signature]
Ing. Kelin Michel Castro
 Jefe de Proyecto
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 PROYECTOS
 2022-2024
 SAN ANTONIO, COMAYAGUA

[Handwritten Signature]
 SECRETARÍA MUNICIPAL
 10 de Julio 2024



INFORME TECNICO DE SUPERVISIÓN POR CENTRO EDUCATIVO

CODIGO DE PROYECTO: PROY_PCM34_031900015B10_2023_01

GENERALIDADES DEL CENTRO EDUCATIVO:

Nombre del centro educativo:	Matilde Córdoba de Suazo		
Código SACE:	031900015B10		
Nivel Educativo:	Centro de Educación Básica		
Matricula SACE:	88	No. Docentes:	3
Departamento:	Comayagua	Municipio:	Villa de San Antonio
Dirección:	Palos Blancos, Villa de San Antonio, Comayagua		
Coordenadas:	87°38'13.296" W 14°21'43.452" N		

INFORMACIÓN DEL PROYECTO:

Tipo de Intervención:	Construcción Nueva / Reparación o Remodelación / Construcción y Reparación		
Población Beneficiaria:	750		
Descripción general del proyecto a ejecutar:	El centro educativo se encuentra ubicado en la comunidad Palos Blancos, municipio de Villa de San Antonio, departamento de Comayagua. El centro educativo cuenta con una cantidad de dos aulas y una matrícula actual de 88 alumnos, lo cual genera que no haya espacio disponible para mobiliario y equipo, a raíz de esta situación, surge la necesidad de construcción de un aula de clases destinada a un laboratorio de computación para instalar una donación de 71 computadoras.		
No. Aulas Nuevas:	1	No. De Módulos Sanitarios Nuevos:	Contraparte: L.
No. Aulas reparadas:		No. De Módulos Sanitarios Reparados:	Inversión (Lps; \$; €) L. 712,868.09
Entidad Ejecutora:	Alcaldía Municipal/ Otras		
Fuente de financiamiento	FONDOS NACIONALES DESCENTRALIZADOS		
Fecha de inicio Programada:	22 de marzo del 2024	Fecha Final Programada:	08 de junio del 2024
Fecha de finalización:	11 de junio del 2024	Duración de ejecución:	84 días calendario
Avance (%):	100 %	Estado:	NO INICIADO/EN EJECUCIÓN/FINALIZADO



ANÁLISIS TÉCNICO-INFOGRÁFICO:

Desglose de alcances obtenidos:	
FOTOGRAFÍA 1	FOTOGRAFÍA 2
	
Descripción técnica:	Descripción técnica:
FOTOGRAFÍA 3	FOTOGRAFÍA 4
	
Dificultades Encontradas durante la supervisión:	Ninguna

TABLA DE CUMPLIMIENTO:

Con base en la visita de campo en el proceso de ejecución de intervención de infraestructura del centro educativo antes mencionado se observa lo siguiente:



DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Calidad de materiales utilizados	Cumple		
2. Cuenta con mano de obra calificada	Cumple		
3. Cumple con Normativa (Manual para la planificación y Diseño de Centros Educativos)	Cumple		
4. Cumple con especificaciones Técnicas definidas por DIGECEBI	Cumple		
5. Cuenta con Rotulo informativo del Proyecto a ejecutarse.	Cumple		
6. Cuenta con Bitácora o doc. de respaldo	Cumple		

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

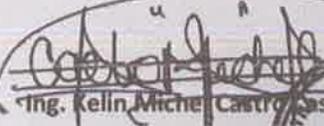
ENCARGADO/SUPERVISOR:

Nombre completo:	Catherine Tatiana Mejía
Cargo:	Arquitecto Formador y Evaluador
Fecha de Evaluación:	10- Julio - 2024


Arq. Catherine Tatiana Mejía
Técnico Supervisor del Proyecto
DIGECEBI



Responsable de la Obra:	Ingeniero Héctor Colindres / Ingeniero Kelin Michel Castro
-------------------------	--


Ing. Kelin Michel Castro
Jefe de Proyecto




SECRETARÍA MUNICIPAL
COMAYAGUA, C.A.



FICHA DE SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
 Dirección General de Construcciones Escolares y
 Bienes Inmuebles - DIGECEBI
PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA



INFORME TECNICO DE SUPERVISIÓN POR CENTRO EDUCATIVO

CODIGO DE PROYECTO:

PROY_PCM34_031900041C02_2023_01

GENERALIDADES DEL CENTRO EDUCATIVO:

Nombre del centro educativo:	CENTRO DE EDUCACION BASICA AUGUSTO C.COELLO		
Código SACE:	031900041C02		
Nivel Educativo:	Centro de Educación Básica		
Matricula SACE:	705	No. Docentes:	29
Departamento:	Comayagua	Municipio:	Villa de San Antonio
Dirección:	Comunidad de las flores, Villa de San Antonio, Comayagua		
Coordenadas:	Este-Oeste: 14° 22. 03" W Norte- Sur: 87° 42, 17" N		

INFORMACIÓN DEL PROYECTO:

Tipo de Intervención:	Construcción Nueva / Reparación o Remodelación / Construcción y Reparación		
Población Beneficiaria:	2,000		
Descripción general del proyecto a ejecutar:	Construcción de tres aulas nuevas		
No. Aulas Nuevas:	3	No. De Módulos Sanitarios Nuevos:	Contraparte: L.
No. Aulas reparadas:		No. De Módulos Sanitarios Reparados:	Inversión (Lps; \$; €) L. 2,245,411.49
Entidad Ejecutora:	Alcaldía Municipal/ Otras		
Fuente de financiamiento	FONDOS NACIONALES DESCENTRALIZADOS		
Fecha de inicio Programada:	19 de marzo del 2024	Fecha Final Programada:	19 de junio del 2024
Fecha de finalización:	19 de junio del 2024	Duración de ejecución:	90 días calendario
Avance (%):	100%	Estado:	FINALIZADO

ANALISIS TECNICO-INFOGRAFICO:

Desglose de alcances obtenidos:		
	FOTOGRAFÍA 1	FOTOGRAFÍA 2





FOTOGRAFÍA 3



FOTOGRAFÍA 4



Dificultades Encontradas durante la supervisión:

No se encontró ninguna dificultad.

TABLA DE CUMPLIMIENTO:

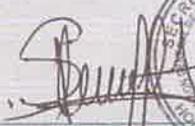
Con base en la visita de campo en el proceso de ejecución de intervención de infraestructura del centro educativo antes mencionado se observa lo siguiente:

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Calidad de materiales utilizados	Cumple		
2. Cuenta con mano de obra calificada	Cumple		
3. Cumple con Normativa (Manual para la planificación y Diseño de Centros Educativos)	Cumple		
4. Cumple con especificaciones Técnicas definidas por DIGECEBI	Cumple		
5. Cuenta con Rotulo informativo del Proyecto a ejecutarse.	Cumple		
6. Cuenta con Bitácora o doc. de respaldo	Cumple		

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

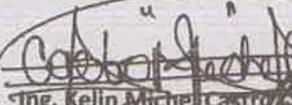
ENCARGADO/SUPERVISOR:

Nombre completo:	Catherine Tatiana Mejía
Cargo:	Arquitecto supervisor Formuladora y Evaluadora
Fecha de Evaluación:	10 de julio del 2024



Arq. Catherine Tatiana Mejía
Técnico Supervisor del Proyecto
DIGECEBI

Responsable de la Obra:	Ingeniero Edwin Lezama / Ingeniero Kelin Michel Castro
--------------------------------	--



Ing. Kelin Michel Castro
Jefe de Proyecto



Programa Nacional de Intervención de Infraestructura Escolar (PCM-34-2023).

V. ALCANCES OBTENIDOS

Los alcances obtenidos fueron los alcances esperados, cada una de las actividades que fueron perfiladas en cada uno de los centros educativos como ser: instalación de aislante, instalación de cielo falso de PVC, repello, pulido y pintado, mejoras en los módulos sanitarios entre otras se cumplieron en su totalidad, con buena calidad de obra.

ANTES Y DESPUES
Augusto C Coello



Ruben Cantarero Chinchilla



Matilde Córdoba de Suazo



VI. JUSTIFICACIÓN

La mejora y rehabilitación de la infraestructura educativa en cada uno de los centros perfilados en el municipio de lejamani ha sido un proyecto fundamental y propicio para toda la comunidad ya que es grato y satisfactorio para la vida de ellos y su bienestar, siendo este proyecto muy beneficioso para la población estudiantil del municipio de VILLA DE SAN ANTONIO y todos aquellos nuevos estudiantes que se incorporen a los centros educativos para que así lleven su desarrollo profesional en alto por lo tanto en base a la normativa utilizada podemos concluir que el centro de educación básica Augusto C. Coello , Matilde Córdoba de Suazo, Rubén Cantarero Chinchilla cumplen con la normativa a cabalidad , y con los estándares de calidad solicitados por parte de la secretaria de educación

ANEXOS



**FICHA DE SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**Dirección General de Construcciones Escolares y
Bienes Inmuebles - DIGECEBI**PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**

INFORME TECNICO DE SUPERVISIÓN POR CENTRO EDUCATIVO

CODIGO DE PROYECTO: **PROY_PCM34_031900037P01_2023_01****GENERALIDADES DEL CENTRO EDUCATIVO:**

Nombre del centro educativo:	Centro de Educación Pre Básica Rubén Cantarero Chinchilla		
Código SACE:	031900037P01		
Nivel Educativo:	Centro de Educación Pre Básica		
Matricula SACE:	20 alumnos	No. Docentes:	
Departamento:	Comayagua	Municipio:	Villa de San Antonio
Dirección:	San Nicolas, Villa de San Antonio, Comayagua		
Coordenadas:	87°35'56082" W 14°22'2.112" N		

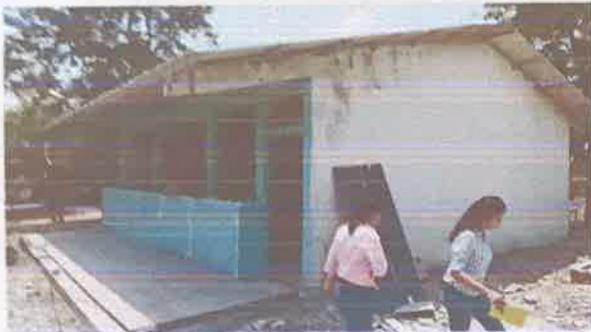
INFORMACIÓN DEL PROYECTO:

Tipo de Intervención:	Construcción Nueva / Reparación o Remodelación / Construcción y Reparación		
Población Beneficiaria:			
Descripción general del proyecto a ejecutar:	El centro educativo se encuentra ubicado en la comunidad de San Nicolas, municipio de Villa de San Antonio, departamento de Comayagua. El centro educativo cuenta con una cantidad de dos aulas y una matrícula actual de 20 alumnos, actualmente, la infraestructura del centro presenta deterioro, lo cual genera inseguridad y dificultad de desarrollo de las clases para los estudiantes, debido a esto, surge la necesidad de construcción de techo, piso, instalaciones eléctricas, instalación de puertas y ventanas y pintura en las instalaciones del centro educativo,		
No. Aulas Nuevas:	No. De Módulos Sanitarios Nuevos:	Contraparte:	L.
No. Aulas reparadas: 1	No. De Módulos Sanitarios Reparados:	Inversión (Lps; \$; €)	L. 341,720.42
Entidad Ejecutora:	Alcaldía Municipal/ Otras		
Fuente de financiamiento	FONDOS NACIONALES DESCENTRALIZADOS		
Fecha de inicio Programada:	22 de marzo del 2024	Fecha Final Programada:	22 de mayo del 2024
Fecha de finalización:	14 de mayo del 2024	Duración de ejecución:	53 días
Avance (%):	30 %	Estado:	NO INICIADO/EN EJECUCIÓN/FINALIZADO

ANÁLISIS TÉCNICO INFOGRÁFICO:

Desglose de alcances obtenidos: Se dieron inicio a las actividades de resane de paredes, instalación de piso interior y exterior, se cambio la estructura y cubierta de techo, se instaló el aislante térmico

FOTOGRAFÍA 1



FOTOGRAFÍA 2



Descripción técnica:

Descripción técnica:

FOTOGRAFÍA 3



FOTOGRAFÍA 4



Dificultades Encontradas durante la supervisión:

Ninguna

TABLA DE CUMPLIMIENTO:

Con base en la visita de campo en el proceso de ejecución de intervención de infraestructura del centro educativo antes mencionado se observa lo siguiente:

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Calidad de materiales utilizados	Cumple		



2. Cuenta con mano de obra calificada	Cumple		
3. Cumple con Normativa (Manual para la planificación y Diseño de Centros Educativos)	Cumple		
4. Cumple con especificaciones Técnicas definidas por DIGECEBI	Cumple		
5. Cuenta con Rotulo informativo del Proyecto a ejecutarse.	Cumple		
6. Cuenta con Bitácora o doc. de respaldo	Cumple		

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Se le recomendó al contratista realizar el pedido de granito con 30 días de anticipación para no generar retraso, se indicó que la tubería debería de ser PVC eléctrico cedula 40.
El proyecto tiene un buen avance de ejecución, cuenta con una supervisión constante, y los materiales cuenta con la calidad requerida para la construcción.

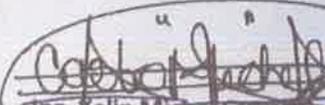
ENCARGADO/SUPERVISOR:

Nombre completo:	Catherine Tatiana Mejía
Cargo:	Arquitecto Formador y Evaluador
Fecha de Evaluación:	18- abril-2024




Arq. Catherine Tatiana Mejía
Técnico Supervisor del Proyecto
DIGECEBI

Responsable de la Obra:	Ingeniero Héctor Colindres / Ingeniero Kelin Michel Castro
--------------------------------	--




Ing. Kelin Michel Castro
Jefe de Proyecto



INFORME TECNICO DE SUPERVISIÓN POR CENTRO EDUCATIVO

CODIGO DE PROYECTO: PROY_PCM34_031900015B10_2023_01

GENERALIDADES DEL CENTRO EDUCATIVO:

Nombre del centro educativo:	Matilde Córdoba de Suazo		
Código SACE:	031900015B10		
Nivel Educativo:	Centro de Educación Básica		
Matrícula SACE:	88	No. Docentes:	3
Departamento:	Comayagua	Municipio:	Villa de San Antonio
Dirección:	Palos Blancos, Villa de San Antonio, Comayagua		
Coordenadas:	87°38'13.296" W 14°21'43.452" N		

INFORMACIÓN DEL PROYECTO:

Tipo de Intervención:	Construcción Nueva / Reparación o Remodelación / Construcción y Reparación		
Población Beneficiaria:	750		
Descripción general del proyecto a ejecutar:	El centro educativo se encuentra ubicado en la comunidad Palos Blancos, municipio de Villa de San Antonio, departamento de Comayagua. El centro educativo cuenta con una cantidad de dos aulas y una matrícula actual de 88 alumnos, lo cual genera que no haya espacio disponible para mobiliario y equipo, a raíz de esta situación, surge la necesidad de construcción de un aula de clases destinada a un laboratorio de computación para instalar una donación de 71 computadoras.		
No. Aulas Nuevas:	1	No. De Módulos Sanitarios Nuevos:	Contraparte: L.
No. Aulas reparadas:		No. De Módulos Sanitarios Reparados:	Inversión (Lps; \$; €) L. 712,868.09
Entidad Ejecutora:	Alcaldía Municipal/ Otras		
Fuente de financiamiento	FONDOS NACIONALES DESCENTRALIZADOS		
Fecha de inicio Programada:	22 de marzo del 2024	Fecha Final Programada:	08 de junio del 2024
Fecha de finalización:	11 de junio del 2024	Duración de ejecución:	84 días calendario
Avance (%):	40 %	Estado:	NO INICIADO / EN EJECUCIÓN / FINALIZADO



SECRETARÍA MUNICIPAL

ANÁLISIS TÉCNICO-INFOGRÁFICO:

Desglose de alcances obtenidos:

FOTOGRAFÍA 1



FOTOGRAFÍA 2



Descripción técnica:

Descripción técnica:

FOTOGRAFÍA 3



FOTOGRAFÍA 4



Dificultades Encontradas durante la supervisión:

Ninguna

TABLA DE CUMPLIMIENTO:

Con base en la visita de campo en el proceso de ejecución de intervención de infraestructura del centro educativo antes mencionado se observa lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Calidad de materiales utilizados	Cumple		
2. Cuenta con mano de obra calificada	Cumple		
3. Cumple con Normativa (Manual para la planificación y Diseño de Centros Educativos)	Cumple		
4. Cumple con especificaciones Técnicas definidas por DIGECEBI	Cumple		
5. Cuenta con Rotulo informativo del Proyecto a ejecutarse.	Cumple		
6. Cuenta con Bitácora o doc. de respaldo	Cumple		

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

ENCARGADO/SUPERVISOR:

Nombre completo:	Catherine Tatiana Mejía
Cargo:	Arquitecto Formulator y Evaluador
Fecha de Evaluación:	



Arq. Catherine Tatiana Mejía
Técnico Supervisor del Proyecto
DIGECEBI

Responsable de la Obra:	Ingeniero Héctor Colindres / Ingeniero Kelin Michel Castro
-------------------------	--



Ing. Kelin Michel Castro
Jefe de Proyecto



SECRETARÍA DE EFICIENCIA
COMITÉ TÉCNICO DE INTERVENCIÓN DE BENS INMUEBLES Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ESCOLAR

MAYORALDIA MUNICIPAL
PROTECTOR
2022-2028
CALLE ANTIGUA, COMAYAGUA

INFORME TECNICO DE SUPERVISIÓN POR CENTRO EDUCATIVO

CODIGO DE PROYECTO: PROY_PCM34_031900041C02_2023_01

GENERALIDADES DEL CENTRO EDUCATIVO:

Nombre del centro educativo:	CENTRO DE EDUCACION BASICA AUGUSTO C.COELLO		
Código SACE:	031900041C02		
Nivel Educativo:	Centro de Educación Básica		
Matricula SACE:	705	No. Docentes:	29
Departamento:	Comayagua	Municipio:	Villa de San Antonio
Dirección:	Comunidad de las flores, Villa de San Antonio, Comayagua		
Coordenadas:	Este-Oeste: 14° 22. 03" W Norte- Sur: 87° 42, 17" N		

INFORMACIÓN DEL PROYECTO:

Tipo de Intervención:	Construcción Nueva / Reparación o Remodelación / Construcción y Reparación		
Población Beneficiaria:	2,000		
Descripción general del proyecto a ejecutar:	Construcción de tres aulas nuevas		
No. Aulas Nuevas:	3	No. De Módulos Sanitarios Nuevos:	Contraparte: L.
No. Aulas reparadas:		No. De Módulos Sanitarios Reparados:	Inversión (Lps; \$; €) L. 2,245,411.49
Entidad Ejecutora:	Alcaldía Municipal/ Otras		
Fuente de financiamiento	FONDOS NACIONALES DESCENTRALIZADOS		
Fecha de inicio Programada:	19 de marzo del 2024	Fecha Final Programada:	19 de junio del 2024
Fecha de finalización:	19 de junio del 2024	Duración de ejecución:	90 días calendario
Avance (%):	30%	Estado:	NO INICIADO/EN EJECUCIÓN/FINALIZADO

ANÁLISIS TÉCNICO-INFOGRÁFICO:

Desglose de alcances obtenidos:		
	FOTOGRAFÍA 1	FOTOGRAFÍA 2



	FICHA DE SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	
	Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles - DIGECEBI	
	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	



Dificultades Encontradas durante la supervisión:	No se encontró ninguna dificultad.
--	------------------------------------

TABLA DE CUMPLIMIENTO:

Con base en la visita de campo en el proceso de ejecución de intervención de infraestructura del centro educativo antes mencionado se observa lo siguiente:

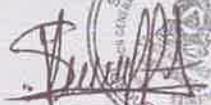
DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Calidad de materiales utilizados	Cumple		
2. Cuenta con mano de obra calificada	Cumple		
3. Cumple con Normativa (Manual para la planificación y Diseño de Centros Educativos)	Cumple		
4. Cumple con especificaciones Técnicas definidas por DIGECEBI	Cumple		
5. Cuenta con Rotulo informativo del Proyecto a ejecutarse.	Cumple		
6. Cuenta con Bitácora o doc. de respaldo	Cumple		

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:



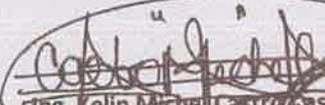
ENCARGADO/SUPERVISOR:

Nombre completo:	Catherine Tatiana Mejia
Cargo:	Arquitecto supervisor Formuladora y Evaluadora
Fecha de Evaluación:	18 de abril del 2024



Arq. Catherine Tatiana Mejia
Técnico Supervisor del Proyecto
DIGECEBI

Responsable de la Obra:	Ingeniero Edwin Lezama / Ingeniero Kelin Michel Castro
--------------------------------	--



Ing. Kelin Michel Castro
Jefe de Proyectos



DICTAMEN TECNICO DE ACEPTACIÓN DE OBRA

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

DESCENTRALIZACIÓN

PROYECTOS:

CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS NUEVAS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA AUGUSTO COELLO EN LA COMUNIDAD DE FLORES - 031900041C02

CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA NUEVA EN LA ESCUELA MATILDE CÓRDOBA DE SUAZO EN LA COMUNIDAD DE PALOS BLANCOS - 031900015B10

MEJORAS (CONSTRUCCIÓN DE TECHO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, PISO, PUERTAS, VENTANAS Y PINTURA) EN EL KÍNDER RUBÉN CANTARERO CHINCHILLA EN LA COMUNIDAD DE SAN NICOLÁS - 031900037P01

Proceso de Contratación: ALCALDIA MUNICIPAL DE "VILLA DE SAN ANTONIO"

Departamento: "COMAYAGUA "

Municipio: "VILLA DE SAN ANTONIO"

Ubicación: "VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA"

Fecha de aceptación de Obra: "25 DE JULIO DEL 2024"

Cc: Archivo
Cc:



DESCRIPCIÓN Y RAZÓN

I.- Descripción:

Dado la aprobación del Decreto Ejecutivo PCM 34-2023 en el cual se aprueba el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Presidencia de la Republica de Honduras y la asociación de Municipios de Honduras (AMHON) para la Reparación y reconstrucción de escuelas deterioradas apegándose a "El Manual de Planificación y diseño de Centros Educativos" mediante Acuerdo No. 0399-SE-2019 como Normativa que regirá el mejoramiento y construcción de los Centros Educativos.

Por tanto, la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles – DIGECEBI, perteneciente a la Secretaría de Educación (SE) encargada de la supervisión y monitoreo de calidad de obra con base a Normativa se establecen las fechas de inicio y finalización del proyecto que se indican a continuación:

CUADRO RESUMEN DE CONTROL DE PLAZO

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA- DESCENTRALIZACIÓN	
CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS NUEVAS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA AUGUSTO COELLO EN LA COMUNIDAD DE FLORES 031900041C02	
"VILLA DE SAN ANTONIO-COMAYAGUA"	
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO: "REPARACIONES VARIAS"	
<i>Fecha de inicio</i>	19 de marzo del 2024
<i>Plazo de Ejecución de Proyecto</i>	90 días calendario
<i>Fecha de finalización</i>	19 de junio del 2024

PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA- DESCENTRALIZACIÓN	
CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA NUEVA EN LA ESCUELA MATILDE CÓRDOBA DE SUAZO EN LA COMUNIDAD DE PALOS BLANCOS 031900015B10	
"VILLA DE SAN ANTONIO-COMAYAGUA"	
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO: "REPARACIONES VARIAS"	
<i>Fecha de inicio</i>	22 de marzo del 2024
<i>Plazo de Ejecución de Proyecto</i>	84 días calendario
<i>Fecha de finalización</i>	11 de junio del 2024

Cc: Archivo
Cc:



PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA- DESCENTRALIZACIÓN	
MEJORAS (CONSTRUCCIÓN DE TECHO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, PISO, PUERTAS, VENTANAS Y PINTURA) EN EL KÍNDER RUBÉN CANTARERO CHINCHILLA EN LA COMUNIDAD DE SAN NICOLÁS	
031900037P01	
"VILLA DE SAN ANTONIO-COMAYAGUA"	
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO: "REPARACIONES VARIAS"	
Fecha de inicio	22 de marzo del 2024
Plazo de Ejecución de Proyecto	53 días calendario
Fecha de finalización	14 de mayo del 2024

Por lo tanto:

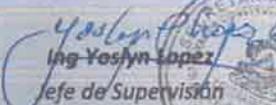
Con base al informe presentado por el ARQ. CATHERINE TATIANA MEJIA ZELAYA , ARQUITECTO SUPERVISOR Y FORMULADOR de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles de la Secretaría de Educación (DIGECEBI-SE), el Proyecto 1. CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS NUEVAS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA AUGUSTO COELLO EN LA COMUNIDAD DE FLORES 031900041C02", 2. CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA NUEVA EN LA ESCUELA MATILDE CÓRDOBA DE SUAZO EN LA COMUNIDAD DE PALOS BLANCOS 031900015B10" 3. MEJORAS (CONSTRUCCIÓN DE TECHO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, PISO, PUERTAS, VENTANAS Y PINTURA) EN EL KÍNDER RUBÉN CANTARERO CHINCHILLA EN LA COMUNIDAD DE SAN NICOLÁS 031900037P01", verificados y recibidos a entera satisfacción las obras realizadas de manera descentralizada, garantizando una calidad de obra y estándares técnicos por parte del Alcalde del municipio de "VILLA DE SAN ANTONIO " "NESTOR JOEL MENDOZA PADILLA" como ejecutor de los proyectos de los Centros Educativos arriba mencionados y cumpliendo con la Normativa "Manual para la Planificación y Diseño de Centros educativos" y Especificaciones Técnicas ya establecidas por parte de la Dirección general de Construcciones escolares Y Bienes Inmuebles.

A partir de la fecha abajo señalada se recibe por parte de la Secretaría de educación garantizando la adecuada calidad de obra, de dichos proyectos recién concluidos y entregados.

En fe de lo anterior se extiende el presente dictamen técnico de calidad de obra definitivo, dando por concluido y recibido los proyectos en un 100 % de avance final; en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al 25 día del mes de JULIO del año dos mil veinticuatro (2024).


Arq. Catherine Tatiana Mejia Zelaya
Técnico Supervisor de Proyecto


Ing. Juan Carlos Coello Diaz
Director General DIGECEBI


Ing. Yoslyn Lopez
Jefe de Supervisión
DIGECEBI

Cc: Archivo
Cc:

CONST-078-DIGECEBI-LEGAL-2024

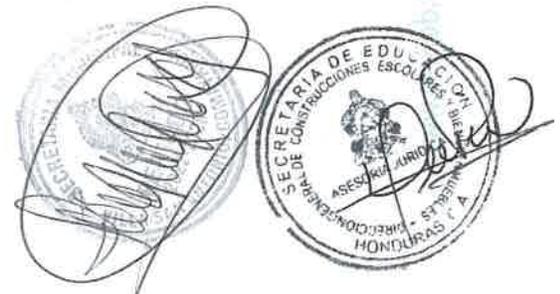
La suscrita Jefa de la Unidad Asesoría Legal de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación por este medio **HACE CONSTAR QUE:** con base en el “DECRETO EJECUTIVO PCM 034-20243 “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON), PARA LA REPARACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS” y el ACUERDO No. 2709-SE-2023 “REGLAMENTO DEL DECRETO EJECUTIVO PCM 34- 2023”

La municipalidad de Villa de San Antonio, Departamento de Comayagua, ejecutó los proyectos aprobados por la DIGECEBI, con el compromiso de legalizar los predios que albergan los Centros Educativos a intervenir, los cuales tienen en el estatus siguiente:

Nombre del Centro Educativo	Código SACE	Tipo de Proceso	Porcentaje de legalización	Número de Matricula
Matilde Córdova de Suazo	031900015B10	Dominio Pleno	50%	En Proceso de Legalización el cual presenta acuse de recepción de documentos con fecha 22/06 /2023, a través de la Dirección General de Regularización Predial Instituto de la Propiedad.
Rubén Cantarero Chinchilla	031900037P01	Dominio Pleno	100%	0000075892 - 00000
Centro de Educación Básica Augusto C. Coello.	031900041C02	Dominio Pleno	100%	0000326411 - 00000

La legalización del predio donde funciona el Centro Educativo Matilde Córdova de Suazo, esta en proceso de Legalización a través de la Dirección General de Regularización Predial Instituto de la Propiedad, el cual tiene establecido los procesos y el tiempo para emitir el título de Propiedad.

Kelin Michel Castro Castro
16/10/2024
2:35 pm

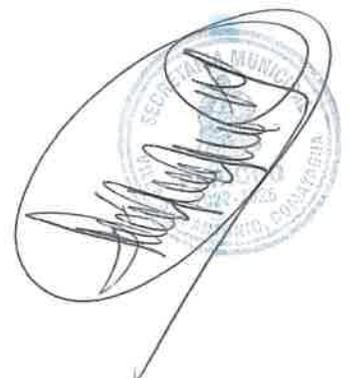


Y para los efectos de liquidación ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación Justicia y Descentralización, se extiende la presente Constancia en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central los miércoles días (16) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).



Abg. Diana Karina Matute Padilla
Jefa de la Unidad Asesoría Legal

Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles
Secretaría De Estado en el Despacho de Educación



28 de marzo del 2022.

Oficina De Proyectos

Arquitecta Catherine Tatiana Mejía

Técnico Supervisor del Proyecto / DIGECEBI

Su Oficina,

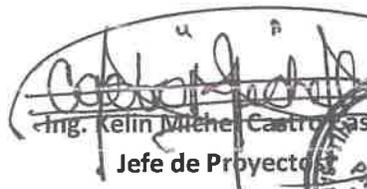
Estimada arquitecta

Reciba un cordial y afectuoso saludo deseándole éxitos y bendiciones en sus delicadas funciones.

Por este medio y de la manera más atenta y respetuosa, pido de su apoyo en la autorización para la ejecución de los fondos remanentes de cada uno de los tres (3) proyectos que estamos ejecutando bajo el Programa Construcciones Escolares. Adjunto detalle de fondos y el gasto en el que incurriremos con los mismos para poder ejecutar en un 100% el presupuesto dado.

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	VALOR DEL CONTRATO	REMANENTE	ACTIVIDAD GASTO DEL REMANENTE
1	Construcción de 3 aulas nuevas en el Centro de Educación Básica Augusto Coello en la comunidad de Flores, Villa de San Antonio, Comayagua	L 2,245,411.49	L 2,217,837.50	L 27,573.99	Compra de extractores de aire
2	Construcción de 1 aula nueva en la escuela Matilde Córdoba de Suazo en la comunidad de Palos Blancos, Villa de San Antonio, Comayagua	L 712,868.09	L 711,549.74	L 1,318.35	Compra de ventilador de techo
3	Mejoras (construcción de techo, instalaciones eléctricas, piso, puertas, ventanas y pintura) en el kínder Rubén Cantarero Chinchilla en la comunidad de San Nicolás, Villa de San Antonio, Comayagua	L 341,720.42	L 340,301.12	L 1,419.30	Compra de pintura color negra y verde para pizarra
TOTAL		L 3,300,000.00	L 3,269,688.36	L 30,311.64	

Atentamente,


 Ing. Kelin Mueher Castro
 Jefe de Proyecto



Dirección Municipal, Villa San Antonio
 Comayagua



SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI)

Tegucigalpa M.D.C

Fecha: [28 Marzo 2024]

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE CAMBIOS

Por medio de la presente, se hace constar que la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI) ha recibido, revisado y aprobado los cambios propuestos debidamente justificados por la Municipalidad de [Villa de San Antonio] en relación con las intervenciones dentro del Programa Nacional de Intervención de Infraestructura Escolar.

Los cambios aprobados corresponden a:

1. **CEB Augusto Coello:** [Compra de extractores de aire].
2. **Escuela Matilde Córdoba de Suazo:** [Compra de ventilador de techo]
3. **Kínder Rubén Cantarero Chinchilla** [Compra de pintura color negra y pintura para pizarra].

Estos cambios han sido evaluados y se considera que cumplen con los requisitos técnicos y normativos establecidos para el adecuado desarrollo de las intervenciones en la infraestructura escolar dentro de este programa.

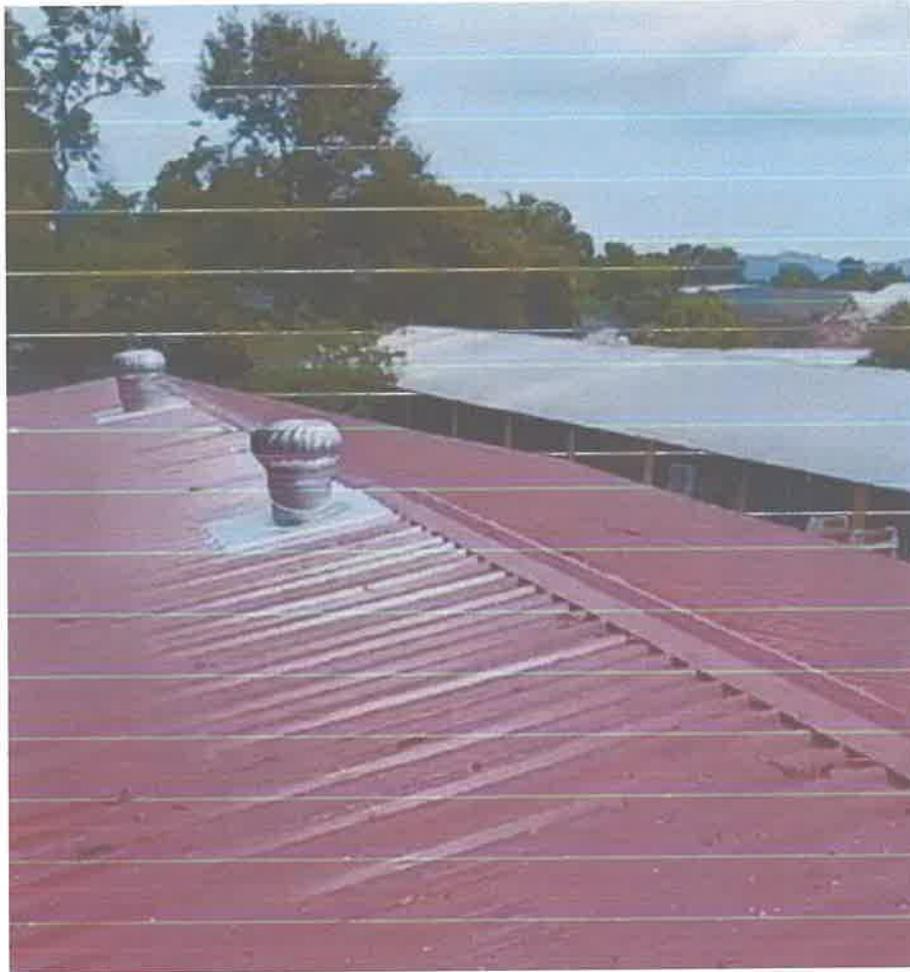


Arquitecta Catherine Mejía

Equipo técnico

Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI)





Barrio La Merced, Villa San Antonio
Comayagua



+504 2784-12-18 / 9647-4656



PROYECTOSVILLASAN@GMAIL.COM
VILLASANAALCALDIA@GMAIL.COM



PALACIOMUNICIPAL

28 de marzo del 2022.

Oficina De Proyectos

Arquitecta Catherine Tatiana Mejía

Técnico Supervisor del Proyecto / DIGECEBI

Su Oficina,

Estimada arquitecta

Reciba un cordial y afectuoso saludo deseándole éxitos y bendiciones en sus delicadas funciones.

Por este medio y de la manera más atenta y respetuosa, pido de su apoyo en la autorización para la ejecución de los fondos remanentes de cada uno de los tres (3) proyectos que estamos ejecutando bajo el Programa Construcciones Escolares. Adjunto detalle de fondos y el gasto en el que incurriremos con los mismos para poder ejecutar en un 100% el presupuesto dado.

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	VALOR DEL CONTRATO	REMANENTE	ACTIVIDAD GASTO DEL REMANENTE
1	Construcción de 3 aulas nuevas en el Centro de Educación Básica Augusto Coello en la comunidad de Flores, Villa de San Antonio, Comayagua	L 2,245,411.49	L 2,217,837.50	L 27,573.99	Compra de extractores de aire
2	Construcción de 1 aula nueva en la escuela Matilde Córdoba de Suazo en la comunidad de Palos Blancos, Villa de San Antonio, Comayagua	L 712,868.09	L 711,549.74	L 1,318.35	Compra de ventilador de techo
3	Mejoras (construcción de techo, instalaciones eléctricas, piso, puertas, ventanas y pintura) en el kínder Rubén Cantarero Chinchilla en la comunidad de San Nicolás, Villa de San Antonio, Comayagua	L 341,720.42	L 340,301.12	L 1,419.30	Compra de pintura color negra y verde para pizarra
TOTAL		L 3,300,000.00	L 3,269,688.36	L 30,311.64	

Atentamente,


 Ing. Kelvin Michele Castro Castro
 Jefe de Proyecto





Educación

Gobierno de la República

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI)

Tegucigalpa M.D.C

Fecha: [28 Marzo 2024]

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE CAMBIOS

Por medio de la presente, se hace constar que la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI) ha recibido, revisado y aprobado los cambios propuestos debidamente justificados por la Municipalidad de [Lejamani] en relación con las intervenciones dentro del Programa Nacional de Intervención de Infraestructura Escolar.

Los cambios aprobados corresponden a:

1. **CEB Augusto Coello:** [Compra de extractores de aire].
2. **Escuela Matilde Córdoba de Suazo:** [Compra de ventilador de techo]
3. **Kínder Rubén Cantarero Chinchilla** [Compra de pintura color negra y pintura para pizarra].

Estos cambios han sido evaluados y se considera que cumplen con los requisitos técnicos y normativos establecidos para el adecuado desarrollo de las intervenciones en la infraestructura escolar dentro de este programa.

Arquitecta Catherine Mejía

Equipo técnico

Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI)



2 abr. 2024 10:41:51 a. m.
14°22'2.166"N -87°35'56.658"W ±1.90m
99° F
Villa de San Antonio
Altitud:663.2m
Velocidad:2.3km/h
Número de índice: 421



24 abr. 2024 11:00:13 a. m.
14.36728187N 87.59893118W
340° N
Palmerola
Villa de San Antonio
Departamento de Comayagua
Altitud:652.9m
Velocidad:0.0km/h

Parroquia



+504 2784-12-18 / 9647-4656



PROYECTOSVILLASAN@GMAIL.COM
VILLASANALCALDIA@GMAIL.COM



PALACIO MUNICIPAL VILLASANANTONIO



Barrio En Merced

Ciudad

SECRETARÍA MUNICIPAL
VILLA SAN ANTONIO
2023-2026
COMAYAGUA



+504 2784-12-18 / 9647-4656



PROYECTOSVILLASAN@GMAIL.COM
VILLASANATCOLDIA@GMAIL.COM



PALACIO MUNICIPAL VILLA SAN ANTONIO COMAYAGUA

28 de marzo del 2022.

Oficina De Proyectos

Arquitecta Catherine Tatiana Mejía

Técnico Supervisor del Proyecto / DIGECEBI

Su Oficina,

Estimada arquitecta

Reciba un cordial y afectuoso saludo deseándole éxitos y bendiciones en sus delicadas funciones.

Por este medio y de la manera más atenta y respetuosa, pido de su apoyo en la autorización para la ejecución de los fondos remanentes de cada uno de los tres (3) proyectos que estamos ejecutando bajo el Programa Construcciones Escolares. Adjunto detalle de fondos y el gasto en el que incurriremos con los mismos para poder ejecutar en un 100% el presupuesto dado.

No.	NOMBRE DEL PROYECTO	PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	VALOR DEL CONTRATO	REMANENTE	ACTIVIDAD GASTO DEL REMANENTE
1	Construcción de 3 aulas nuevas en el Centro de Educación Básica Augusto Coello en la comunidad de Flores, Villa de San Antonio, Comayagua	L 2,245,411.49	L 2,217,837.50	L 27,573.99	Compra de extractores de aire
2	Construcción de 1 aula nueva en la escuela Matilde Córdoba de Suazo en la comunidad de Palos Blancos, Villa de San Antonio, Comayagua	L 712,868.09	L 711,549.74	L 1,318.35	Compra de ventilador de techo
3	Mejoras (construcción de techo, instalaciones eléctricas, piso, puertas, ventanas y pintura) en el kínder Rubén Cantarero Chinchilla en la comunidad de San Nicolás, Villa de San Antonio, Comayagua	L 341,720.42	L 340,301.12	L 1,419.30	Compra de pintura color negra y verde para pizarra
TOTAL		L 3,300,000.00	L 3,269,688.36	L 30,311.64	

Atentamente,

Ing. Kelvin Mitehe Castro Castro
 Jefe de Proyecto

Edwin La Morcote
 Edwin La Morcote

SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI)

Tegucigalpa M.D.C

Fecha: [28 Marzo 2024]

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE CAMBIOS

Por medio de la presente, se hace constar que la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI) ha recibido, revisado y aprobado los cambios propuestos debidamente justificados por la Municipalidad de [Lejamani] en relación con las intervenciones dentro del Programa Nacional de Intervención de Infraestructura Escolar.

Los cambios aprobados corresponden a:

1. **CEB Augusto Coello:** [Compra de extractores de aire].
2. **Escuela Matilde Córdoba de Suazo:** [Compra de ventilador de techo]
3. **Kínder Rubén Cantarero Chinchilla** [Compra de pintura color negra y pintura para pizarra].

Estos cambios han sido evaluados y se considera que cumplen con los requisitos técnicos y normativos establecidos para el adecuado desarrollo de las intervenciones en la infraestructura escolar dentro de este programa.



Arquitecta Catherine Mejía
Equipo técnico

Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles (DIGECEBI)





Departamento de

SECRETARÍA MUNICIPAL
116



+504 2784-12-18 / 9647-4656



PROYECTOSVILLASAN@GMAIL.COM
VILLASANALCALDIA@GMAIL.COM

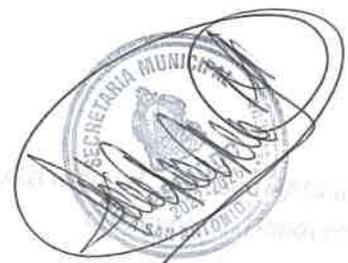


PALACIO MUNICIPAL VILLA SAN ANTONIO



SEPTIEMBRE 2017

INFORME LIQUIDACIÓN FINANCIERA



PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

MUNICIPALIDAD DE VILLA DE SAN ANTONIO

DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA



INFORME DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

Resumen de ejecución financiera.

Anexos



Handwritten signature and official stamp of the Secretary of the Municipality of San Marcos.

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe describe de manera resumida el monto de los proyectos ejecutados en cada uno de los centros educativos priorizados en la Etapa I por parte de la alcaldía municipal y debidamente aprobados por la Dirección General de Construcciones Escolares perteneciente a la Secretaría de Educación como parte del Programa de Intervención de Infraestructura Escolar.

La Municipalidad de Villa de San Antonio recibió un total de L. 3,300,000.00 (Tres millones trescientos mil lempiras exactos) para la atención de 3 Centros Educativos, logrando una ejecución del 100%, de los cuales L. 3,300,000.00 corresponden a fondos de transferencia PCM 34-2023 y L. 00.00 (cero) de fondos Municipales.

II. Resumen de fondos ejecutados

A continuación, detallamos los montos invertidos por cada uno de los centros educativos que fueron intervenidos por la municipalidad.

No.	NOMBRE DEL CENTRO	CODIGOS SACE	PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	TRANSFERENCIA PCM34-2023	FONDOS PROPIOS
1	Centro de Educación Básica Augusto C. Coello	031900041C02	L. 2,245,411.49	L. 2,245,411.49	L. 2,245,411.49	L. 00.00
2	Matilde Córdoba de Suazo	031900015B10	L. 712,868.09	L. 712,868.09	L. 712,868.09	L. 00.00
3	Rubén Cantarero Chinchilla	031900037P01	L. 341,720.42	L. 341,720.42	L. 341,720.42	L. 00.00

III. Anexos

- Copia de documentación administrativa y técnica como respaldo de los gastos incurridos (contratos, facturas, recibos, clasificados por cada proyecto) deben contar con los parámetros de legalidad que establece el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- Descripción del proceso de compra y contratación. (Formato FCE02)
- Recibo a nombre de la Tesorería General de la República.
- Certificación del punto de acta de la Modificación presupuestaria.



RECIBO TGR

SECRETARÍA MUNICIPAL
VILLA SAN ANTONIO
COMAYAGUA

Recibo por Lps 3,300,000.00

Recibí de: De la Tesorería General de la República.

La cantidad de Tres millones trescientos mil lempiras exactos (3,300,000.00)

Por concepto de: Valor que corresponde a las transferencias adicionales para intervenir 3 planteles educativos en el marco del Programa Nacional de Intervención de Infraestructura Escolar.

Villa de San Antonio, Comayagua a los 13 días del mes de noviembre 2023

N. J. M.

Néstor Joel Mendoza Padilla
Alcalde Municipal
Villa de San Antonio, Comayagua



[Signature]



CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA

DOMESTICADO



124



CERTIFICACIÓN PUNTO DE ACTA

La infrascrita Secretaria y encargada del archivo Municipal de Villa San Antonio, Departamento de Comayagua, CERTIFICA: Que en el Libro Original de Actas y Acuerdos Municipales que lleva este registro correspondiente al año 2024, del Tomo 49, Folio 206-208, se encuentra el preámbulo y Punto de Acta que en su parte resolutive dice: **ACTA NÚMERO 07.-** En el municipio Villa de San Antonio, Departamento de Comayagua, a las 03:00pm del día jueves de 15 de febrero del año 2024 en el Salón de Conferencias; para celebrar sesión Ordinaria correspondiente a la fecha. - Abierta la Sesión de Corporación Municipal, se procedió a la siguiente agenda; **9) Solicitudes presentadas por el Licenciado Fidel Bonilla, Jefe de Presupuesto; 9.1) Ampliación de Presupuesto por Lps. 3,300,000.00 del Programa Nacional de Intervención de Infraestructura Escolar:**

Ingresos Programa Nacional de Intervención de infraestructura Escolar L. 3,300,000.00						
Presupuesto a Ampliar recurso de balance						
FF	Recurso de Balance	Rubros de ingresos	AMPLIACION POR INGRESO			TOTALES
11-001-01-10	11-001-01-0-10	23 7 2 01.01 00	DCB-Transferencia para Gobierno Local (Funcionamiento)			L -
15-013-01-10	15-013-01-0-10	23 7 2 01.02 00	Fondos propios municipales			L -
11-001-01-20	11-001-01-0-20	23 7 2 1.02 00	DCB - Programa Nacional de Intervención de Infraestructura Escolar (Inversion)			L 3,300,000.00
11-001-01-20	11-001-01-0-20	23 7 2 1.02 00	DCB-Transferencia para Gobierno Local (Inversion)			L -
Total Ingresos						L 3,300,000.00

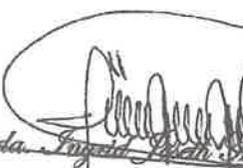
Pro	Sub	Proy	Act	Obra	OG	Fondo	AMPLIACION POR EGRESOS		Recurso Asignado
11	03	02	00	02	47110	11 011 07	Construcción de un Aula nueva en la Escuela Matilde Cortés de Suazo en la Comunidad de Flores		L 712,868.09
11	03	03	00	03	47110	11 011 07	Mejoras (Construcción de techo, Instalaciones Eléctricas, pisos, Puertas, Ventanas, y pintura), en el Kinder Rubén Cantarero Chinchilla en la Comunidad de San Nicolas.		L 341,720.42
11	03	04	00	04	47110	11 011 07	Construcción de tres aulas nuevas en el centro de Educación básica Augusto José Coello en la Comunidad de Flores.		L 2,245,411.49
Total Inversion									L 3,300,000.00
Total Ampliacion									L 3,300,000.00

La Honorable Corporación Municipal en pleno aprobó la Ampliación de Presupuesto por Lps. 3,300,000.00 de Programa Nacional de Intervención de Infraestructura Escolar presentado por el Licenciado Fidel Bonilla, Jefe de

SECRETARIA MUNICIPAL
 VILLA SAN ANTONIO
 DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

125

Presupuesto; **ES CONFORME A SU ORIGINAL.** -Extendida en la Villa de San Antonio, Departamento de Comayagua, a los 10 días del mes de abril del año 2024.


Secretaria Municipal




Palacio Municipal Villasan Antonio

FORMATO FCE02



RESUMEN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Programa Nacional de Intervención de Infraestructura Escolar
PCM 34-2023



ANEXO FCE02

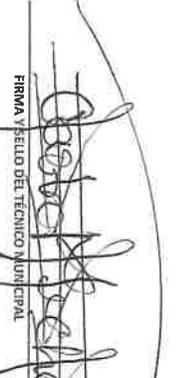
GENERALIDADES
 DEPARTAMENTO: Comayagua
 MUNICIPALIDAD: Villa de San Antonio

N°	NOMBRE DEL CENTRO ESCOLAR	CODIGO SACE	TIPOLOGIA DE PROYECTOS		MODALIDAD DE EJECUCION			MONTO EJECUTADO	TIEMPO DE EJECUCION DEL PROYECTO
			Construcción y/o ampliación	Rehabilitación / Reparaciones	CONTRATACION A TRAVEZ DE PROCESO DE COTIZACIONES	LICITACION PRIVADO	LICITACION PUBLICO		
1	Centro de Educación Básica Augusto C. Cealio	031900041C02	Construcción de aula 6 X 8		X		2,245,411.49	90 días	
2	Maride Cayola de Suazo	031900015B10	Construcción de aula 6 X 8		X		712,868.09	80 días	
3	Rubén Camarero Chinchilla	031900037P01	Rehabilitación / Reparaciones		X		341,720.42	60 días	
4									
TOTAL							3,300,000.00		

RESUMEN DE PROYECTOS		
TIPOLOGIA	CANTIDAD DE PROYECTOS	MONTO EJECUTADO
Construcción y/o ampliación	2	2,958,279.58
Rehabilitación / Reparaciones	1	341,720.42
TOTAL	3	3,300,000.00

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE MUNICIPAL



FIRMA Y SELLO DEL TÉCNICO MUNICIPAL



***LOS DATOS Y VALORES ADQUIERIDOS DEL CONTENIDO EN EL LINK, SON LA PLANIFICACION, SIN EMBARGO CADA MUNICIPALIDAD LOS DEBERA ADECUAR A SUS NECESIDADES ***

PROYECTO:

“CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS NUEVAS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA AUGUSTO COELLO EN LA COMUNIDAD DE FLORES, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA”

Fecha de Emisión:

Ciudad:



LICITACIÓN PRIVADA

SECRETARÍA MUNICIPAL
VILLA SAN ANTONIO, COMAYAGUA

Cuadro resumen de inversión por proyecto

Nombre del proyecto:

Construcción de 3 aulas nuevas en el Centro de Educación Básica Augusto Coello en la comunidad de Flores, Villa de San Antonio, Comayagua.

FECHA DE PAGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL PAGADO
19-mar-24	Anticipo del 20%	L 443,567.50
3-may-24	Estimación 1	L 512,963.45
25-may-24	Estimación 2	L 402,057.18
13-jun-24	Estimación 3	L 420,386.11
19-jun-24	Estimación 4	L 438,863.26
19-jun-24	Remanente	L 27,573.99
TOTAL DE INVERSIÓN		L 2,245,411.49

Ing. Kelin Michel Castro Castro

Jefe de proyectos



INVITACIÓN

Alcalde Municipal

29 de febrero de 2024

Señores INGENIAA S. de R. L.

Su oficina,

Por este medio le estamos deseando éxitos en sus delicadas labores, además de comunicarle que le invitamos para que presente una oferta presupuestaria para el proyecto:

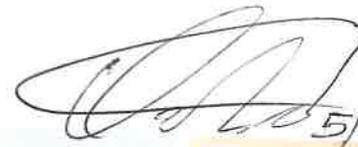
“ CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS NUEVAS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA AUGUSTO COELLO EN LA COMUNIDAD DE FLORES, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA. ”

Para lo cual se adjunta el cuadro de cantidad de obra con las actividades a realizar. Las ofertas deberán ser presentadas en el departamento de Proyectos de esta municipalidad el día jueves 14 de marzo del presente año a las 2:00 p.m.; las cuales serán sometidas a análisis para determinar su adjudicación. Las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente al 2% del precio de la oferta; en caso de ser usted el ganador se le comunicara mediante notificación escrita.

Sin otro particular me suscribo atentamente.


Néstor Joel Mendoza Padilla
Alcalde Municipal




5/3/24


INVITACIÓN

Alcalde Municipal

29 de febrero de 2024

Señores C&C Asociados S. de R. L.

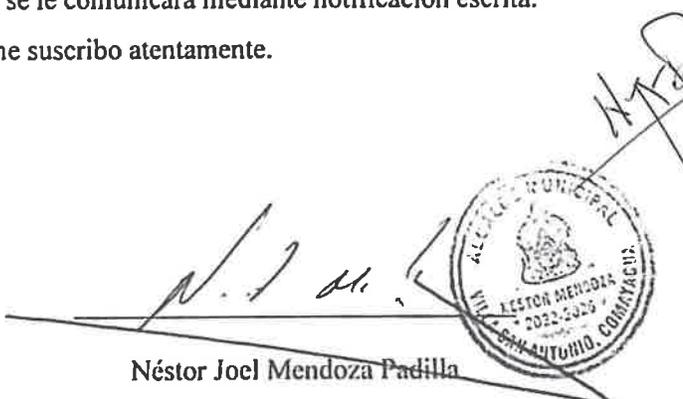
Su oficina,

Por este medio le estamos deseando éxitos en sus delicadas labores, además de comunicarle que le invitamos para que presente una oferta presupuestaria para el proyecto:

“ CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS NUEVAS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA AUGUSTO COELLO EN LA COMUNIDAD DE FLORES, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA. ”

Para lo cual se adjunta el cuadro de cantidad de obra con las actividades a realizar. Las ofertas deberán ser presentadas en el departamento de Proyectos de esta municipalidad el día jueves 14 de marzo del presente año a las 2:00 p.m.; las cuales serán sometidas a análisis para determinar su adjudicación. Las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente al 2% del precio de la oferta; en caso de ser usted el ganador se le comunicara mediante notificación escrita.

Sin otro particular me suscribo atentamente.


Néstor Joel Mendoza Padilla

Alcalde Municipal



INVITACIÓN

Alcalde Municipal

29 de febrero de 2024

Señores KLAR S. de R. L.

Su oficina,

Por este medio le estamos deseando éxitos en sus delicadas labores, además de comunicarle que le invitamos para que presente una oferta presupuestaria para el proyecto:

“ CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS NUEVAS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA AUGUSTO COELLO EN LA COMUNIDAD DE FLORES, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA. ”

Para lo cual se adjunta el cuadro de cantidad de obra con las actividades a realizar. Las ofertas deberán ser presentadas en el departamento de Proyectos de esta municipalidad el día jueves 14 de marzo del presente año a las 2:00 p.m.; las cuales serán sometidas a análisis para determinar su adjudicación. Las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente al 2% del precio de la oferta; en caso de ser usted el ganador se le comunicara mediante notificación escrita.

Sin otro particular me suscribo atentamente.


Néstor Joel Mendoza

Alcalde Municipal





INVITACIÓN

Alcalde Municipal

29 de febrero de 2024

Señores Nelson Construcciones S. de R. L.
Su oficina.

Por este medio le estamos deseando éxitos en sus delicadas labores, además de comunicarle que le invitamos para que presente una oferta presupuestaria para el proyecto:

“ CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS NUEVAS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA AUGUSTO COELLO EN LA COMUNIDAD DE FLORES, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA. ”

Para lo cual se adjunta el cuadro de cantidad de obra con las actividades a realizar. Las ofertas deberán ser presentadas en el departamento de Proyectos de esta municipalidad el día jueves 14 de marzo del presente año a las 2:00 p.m.; las cuales serán sometidas a análisis para determinar su adjudicación. Las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente al 2% del precio de la oferta; en caso de ser usted el ganador se le comunicara mediante notificación escrita.

Sin otro particular me suscribo atentamente.


Néstor Joel Mendoza Padilla
Alcalde Municipal





INVITACIÓN

Alcalde Municipal

29 de febrero de 2024

Señores MORLESA S. de R.L.

Su oficina.

Por este medio le estamos deseando éxitos en sus delicadas labores, además de comunicarle que le invitamos para que presente una oferta presupuestaria para el proyecto:

“ CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS NUEVAS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA AUGUSTO COELLO EN LA COMUNIDAD DE FLORES, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA. ”

Para lo cual se adjunta el cuadro de cantidad de obra con las actividades a realizar. Las ofertas deberán ser presentadas en el departamento de Proyectos de esta municipalidad el día jueves 14 de marzo del presente año a las 2:00 p.m.; las cuales serán sometidas a análisis para determinar su adjudicación. Las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente al 2% del precio de la oferta; en caso de ser usted el ganador se le comunicara mediante notificación escrita.

Sin otro particular me suscribo atentamente.

*Recibido
01/mar/24
L. Morazan*

N. J. M.

Néstor Joel Mendoza Padilla

Alcalde Municipal

CERTIFICACIÓN PUNTO DE ACTA

La infrascrita Secretaria y encargada del archivo Municipal de Villa San Antonio, Departamento de Comayagua, CERTIFICA: Que en el Libro Original de Actas y Acuerdos Municipales que lleva este registro correspondiente al año 2024, del Tomo 49, Folio 238-240-, se encuentra el preámbulo y Punto de Acta que en su parte resolutive dice: **ACTA NÚMERO 09.-** En el municipio Villa de San Antonio, Departamento de Comayagua, a las 03:00pm del día viernes 15 de marzo del año 2024 en el Salón de Conferencias; para celebrar sesión Ordinaria correspondiente a la fecha. - Abierta la Sesión de Corporación Municipal, se procedió a la siguiente agenda; **9) Apertura de ofertas de licitación Privada, Fondos (SEDUC)Secretaría de Educación, PROGRAMA NACIONAL DE INTERVENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA (por la Ingeniero Kelin Castro, Jefe de Proyectos; 9.1) ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS “ CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS NUEVAS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA AUGUSTO COELLO EN LA COMUNIDAD DE FLORES, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA” Sección I. ANTECEDENTES; 1. Antecedentes:** El centro educativo se encuentra ubicado en aldea Flores, municipio de Villa de San Antonio, departamento de Comayagua. El centro educativo cuenta con una cantidad de tres edificios y una matrícula actual de 705 alumnos, lo cual genera aglomeramiento en el alumnado debido a la incapacidad de ubicar a toda la población estudiantil en los espacios disponibles. Se generan condiciones que no cumplen con los estándares pedagógicos, dificultando el proceso de enseñanza-aprendizaje en el centro educativo, a raíz de esta situación, surge la necesidad de construcción de tres aulas de clases para el alumnado de bachillerato. Recepción de Oferta: La fecha inicial de presentación de ofertas fue el miércoles 14-03-2024 a las 02:00 pm.; el día 15 de marzo de 2024 en reunión de corporación municipal a las 3:00 pm se realizó el Acto de apertura pública de ofertas: Aclaraciones y Enmiendas solicitadas por los Oferentes Los participantes no solicitaron aclaraciones. 3. Recepción de Ofertas Se presentaron tres (4) ofertas según el siguiente cuadro: Datos generales Tabla # 1

Nº	Nombre De Oferentes	Monto De La Oferta	Datos de Garantía de Mantenimiento de Oferta			
			Monto	Emisor	Vigencia	Nº
1	Inversiones INGENIAA S. DE R. L. (Ingeniería Agua y Ambiente de R. L.)	L. 2,289,291.87	L52,500.00	Cheque de caja BAC	Indefinida	1136680
2	C & C Asociados S. de R. L.	L.2,217,837.50	L44,360.00	Cheque de	Indefinida	01136128



				caja BAC		
3	NELCON S de R. L.	L. 2,459,366.04	L55,000.00	Cheque de caja LAFISE	Indefinida	00000176
4	KLAR S. de R. L.	L.2,171,206.76	-	-	-	-

La empresa KLAR S. de R. L. no presento la garantía del 2% solicitada en la invitación. Sección II. MIEMBROS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. 1. Evaluación de Ofertas: La Evaluación de Ofertas de este proceso está integrado por las siguientes personas: Tabla # 2

Nº	Nombre	Cargo
1	Noemy Yolanda Ramos Raudales	Primera Regidora
2.	David Omar Fiallos Rivera	Segundo Regidor
3.	Melvin Gilberto Escalante Raudales	Tercer Regidor
4.	Doris Suyapa Bustillo Martínez	Cuarta Regidora
5.	José Margarito Rivera Escobar	Quinto Regidor
6.	Iris Aracely Gómez Velásquez	Sexta Regidora
7.	Luis Armando Inestroza Rivera	Séptimo Regidor
8.	Amelia Alejandra Torres Fiallos	Octava Regidora
9.	Olga Luz Perdomo Morales	Vice Alcaldesa
10.	Néstor Joel Mendoza Padilla	Alcalde Municipal
11.	Kelín Michel Castro Castro	Departamento de Proyectos

Sección III. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN 1.- Recomendación de Adjudicación: En virtud de haber concluido con el Análisis Económico de las Ofertas presentadas, se recomienda lo siguiente: ADJUDICAR el proceso de Contratación al oferente - C & C Asociados S. de R. L. adjudicándosele CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS NUEVAS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA AUGUSTO COELLO EN LA COMUNIDAD DE FLORES, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA, según las especificaciones del pliego de condiciones. Por un monto de L. 2,217,837.50 (Dos Millones Doscientos Diecisiete Mil Ochocientos Treinta y Siete Lempiras con Cincuenta Centavos) valor que no incluye impuestos. Lo anterior, en vista que cumplió satisfactoriamente con la evaluación. **ES CONFORME A SU ORIGINAL.** -Extendida en la Villa de San Antonio, Departamento de Comayagua, a los 17 días del mes de octubre del año 2024.

Licda. Ingrid Fajardo Medina
 Secretaria Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL
 PERIODO 2023-2024
 138

CONTRATO DEL PROYECTO:

Oficina De Proyectos

“CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS NUEVAS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA AUGUSTO COELLO EN LA COMUNIDAD DE FLORES, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA”

Nosotros, **NÉSTOR JOEL MENDOZA PADILLA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identidad No. 0319-1979-00049 quien actúa en su condición de Alcalde del municipio de Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, nombrado 20 de Diciembre del 2021 y en consecuencia Representante del Estado de Honduras; y la señora **HEYLIN JAMILETH MENDEZ PINEDA**, mayor de edad, casada, licenciada en administración de empresas, hondureña con domicilio en el municipio de Santa Lucia, departamento de Francisco Morazán y con Documento Nacional de Identidad N°. 0801-1981-01012 y R.T.N. 08011981010122, actuando como Representante Legal de la empresa **CONDE & CUEVA ASOCIADOS S. DE R. L. (C & C ASOCIADOS S. de R.L.)**, y que en lo sucesivo se denomina EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, ambos con poder suficiente para ejercitar los Derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este contrato que se registrá por las Cláusulas y estipulaciones Legales siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. -Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

1. **EL CONTRATANTE:** Villa de San Antonio - Comayagua.
2. **SUPERVISION O SUPERVISOR:** Municipalidad de Villa de San Antonio, Comayagua.
3. **FINANCIAMIENTO:** Fondos provenientes de la transferencia otorgada por el Gobierno Central
4. **CONTRATISTA:** C & C ASOCIADOS S. de R.L.



5. PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS NUEVAS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA AUGUSTO COELLO EN LA COMUNIDAD DE FLORES, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA"

CLÁUSULA SEGUNDA: TRABAJO REQUERIDO: EL CONTRATISTA, con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para EL CONTRATANTE, el Proyecto por un valor de: **"DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS"** (L. 2,217,837.50).

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en el: 1.- La Oferta, y especificaciones técnicas. 2.- Declaración Jurada. 3.- Cualquier modificación, suplemento, Adendum, Orden de Cambio, o Convenio Suplementario que se suscriba como complemento de este Contrato. 4.- Garantía de Cumplimiento de Contrato. 5.- La Orden de Inicio entregada a EL CONTRATISTA por la municipalidad. 6.- Invitación a Licitación. 7.- El Programa de Trabajo aprobado por la Municipalidad. 8. Garantía de calidad de Obra.

CLÁUSULA CUARTA: COSTOS UNITARIOS Y PRECIOS DE LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo con el cuadro de costos unitarios siguientes:



140

Obra: Construcción 3 aulas (TIPO DE 8.00 X 6.00) en CEB Augusto C. Coello

CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe en Lempiras
MÓDULO DE 3 AULAS TIPO DE (6.00X8.00)M					
A- ACTIVIDADES PRELIMINARES					
	CHAPEO Y LIMPIEZA PARA EDIFICIOS (INCLUYE ACARREO HASTA 20 MTS)	m ²	246.09	25.17	6,194.09
	TRAZADO Y MARCADO	m	137.05	98.32	13,474.76
	Total de A- ACTIVIDADES PRELIMINARES				19,668.85
B-EXCAVACIÓN Y RELLENOS					
	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	m ³	65.76	480.95	41,246.27
	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	m ³	46.14	735.12	33,918.44
	RELLENO CON MATERIAL DELSITO CON COMP. DE PLATO	m ³	22.18	382.22	8,477.64
	Total de B-EXCAVACIÓN Y RELLENOS				83,642.35
C- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS					
	CIMENTOS DE MAMPOSTERÍA (0.70x0.50)M EN CORREDOR, (0.30x0.20)M EN ACERA, (0.40x0.50)M.	m ³	5.46	4,850.45	26,483.62
	Zapata corrida de 0.60x0.20m de concreto 1:2:4 #3, #3 @ 0.20m	m	64.40	1,149.18	74,007.19
	SOBRE BLOQUE DE 8' CONC/2 #3 C/AGUJE #3 C/2 HILADAS	m ²	53.44	1,639.06	87,591.37
	DADO DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.30 x 0.50 x 0.50 m, 4 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m	und	7.00	1,147.70	8,033.90
	SOLERA 15X15 4#3, #2 @ 20CM, CONC 1:2:2	m	66.80	490.81	32,786.11
	COLUMNA 20 X 20, 4#3, #2 @ 0.20, CONC 1:2:2	m	69.30	927.01	64,241.75
	CASTILLO DE 0.15X0.15M, 4#3, #2 @ 20CM, CONC 1:2:2	m	28.00	604.41	16,923.48
	BORDILLO DE CONCRETO 1:2:4 E=10 CMS	m	24.35	410.84	10,003.95
	SOLERA 15X15 4#3, #2 @ 20CM, CONC 1:2:2	m	36.36	490.81	17,845.85
	SOLERA 20X25, 4#3 Y #2 @ 20 CONCRETO 1:2:2	m	43.96	713.34	31,358.43
	SOLERA VOLADIZO DE CONCRETO 1:2:2 DE B=0.20 x H=0.25 m, 2 VARILLAS #5 Y 2 #3, #2 @ 0.20 m; INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	4.12	1,221.89	5,034.19
	BATIENTE DE CONCRETO 10X15CM, 2#3, #2 @ 20CM, CONC 1:2:4	m	16.80	381.55	6,410.04
	BATIENTE CON PESTAÑA BAJO VENTANAS (B-1) (10x15) CMS CON 2#3 CON ALACRANES #2 @ 20 CMS	m	16.80	466.92	7,844.26
	CARGADOR (10x17) DE CONCRETO 1:2:2 REFORZADO CON 2 #3 Y ANILLOS #2 @ 0.20M	m	3.60	379.01	1,364.44
	FIRME DE CONCRETO 1:2:3 REFORZADO E=5 CMS, #2 @ 25 CMS EN AMBAS DIRECCIONES	m ²	185.45	590.13	109,439.61
	PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CM PARA ACERA	m ²	36.56	801.99	29,320.75
	Total de C- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS				528,688.98
D- MAMPOSTERÍA					
	PARED REFORZADA DE BLOQUE SIMPLE DE 6'x8'x16" 1 #3 @ 0.60M HORIZONTAMENTE, MORTERO 1:5	m ²	169.23	958.57	162,218.80
	ENTABICADO DE BLOQUE DE 6 PULG, h=0.22m (1 HILADA), MORTERO 1:5, INCLUYE REPELLO Y PUUDO	m	36.35	270.33	9,826.50
	Total de D- MAMPOSTERÍA				172,045.30
E- REPELLOS Y REVOQUES					
	Repello de paredes externas e=2.00 cms, mortero 1:4, pulido 1:1 e=0.25cms.	m ²	356.40	380.76	135,702.86
	REPELLO DE ELEMENTOS L=0.25 MTS MORTERO 1:4 e=2CMS	m	97.44	191.05	18,615.91
	REPELLO DE ELEMENTOS DE L=0.20M, MORTERO 1:4 E=2.00CMS	m	141.90	179.72	25,502.27
	Repello de elementos de L=0.15m, mortero 1:4 e=2.00 cms, Tallado 1:1 e=0.25cms.	mL	175.37	178.13	31,238.66
	REPELLO DE ELEMENTOS H=0.17 MTS MORTERO 1:4 e=2CMS	m	1.00	174.80	174.80
	REPELLO DE ELEMENTOS DE L=0.10M, MORTERO 1:4 E=2.00 CMS	m	33.60	164.43	5,524.85
	Total de E- REPELLOS Y REVOQUES				216,759.35
F- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS					
	VIGA METÁLICA TIPO TIJERA DE TUBO ESTRUCTURAL DE 4" x 4", LONGITUD= 11.50m CON ANTICORROSIVO A DOS MANOS	und	3.00	9,318.18	27,954.54
	TECHO DE CANALETA DE 6 PULG. CON LAMINA DE ALUMINUM TROQUELADA CALIBRE 26 LEGITIMA COLOR NATURAL	m ²	232.90	941.06	219,172.87
	CAPOTE PARA ALUMINUM COLOR ROJO	m	19.20	141.58	2,718.34
	SUMINISTRO E INSTALACION DE AISLANTE TERMICO DE ESPUMA DE POLIETILENO e=3 mm	m ²	148.32	267.30	39,645.94
	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO DE PVC	m ²	138.36	722.76	100,091.07
	Total de F- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS				389,492.76
G- PISOS Y CERÁMICAS					
	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30); CMS COLOR GRIS PERLA PARA INTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m ²	133.36	945.31	126,093.09
	MOLDURA PARA PISO TERRAZO ORIGINAL DE 7 x 30 cm COLOR GRIS PERLA INCLUYE FRAGUADO	m	82.41	243.84	20,094.85
	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30); CMS COLOR ROJO EN EXTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m ²	46.09	945.31	43,569.34
	MOLDURA DE PISO TERRAZO ORIGINAL EN EXTERIOR COLOR ROJO DE (30x7); CMS, INCLUYE FRAGUADO	m	14.83	243.84	3,616.16
	Total de G- PISOS Y CERÁMICAS				173,273.44

158.073.44

SECRETARÍA MUNICIPAL

147

H- INSTALACIONES ELÉCTRICAS

CIRCUITO DE ILUMINACIÓN HASTA 15 AMPERIOS, 2#14THHN COLOR NEGRO, DUCTO EMT	m	115.52	171.20	19,639.97
CIRCUITO FUERZA, 2 #12 THHN 1 #14 THHN PVC CED-40 1/2	m	62.45	326.54	20,517.32
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO BAJO REPELLO	und	6.00	890.90	5,345.40
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO BAJO REPELLO	und	12.00	550.76	6,609.12
SUM. E INST. LUMINARIA LED 1X32W	und	18.00	1,650.32	29,705.76
SUM. E INST. LUMINARIA LED 2X32W	und	3.00	2,104.04	6,312.12
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR DOBLE/BASE DE ALUMINIO DE 100 WATTS	und	3.00	6,439.09	19,317.27
CENTRO DE CARGA 6 ESPACIOS	und	1.00	5,646.58	5,646.58
MUFA DE 2"	und	1.00	2,389.62	2,389.62
ATERRIZAJE DEL CENTRO DE CARGA CON VARILLA DE COBRE	und	1.00	950.42	950.42
ACOMETIDA ELECTRICA CABLE TRIPLEX #6	m	27.66	898.02	24,839.23
Total de H- INSTALACIONES ELÉCTRICAS				145,274.81

I. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS

CANAL PARA AGUA LLUVIAS DE PVC DE 6 PULGADAS DE ANCHO	m	33.54	1,639.02	65,094.83
BALANTE P/AGUAS LLUVIAS P.V.C 3"	m	27.88	555.09	15,475.91
Total de I. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				80,570.74

J. PUERTAS Y VENTANAS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE LÁMINA TROQUELADA DE 1.10X2.10 m, INCLUYE PASADORS, LLAMADORES, BISAGRAS, PINTURA DE ACEITE, TUBO ESTRUCTURAL, ANGULOS DE HIERRO, PLATINA.	unidad	3.00	9,318.75	27,956.25
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO FIJO	m ²	6.89	2,280.13	22,600.10
Suministro e instalación de ventana de marco de aluminio y celosías de vidrio transparente, incluye el a metalica.	m ²	42.41	2,513.63	106,603.05
BALCONES TIPO 1, DE ÁNGULO 1x1x1/8", VARILLA USA DE 1/2" Y PLATINA DE 1"x3/16"	m ²	46.29	2,330.22	114,856.54
Total de J. PUERTAS Y VENTANAS				272,015.94

K. PINTURA

PINTURA DE ACEITE Y SELLADOR APLICADA A DOS MANOS MINIMO	m ²	479.33	129.52	62,082.82
Total de K. PINTURA				62,082.82

L. OBRAS FINALES

PIZARRÓN DE FORMICA 1.321MTS X 2.44 MTS, MARCO DE ALUMINIO DE 2" COLOR NATURAL, CON BASE Y REFUERZO DE FIBRA EN AMBAS DIRECCIONES CON CUATRO ARGOLLAS DE	und	6.00	5,100.00	30,600.00
LIMPIEZA FINAL DE ÁREAS INTERIORES	m ²	187.65	25.55	4,794.46
LIMPIEZA FINAL DE ÁREAS EXTERIORES	m ²	62.65	25.55	2,111.71
LIMPIEZA Y ACARREO DE DESPERDICIO CON VOLQUETA DE 5M3	m ³	20.00	600.80	12,016.00
Total de L. OBRAS FINALES				49,522.17
Total de MÓDULO DE 3 AULAS TIPO DE (6.00X8.00)M				2,217,837.50

TOTAL DE PRESUPUESTO

2,217,837.50

Importe acumulado

2,217,837.50

CLÁUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de: " **DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS** " (L. **2,217,837.50**). Los pagos se efectuarán de la siguiente forma: EL CONTRATISTA recibirá de EL CONTRATANTE en calidad de anticipo de fondos la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS** (Lps. **443,567.5**) que corresponden al 20% del monto del contrato, queda convenido que el pago de



la cantidad mencionada se hará en lempiras una vez que este firmado el contrato y contra entrega del Plan de Trabajo de EL CONTRATISTA. Los siguientes pagos se efectuarán mediante estimaciones de pago y previa presentación de un Informe de Soporte que describirá las cantidades de obra ejecutadas y el cual será revisado por el Supervisor y aprobado por La Municipalidad. De igual manera queda convenido que previo al pago de la última estimación el alcalde Municipal conjuntamente con EL CONTRATISTA y El Supervisor hará una visita al sitio de la Obra para su cancelación.

CLÁUSULA SEXTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: Los gastos que ocasione este contrato, se efectuarán con Fondos Nacionales (Transferencia). –

CLÁUSULA SÉPTIMA: REVISIÓN DE PRECIOS Y RECONOCIMIENTOS DE MAYORES COSTOS: EL CONTRATANTE, reconocerá a EL CONTRATISTA, cualquier aumento directo que se produzca a los materiales que se utilizaran para la ejecución del proyecto y la aplicación de nuevas Leyes o por disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de ofertas de este proyecto. –

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO. -a) EL CONTRATANTE supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual que será de la Unidad Técnica Municipal.- El Supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice EL CONTRATISTA incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste.- Independientemente de las atribuciones que le confiere el Artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES.- El Supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipo que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de éstos o en los lugares de suministro y de fabricación.- Es obligación para el Supervisor llevar una bitácora, la cual formará parte integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra, y será debidamente firmada por ambas partes.- El Supervisor será responsable ante EL



143

CONTRATANTE, por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia. - Cuando así ocurra, EL CONTRATANTE iniciará una investigación. - EL SUPERVISOR también deberá cumplir con lo establecido en los Artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. - b) LA MUNICIPALIDAD velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de EL CONTRATISTA, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por cualquier otra Institución Gubernamental y EL CONTRATISTA se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite, el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se preparen, fabrique o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra esté efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato.

CLÁUSULA NOVENA: LIBROS Y REGISTROS. -EL CONTRATISTA deberá mantener Libros y Registros en idioma español, relacionados con el proyecto, de conformidad con las sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, adecuadas para identificar los bienes y servicios financiados bajo este contrato; estos libros y registros podrán ser inspeccionados y auditados durante la ejecución del contrato y en la forma en que LA MUNICIPALIDAD considere necesario.- Los libros y registros, así como los documentos y demás informaciones relativas a gastos y cualquier otra operación relacionada con el proyecto, deberán ser mantenidos por EL CONTRATISTA por un período de diez (10) años después de terminado el proyecto.- Durante este período, estarán sujetos en todo tiempo a inspección y auditorías que El Gobierno considere necesario efectuar.-

CLÁUSULA DÉCIMA: PROGRAMA DE TRABAJO: Después de suscrito el presente contrato y previo a la emisión de la Orden de Inicio, EL CONTRATISTA deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD, el Programa de Trabajo que será revisado, priorizado y aprobado por el



Supervisor; de conformidad con las prioridades de LA MUNICIPALIDAD; documentos que tomarán carácter contractual a partir de su aprobación por LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera, Documentos Anexos al Contrato-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO: a) **ORDEN DE INICIO:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio será librada por la MUNICIPALIDAD una vez que EL CONTRATISTA cumpla con todos los requisitos exigidos b) **PLAZO:** La vigencia del presente contrato es de **NOVENTA DÍAS (90) DIAS CALENDARIO**, contado a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio.- EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos contratados a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio que emita LA MUNICIPALIDAD y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causas de fuerza mayor. - Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional del monto. –

CLÁUSULA: DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS. -1.-EL CONTRATISTA, queda obligado a constituir, la siguiente garantía: a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** A más tardar 30 días de iniciadas las obras equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato, con una duración hasta (3) tres meses adicionales al plazo previsto para la terminación del mismo.- efectuada la recepción final de las obras objeto del contrato, el Contratista sustituirá la Garantía de Cumplimiento por la siguiente Garantía b) **Garantía de Calidad de Obra:** Garantía de Calidad de la Obra que tendrá una vigencia de 12 meses contados a partir de la recepción final y por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.- El incumplimiento a lo establecido al inciso a) en relación a la sustitución de la Garantía de Cumplimiento de obras por la Garantía de Calidad dará lugar a la ejecución o intervención de la Fianza de Cumplimiento de Contrato. 2.- Las Fianzas establecidas en los literales a) y b) deberán ser presentadas por el Contratista, de conformidad con el siguiente



SECRETARÍA MUNICIPAL
VILLA SAN ANTONIO
145

procedimiento: Mediante solicitud formal, el Contratista deberá solicitar ante la Municipalidad, la revisión y la aprobación de las Fianzas y Garantías correspondientes, adjuntando a su escrito el Original de la Fianza. 3.- Las presentes fianzas se harán efectivas mediante simples requerimientos que haga LA MUNICIPALIDAD. Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan esta disposición.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO: 1) El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes razones: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona; c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica, para la ejecución de trabajos adicionales en el Proyecto que EL CONTRATANTE, a través de LA MUNICIPALIDAD haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes, previo dictamen de EL SUPERVISOR. - 2) Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; -

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías constituidas por EL CONTRATISTA, tendrán carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio, una vez que esté firme el acuerdo de resolución por incumplimiento de EL CONTRATISTA.- EL CONTRATANTE gozará de preferencia sobre cualquier otro acreedor para hacer efectivas estas garantías.- Quienes otorgaren estas garantías a favor de EL CONTRATISTA, no gozarán del beneficio de excusión.- Si este Contrato fuera resuelto por incumplimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que estime necesarias para ingresar a la Hacienda Pública, el monto de las garantías que EL CONTRATISTA haya rendido para garantizar el Cumplimiento del Contrato y/o Calidad de Obra.

Después de leer el
Documento



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: LA MUNICIPALIDAD. podrá autorizar la devolución de la garantía presentada de la siguiente manera: 1) La Garantía de Cumplimiento de Contrato, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final o definitiva del proyecto y haber presentado la garantía de Calidad de Obra; 2) La Garantía de Calidad de Obra, doce meses después de finalizado el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PAGOS: EL CONTRATANTE revisara antes de efectuar cualquier pago a EL CONTRATISTA, los certificados quincenales de las cantidades de obras ejecutadas, los que serán preparados por EL CONTRATISTA, y los certificados aprobados por el Supervisor y revisados por LA MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá modificar este contrato por razones de interés público, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado, Artículos 121, 122, 123 y sus normas reglamentarias. - Las modificaciones que realice EL CONTRATANTE y que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por LA MUNICIPALIDAD y previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original.- Si la modificación excediere del diez por ciento (10%), se suscribirá un Addendum de ampliación del contrato original.- El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato ni referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto.- Si la modificación excediese de este veinticinco por ciento (25%), EL CONTRATANTE, deberá someter la modificación a la aprobación del Congreso Nacional.- EL CONTRATISTA, tendrá derecho a solicitar la resolución del contrato cuando las modificaciones signifiquen disminución o aumento de las prestaciones a su cargo en cuantía superior al veinte por ciento (20%).- Toda modificación deberá estar debidamente fundamentada y procederá



cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que sea la única forma de satisfacer el interés público. –

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MULTAS: EL CONTRATISTA estará obligado a terminar la ejecución de las obras dentro del plazo establecido en el presente contrato; si por razones debidamente probadas y certificadas por el Supervisor y LA MUNICIPALIDAD hubieren atrasos en la terminación y entrega de las obras en el plazo señalado, y las causas fueren imputables a EL CONTRATISTA, este deberá pagar una multa del 0.36% del valor del contrato según artículo 74 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente, por cada día de retraso en la entrega del proyecto, cantidad que le será deducida automática del o los pagos pendientes a su favor.-

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PERSONAL -a) EL CONTRATISTA queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. - LA MUNICIPALIDAD podrá solicitar a EL CONTRATISTA, el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y EL CONTRATISTA deberá sustituirlo en el menor tiempo posible. - b) EL CONTRATISTA deberá designar un Superintendente para la ejecución de las obras objeto de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que LA MUNICIPALIDAD lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones que le correspondan. –

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EQUIPO: EL CONTRATISTA antes del libramiento de la orden de Inicio deberá remitir a LA MUNICIPALIDAD y al Supervisor, para su inspección, un listado en el que se describa ampliamente el equipo que utilizará en el proyecto. - Queda convenido que EL CONTRATISTA deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento por escrito de LA MUNICIPALIDAD y del



Supervisor. - El equipo que a juicio del Supervisor no esté en buenas condiciones de funcionamiento, será notificado a LA MUNICIPALIDAD, y EL CONTRATISTA deberá retirarlo o reemplazarlo, para lo cual será necesario únicamente que el SUPERVISOR lo ordene mediante nota y con notificación a LA MUNICIPALIDAD, y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días calendario después de haber recibido tal notificación. -

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO: EL CONTRATISTA está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución del proyecto, señales reflectivas permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en el sitio de las obras.- Estas señales serán aprobadas por el Supervisor, debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo.- Además, EL CONTRATISTA colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del Supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios, y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados, se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.- El supervisor velará por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente.- EL CONTRATISTA asumirá en sus costos la obligación de proveer al personal de campo a su cargo, de chalecos, cascos y cualquier otro implemento de seguridad con las características que le brinde LA MUNICIPALIDAD. EL CONTRATANTE será responsable de la gestión y pagos de autorizaciones o permisos ante otras instituciones, alcaldías o propietarios privados para la legal ejecución del proyecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, planos y demás documentos, relativos al diseño de los proyectos y conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista EL SUPERVISOR designado por EL CONTRATANTE. Si se dieran instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurren, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible para



SECRETARÍA MUNICIPAL
VILLA SAN ANTONIO
149

que tenga efecto vinculante entre las partes. - El profesional o profesionales que hubieran sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo de EL CONTRATISTA, deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo.- EL CONTRATISTA se obliga a la ejecución total del contrato bajo su propio riesgo y responsabilidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo, libera de toda responsabilidad a EL CONTRATANTE en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y la colindancias de esta.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD CIVIL: EL CONTRATISTA será el responsable de cualquier accidente de trabajo u otro tipo de reclamos, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por EL CONTRATISTA en cumplimiento de este contrato; asimismo, EL CONTRATISTA, cubrirá a EL CONTRATANTE por toda reclamación, demanda o acción judicial. - En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, EL CONTRATISTA se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos. -

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O IMPREVISIÓN: De acuerdo con lo previsto en el Artículo 79 de la Ley de Contratación del Estado la recepción definitiva de la obra no exime a EL CONTRATISTA a cuyo cargo hubiere estado la construcción ni a quienes la hubieran diseñado, en su caso, de la responsabilidad que resulte por defectos o vicios ocultos en la construcción o por imprevisiones en el diseño, según corresponda, mediante negligencia



150

o dolo. - Cuando ello se advirtiera antes o después de la recepción definitiva, EL CONTRATANTE ordenará las investigaciones que procedan, oyendo a EL CONTRATISTA; si constaren acreditados los hechos determinantes de responsabilidad se comunicará lo procedente a la Procuraduría General de la República, según fuere el caso.- La Garantía de Calidad presentada por EL CONTRATISTA responderá por sus obligaciones.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: MESAS DE RESOLUCION DE DISPUTAS: Queda convenido entre las partes, que las controversias que generen los actos administrativos pueden ser resueltos empleando medios alternativos de resolución de disputas o la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, según lo determine la Ley. El Contratante en cualquier caso de controversia deberá crear Mesas de Resolución de Disputas, con el propósito que las mismas ayuden a las partes a resolver sus desacuerdos y desavenencias. Las Mesas pueden emitir recomendaciones o resoluciones vinculantes”.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad. - Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), Bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación relacionada con las obras objeto de este contrato. - En tal supuesto EL CONTRATANTE podrá resolver administrativamente el contrato e incluso EL CONTRATISTA podrá solicitar la terminación anticipada del contrato. - En tal caso EL CONTRATANTE hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación del plazo del contrato, dando cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Décima Tercera referente a la ampliación de las garantías:



o procederá a pagar a EL CONTRATISTA una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo, por la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente. –

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: EL CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de su resolución reconociendo el pago de los trabajos ejecutados a la fecha.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que EL CONTRATANTE pudiera tener contra EL CONTRATISTA.- Al recibir la mencionada comunicación, EL CONTRATISTA inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también.- EL CONTRATANTE a su juicio reembolsará a EL CONTRATISTA todos los gastos posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. - Estos gastos deberán ser previamente justificados por EL CONTRATISTA.

CLAÚSULA VIGÉSIMA NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Además de la terminación normal del contrato por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por Resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, se notificará dicha resolución en forma personal o electrónicamente en el plazo máximo de (5) días contados a partir de su fecha. - EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de EL CONTRATISTA para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas en el contrato; 2) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de contrato o de las demás garantías a cargo de EL CONTRATISTA, dentro de los plazos correspondientes; 3) La suspensión definitiva de las obras



o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración de EL CONTRATANTE; 4) La muerte de EL CONTRATISTA individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 5) La disolución de la Sociedad Mercantil de EL CONTRATISTA; 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos a EL CONTRATISTA, o su comprobada incapacidad financiera; 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito y fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 8) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; 9) La falta corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; 10) En caso de recorte presupuestario de Fondos Nacionales que se efectúe por razón de la situación Económica y Financiera del País, y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, todo lo anterior basado en el Artículo 68 párrafo segundo, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente. 11) El mutuo acuerdo de las partes. 12) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos contratados, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad, para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. - La negligencia se comprobará con el dictamen de El Supervisor y será revisado por el Coordinador del proyecto y será calificada por LA MUNICIPALIDAD. - 13) Si ejecutan los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra, o, si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente, de conformidad al informe de la Supervisión. - 14) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra, o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado cuando el monto del embargo le impida cumplir con sus obligaciones contractuales o EL CONTRATISTA de muestras de incapacidad financiera que a juicio de LA MUNICIPALIDAD incidan en el avance normal de las obras.- 15) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA



MUNICIPALIDAD. - 16) Si dejara de cumplir con cuales quiera de las obligaciones que contrae en este contrato.- 17) Si EL CONTRATISTA rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.- Cuando EL CONTRATISTA incurra en cualquiera de las causas previstas en los numerales que anteceden, LA MUNICIPALIDAD, concederá a EL CONTRATISTA y a su fiador el término de diez (10) días hábiles, para que acompañando las pruebas y documentación pertinente, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses.- Vencido el término indicado LA MUNICIPALIDAD, resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso procederá por su orden en la forma siguiente: a.- Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones de EL CONTRATISTA y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas en este contrato, para lo cual podrá subcontratar a una o varias compañías constructoras, debiendo contar con la aprobación previa y por escrito de LA MUNICIPALIDAD.- El fiador tendrá un término de diez (10) días hábiles para aceptar lo arriba establecido u optar por pagar el monto total de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por EL CONTRATISTA. - b.- Resolver el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador el monto total de las garantías presentadas y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por EL CONTRATISTA. - Cuando incurra en las causas previstas en el literal g), deberá proceder conforme a lo señalado en la Cláusula referente acaso Fortuito o Fuerza Mayor. - EL CONTRATISTA podrá solicitar la resolución o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte, si EL CONTRATANTE injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un plazo de quince (15) días, o más, a partir de la fecha de su presentación a LA MUNICIPALIDAD, excepto cuando la falta de pago se deba a causas imputables a EL CONTRATISTA o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo.- Vencido el plazo de quince (15) días antes mencionado, EL CONTRATISTA deberá comunicar por escrito a LA MUNICIPALIDAD sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de cinco (5) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a LA



MUNICIPALIDAD, no le ha sido subsanada la falta de pago o se haya llegado a algún acuerdo con ésta, EL CONTRATISTA podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato. - La resolución del contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de su respectivo Acuerdo.-

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: RECEPCIÓN PROVISIONAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA: 1.- Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisión designado. - Entendiéndose por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que luego que las comprobaciones que procedan, puedan ser recibida definitivamente y puesta al servicio. Si en la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas a EL CONTRATISTA para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale en el acta de recepción provisional, a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. - 2.- RECEPCIÓN DEFINITIVA. El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté totalmente terminada en el tiempo que se establezca en el acta de recepción provisional, a LA MUNICIPALIDAD y la Supervisión y este rendirá un informe pormenorizado a LA MUNICIPALIDAD, después de haber recibido el informe de la Supervisión, se procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual si procede emitirá el Acta de Recepción Definitiva correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: CUSTODIA DE LAS OBRAS: Hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las Obras, su custodia y vigilancia será de cuenta de EL CONTRATISTA, teniendo en cuenta la naturaleza de estas y de acuerdo con lo que para tal efecto se disponga por un tiempo máximo de veinte días (20) calendario, pasado este tiempo EL CONTRATANTE reconocerá los costos de dicha custodia y vigilancia a EL CONTRATISTA. -



CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: MEDIO AMBIENTE: EL CONTRATISTA deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcciones controlando y evitando la erosión en laderas y taludes de pendientes pronunciadas conformando canales de entrega en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación troncos, etc. Que como producto de las actividades que ejecuten en la zona, se encuentren en las estructuras de drenaje.- Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua.- Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua lluvia drene normalmente hacia cauces naturales.- EL CONTRATISTA deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente: 1. Establecer su campamento y otros planteles, alejados de los ríos, mares o quebradas o cualquiera otra fuente de agua, a una distancia prudente con el propósito de reducir la contaminación de las aguas naturales. Dicha distancia será fijada por el Supervisor. - 2. El área de taller mecánico debe estar provista de un piso impermeable para impedir la entrada de sustancias petroleras al suelo. - Si EL CONTRATISTA mantiene facilidades de almacenamiento para aceites, productos derivados del petróleo u otros productos químicos dentro del área del Proyecto, debe tomar todas las medidas preventivas necesarias para evitar que cualquier derrame de aceite o de algún derivado del petróleo caiga en alguna corriente, depósito o fuente de agua. - 3. Preservará y protegerá toda la vegetación (tales como árboles, arbustos, grama) en el sitio de trabajo o adyacentes al mismo, que no necesiten ser removidos o que no interfieran razonablemente con la ejecución de las obras de este Contrato, comprometiéndose a eliminar únicamente los árboles que específicamente le ordene el Supervisor. - Además tomará las medidas necesarias para la protección de los árboles y arbustos que queden en pie, esto incluye el corte profesional de la vegetación y el tratamiento de los cortes para que la vegetación pueda resistir a los impactos de la construcción. - 4. No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento



SECRETARÍA MUNICIPAL
VILLA SAN ANTONIO
COMAYAGUA



previo del Supervisor.- EL CONTRATISTA jamás vaciará los residuos de productos químicos (asfaltos, aceites, combustibles y otros materiales dañinos) en o cerca de fuentes de agua, ríos, lagunas, canales naturales o hechos por el hombre o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado o bien sobre la superficie de la carretera.- En este sentido deberán definirse sitios especiales o bien, contratar una empresa especializada en el manejo de ese tipo de residuos, para que los disponga en forma satisfactoriamente adecuada.- 5. El agua proveniente del lavado o del desperdicio del concreto o de operaciones de lavado de agregados no se permitirá arrojarla cruda a las corrientes, sin antes no haber sido tratada por filtración u otros medios para reducir el sedimento contenido. - EL CONTRATISTA conviene en que los desechos sólidos nunca serán depositados en los ríos, drenajes o en las zonas inmediatas a estos. - 6. EL CONTRATISTA deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable.- Además deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc.- Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobadas por el Supervisor en consulta con la Alcaldía.- En ningún caso los desechos sólidos deben ser desalojados en ríos, mares u otras fuentes de agua.- 7. EL CONTRATISTA se compromete a la restauración de las áreas de los bancos de materiales que haya explotado durante el proceso de construcción, incluyendo los accesos a éstos. - 8. EL CONTRATISTA avisará inmediatamente a la Municipalidad, cuando encuentre evidencias de restos arqueológicos o antropológicos. - 9. EL CONTRATISTA de acuerdo con el Supervisor, reservará en el ítem de administración delegada, disponibilidad financiera para atender cualquier otro requerimiento ambiental originado de altos impactos al entorno durante la fase de construcción de la obra, especialmente cuando su alineamiento y/o área se desplace sobre ecosistemas frágiles como áreas de alta biodiversidad etc.- 10. EL CONTRATISTA removerá antes de retirarse de la obra aquellas rocas o materiales que en los taludes de corte presenten peligro de desprendimiento y puedan poner en riesgo la vida de los usuarios de la vía.



SECRETARÍA MUNICIPAL
VILLA SAN ANTONIO
COMAYAGUA



CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esta forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: INTEGRIDAD entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser LEALES con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el contrato, entregando en el tiempo pactado en el contrato, por parte de EL CONTRATISTA, un trabajo de calidad equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato , y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo EQUITATIVOS en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo TOLERANTES con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo IMPARCIALES, es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo DISCRETOS con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma. - Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) Prácticas Coercitivas, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte. - De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 206 al 209.- b) Prácticas Fraudulentas entiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en



provecho propio o ajeno. - De conformidad al Artículo 242. del Código Penal- c) Práctica Corruptiva, entendiéndola ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 361 al 366.- Práctica Colusoria, entendiéndola ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en su Artículo 376.- La trasgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la trasgresión practicada. La trasgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte del Contratante, dará derecho al Contratista a solicitar la rescisión del contrato de mérito-

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN: Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. - En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en el Municipio de Villa de San Antonio, Comayagua, a los 18 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.


NÉSTOR JOEL MENDOZA PABILLA
ALCALDE MUNICIPAL




HEYLIN JAMILETH MENDEZ PINEDA
CONTRATISTA GERENTE GENERAL
C & C ASOCIADOS S. DE R. L.



ACTA DE RECEPCIÓN

Oficina De Proyectos

Nombre del proyecto: Construcción de 3 aulas nuevas en el Centro de Educación Básica Augusto Coello en la comunidad de Flores, Villa de San Antonio, Comayagua, Villa de San Antonio, Comayagua

Departamento: Comayagua

Municipio: Villa de San Antonio

Aldea: Flores

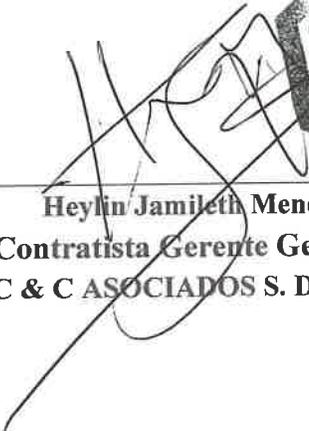
Se hace constar que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos. A partir de la fecha abajo señalada, el solicitante asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de la obra recién concluida y entregada al mismo, por lo que deberá conectar con la comunidad beneficiada y/o con la Institución del Estado relacionada(s) con el tipo de obra ejecutada para que asuman la responsabilidad que corresponde.

En fe de lo anterior se firma esta Acta, dando por concluido y recibido el proyecto.

Firmamos la presente a los 26 días del mes de julio del año 2024.


Néstor Joel Mendoza
Alcalde Municipal




Heylin Jamileth Mendez
Contratista Gerente General
C & C ASOCIADOS S. DE R. L.





VILLA DE SAN ANTONIO,
COMAYAGUA
EJERCICIO: 2024
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



4056

Emisión: 20/03/2024
Hora : 02:53 p.m.
USUARIO: FA.BONILLA

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 2942

L.: 443,567.50

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 7366

Fecha de Emision: 19/3/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: CONDE & CUEVA ASOCIADOS S. DE R.L.

Id/RTN: 08019018024102

La Cantidad en Letras: CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS

Descripcion:

Primer adelanto por la construcción de tres aulas nuevas en el centro de educación Básico Augusto Coello de la comunidad de Flores, Villa de San Antonio, Comayagua el cual es financiado con los fondos del programa Nacional de Intervención de Infraestructura Escolar (PNIIE), El pago se efectuó el martes 19 de Marzo del 2024.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 03 004 000 004 47110 11-011-07	Construcción de tres aulas nuevas en el centro de Educación básica Augusto José Coello en la Comunidad de Flores.	443,567.50

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-011-07	Programa de Intervención de Infraestructura Escolar (DIGECEBI).	443,567.50
Monto Total:		443,567.50

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		443,567.50
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		443,567.50

Firma y Sello de Presidente Municipal



Firma y Sello de Tesorería



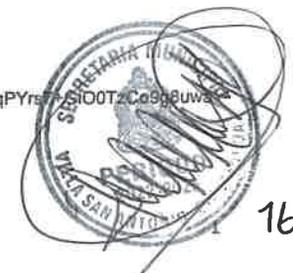
Firma y Sello de Alcalde (a)



Recibido por:

Identidad No.: 0801-1781-01012

0s+js/j9JmfzmCjL5/ZZW7qKQTYvEApKfRc5Na8Jnby8lx+FPkWO7Kq+8E0Eytk0pj4lkD4HxnVkg7DI4MfvYZECxraa1KfO5DKP1D+oyqPYrs...si00TzC09g0uwa2
6Kin4TpFaEGPEmDCuCKOLbfZyeSFqJq2Dz84CrQU5jsG0jEXAsM HQ==



Validador de documentos fiscales

Identificación del documento

RTN del emisor	14 / 14
08019018024102	
Número del documento	
000-001-01-00000252	
Fecha de emisión	
22/03/2024	

Documento fiscal válido

Emisor

RTN
08019018024102

Nombre completo o Razón social
CONDE S CUEVA ASOCIADOS, S. DE R. L.

Nombre comercial
C & C ASOCIADOS, S. DE R. L. Email
ccasociadoshr@gmail.com

Dirección casa matriz
RESIDENCIAL VALLE DEL SOL. 1 CASA. 1 EDIFICIO. D
APARTAMENTO. ZONA. POSTAL. REFERENCIA. DOMICILIO
PROPIO. CIRCUNTO CERRADO FRENTE AL SEGUNDO CAMPO DE
FUTBOL FRANCISCO MORAZAN SANTA LUCIA

Dirección establecimiento
- REFERENCIA DEL DOMICILIO: RESIDENCIAL VALLE DEL SOL. D
NO. 1

Documento

Nº documento
000-001-01-00000252 Estado documento
Activo

CAL
23A6F0-5662D3-1644AB-E8484F-6F4C1E-48

Tipo de documento
Factura Modalidad
Imprenta Fecha límite emisión
16/11/2024

Rango autorizado
000-001-01-00000251 / 000-001-01-00000300

Imprenta

Nombre comercial
GAMMA SOLUTIONS, S. DE R.L. RTN
08019015754305

Certificado
9231-23-10500-138



Cuenta Origen: 11-701-001511-7 (LPS 4,089,857.10) v
Nombre Cuenta: ALCALDIA MUNIC. DE VILLA DE SAN ANTONIO/FHIS / CUENTA DE CHEQUES LEMPIRAS
Disponible: LPS 4,089,857.10
Cuenta Destino: 740794301 i +
Banco Destino: BAC HONDURAS v
Tipo Cuenta Destino: Ahorros v
Nombres y Apellidos del beneficiario: Heylin Jamileth Mendez Pineda
N° de Identificación: 08011981010012
Dirección Beneficiario: Tegucigalpa.
Monto: 443567.50
Ingrese solo cifras. Utilice punto (.) para separar decimales
Comentario: Construccionde3aulasflores
Indique un concepto que describa la operación



Detalle de Transferencia ACH

Agencia: BANCA ELECTRONICA **Fecha:** 19/03/2024 11:26:21 a.m.
N° Ref Bancaria: 2741652
Monto: LPS 443,567.50
Cuenta de Origen: ****511-7
 ALCALDIA MUNIC. DE VILLA DE SAN ANTONIO/FHIS
Cuenta / Banco de Destino: 740794301 / BANCO BAC HONDURAS
Nombre Beneficiario: Heylin Jamileth Mendez Pineda
Descripcion: Construccionde3aulasflores

*** Transferencia realizada electrónicamente ***

2:35 PM
 0801-1981-01012
 HZ



VILLA DE SAN ANTONIO,
COMAYAGUA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 03/05/2024
Hora : 11:44 a.m.

USUARIO: FA.BONILLA

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 3022

L: 512,963.45

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 7446

Fecha de Emision: 3/5/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: CONDE & CUEVA ASOCIADOS S. DE R.L.

Id/RTN: 08019018024102

La Cantidad en Letras: QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS

Descripcion:

Segunda estimación por la construcción de tres aulas nuevas en el centro de educación Básico Augusto Coello de la comunidad de Flores, Villa de San Antonio, Comayagua el cual es financiado con los fondos del programa Nacional de Intervención de Infraestructura Escolar (PNIIE), El pago se efectuó el viernes 02 de Mayo del 2024.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 03 004 000 004 47110 11-011-07	Construcción de tres aulas nuevas en el centro de Educación básica Augusto José Coello en la Comunidad de Flores.	512,963.45

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-07	Programa de Intervención de Infraestructura Escolar (DIGECEBI).	512,963.45
Monto Total:		512,963.45

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	512,963.45
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	512,963.45

<p>Firma y Sello de Presupuesto</p> 	<p>Firma y Sello de Tesorería</p> 
<p>Firma y Sello de Alcalde (sa)</p> 	

Recibido por: _____

Identidad No.: 08019018024102

0s+js/f9JmfzmCjL5/ZZW7qKQTYvEApKfRc5Nas... 6Kin4TpFaEGPEmDCuCKOLbZyeSFqJq2Dz840... sM HQ==





OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

RTN: 08019018024102
Nombre o Razón Social: "CONDE & CUEVA ASOCIADOS, S. DE R. L."
Nombre Comercial: C & C ASOCIADOS, S. DE R. L.
Teléfono: 31878993
Email: ccasociadoshn@gmail.com
Dirección de Casa Matriz: BARRIO:RESIDENCIAL VALLE DEL SOL, CASA NO.: 1, BLOQUE: D, MUNICIPIO: SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN
Dirección de Establecimiento: DIRECCION: RESIDENCIAL VALLE DEL SOL, D, No. 1, MUNICIPIO: SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN

IMPRESA

RTN: 08019015754305
Nombre Comercial: GAMMA SOLUTIONS S DE R L

GENERALES

Número del Documento: 000-001-01-00000253
Fecha de Autorización: 16/11/2023
Modalidad: Impresión por Imprenta
Tipo de Documento: FACTURA
Fecha de Vencimiento: 16/11/2024
CAI: 23A6F0-5662D3-1644AB-E8484F-6F4C1E-48
Desde (Rango Autorizado): 000-001-01-00000251
Hasta (Rango Autorizado): 000-001-01-00000300

TRIBUTAR ES PROGRESAR

Reporte la irregularidad de este documento

Tel: +504 2216-5800 - Email: asistencia@sar.gob.hn



Nº Referencia: 257309

Cuenta Origen: 11-701-001511-7 (LPS 2.685.247,59)

Nombre Cuenta: ALCALDIA MUNIC. DE VILLA DE SAN ANTONIO/FHIS / CUENTA DE CHEQUES LEMPURAS

Disponible: LPS 2.685.247,59

Cuenta Destino: 740794301

Banco Destino: BAC HONDURAS

Tipo Cuenta Destino: Ahorros

Nombres y Apellidos del beneficiario: CONDE Y CUEVA ASOCIADOS S DE RL

Nº de identificación: 0001198101012

Dirección Beneficiario: SANTA LUCIA FM

Monto: 512963,45

Comentario: ESTIMA 3 AULAS EN FLORES

¿Guardar la cuenta en Favoritas?

¿Desea notificar por correo electrónico?

Transferencia realizada correctamente



Detalle de Transferencia ACH

Agencia: BANCA ELECTRONICA **Fecha:** 03/05/2024 11:24:56 a.m.
Nº Ref Bancaria: 257309

Monto: LPS 512,963.45

Cuenta de Origen: ****.***511-7
 ALCALDIA MUNIC. DE VILLA DE SAN ANTONIO/FHIS

Cuenta / Banco de Destino: 740794301 / BANCO BAC HONDURAS
Nombre Beneficiario: CONDE Y CUEVA ASOCIADOS S DE RL

Descripción: ESTIMA 3 AULAS EN FLORES

*** Transferencia realizada electrónicamente ***



Sucursal Electrónica



0901198101012



VILLA DE SAN ANTONIO,
COMAYAGUA
EJERCICIO: 2024
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 28/05/2024
Hora : 09:33 a.m.
USUARIO: FA.BONILLA

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 3036

L.: 402,057.18

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 7461

Fecha de Emision: 25/5/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: CONDE & CUEVA ASOCIADOS S. DE R.L.

Id/RTN: 08019018024102

La Cantidad en Letras: CUATROCIENTOS DOS MIL CINCUENTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS

Descripcion:

Tercera estimación por la construcción de tres aulas nuevas en el centro de educación Básico Augusto Coello de la comunidad de Flores, Villa de San Antonio, Comayagua el cual es financiado con los fondos del programa Nacional de Intervención de Infraestructura Escolar (PNIEE), El pago se efectuó el Sábado 25 de Mayo del 2024.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 03 004 000 004 47110 11-011-07	Construcción de tres aulas nuevas en el centro de Educación básica Augusto José Coello en la Comunidad de Flores.	402,057.18

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-011-07	Programa de Intervención de Infraestructura Escolar (DIGECEBI).	402,057.18
Monto Total:		402,057.18

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		402,057.18
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		402,057.18

Firma y Sello de Presupuesto



Firma y Sello de Tesorería



Firma y Sello de Alcalde (sa)



Recibido por: HJA

Identidad No.: 0801198101017

0s+jsfj9JmfzmCJL5/ZZW7qKQTYvEApKfRc5Na8Jnby8lx+FPKW/O7Kq+8l...
6Kin4TpFaEGPEmDCuCKOLbfZyeSFqJq2Dz84CrQU5jsG0rEXAsM HQ==





“CONDE & CUEVA ASOCIADOS, S. DE R. L.”

RESIDENCIAL VALLE DEL SOL, SANTA LUCIA, F.M.
Casa 1, Bloque D, Cel:31878993 Correo:ccasociadoshn@gmail.com

RTN:08019018024102

FACTURA

No. 000-001-01-00000259

CAI:23A6F0-5662D3-1644AB-E8484F-6F4C1E-48

DIA	MES	AÑO
24	Nov	2024

NOMBRE: Alcaldia villa San Antonio BTN: 03199003032009
 Dirección: Brio La Merced.

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO/ REBAJAS OTORGADAS	TOTAL
	tercera Estimación por construcción 3 aulas nuevas CEB Augusto Ceballos Flores, villa San Antonio.			40205718

Cantidad en Letras: cuatrocientos dos mil noventa y siete lps
Excluido

IMPORTE EXONERADO	L.	
IMPORTE EXENTO	L.	
IMPORTE GRABADO 15%	L.	
IMPORTE GRABADO 18%	L.	
15% IMPUESTO SOBRE VENTAS	L.	
18% IMPUESTO SOBRE VENTAS	L.	
TOTAL L		40205718

DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO: No. Orden de Compra Exenta _____
 No. Constancia de Registro de Exonerados _____ No. Registro SAG _____
 Rango Autorizado:000-001-01-00000251 al 000-001-01-00000300
 Fecha Límite de Emisión:16/11/2024

GAMMA SOLUTIONS, S. DE R.L. RTN: 28019018024102 CERET. BAR 9231-10-10000-21
Original: Cliente Copia:Obligadoo Tributario Emisor

Firma

177

Documento Fiscal Válido



OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

RTN: 08019018024102
Nombre o Razón Social: "CONDE & CUEVA ASOCIADOS, S. DE R. L."
Nombre Comercial: C & C ASOCIADOS, S. DE R. L.
Teléfono: 31878993
Email: ccasociadoshn@gmail.com
Dirección de Casa Matriz: BARRIO:RESIDENCIAL VALLE DEL SOL, CASA NO.: 1, BLOQUE: D, MUNICIPIO: SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN
Dirección de Establecimiento: DIRECCION: RESIDENCIAL VALLE DEL SOL, D, No. 1, MUNICIPIO: SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN

IMPRESA

RTN: 08019015754305
Nombre Comercial: GAMMA SOLUTIONS S DE R L

GENERALES

Número del Documento: 000-001-01-00000259
Fecha de Autorización: 16/11/2023
Modalidad: Impresión por Imprenta
Tipo de Documento: FACTURA
Fecha de Vencimiento: 16/11/2024
CAI: 23A6F0-5662D3-1644AB-E8484F-6F4C1E-48
Desde (Rango Autorizado): 000-001-01-00000251
Hasta (Rango Autorizado): 000-001-01-00000300

TRIBUTAR ES PROGRESAR

Reporte la irregularidad de este documento

Tel: +504 2216-5800 - Email: asistencia@sar.gob.hn





Detalle de Transferencia ACH

Agencia: BANCA ELECTRONICA **Fecha:** 25/05/2024 10:42:25 a.m.
N° Ref Bancario: 3186462
Monto: LPS 402,057.18

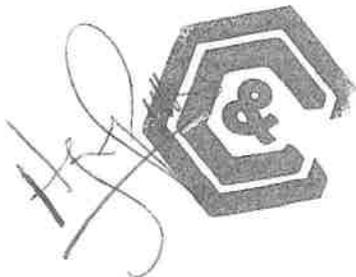
Cuenta de Origen: ****511-7
ALCALDIA MUNIC DE VILLA DE SAN ANTONIO F.HIS

Cuenta / Banco de Destino: 740794301 / BANCO BAC HONDURAS
Nombre Beneficiario: Heylin Jamileth Mendez

Descripcion: Pago Construcción

*** Transferencia realizada electrónicamente ***

Sucursal Electrónica



1165



VILLA DE SAN ANTONIO,
COMAYAGUA
EJERCICIO: 2024
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 13/06/2024
Hora : 12:03 p.m.
USUARIO: FA.BONILLA

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 3047
L.: 420,386.11

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS
Expediente No.: 7473
Fecha de Emision: 13/6/2024
No.Cheque/Nota de Debito: _____
Pague a: CONDE & CUEVA ASOCIADOS S. DE R.L. Id/RTN: 08019018024102
La Cantidad en Letras: CUATROCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS

Descripcion:

Tercera estimación por la construcción de tres aulas nuevas en el centro de educación Básico Augusto Coello de la comunidad de Flores, Villa de San Antonio, Comayagua el cual es financiado con los fondos del programa Nacional de Intervención de Infraestructura Escolar (PNIIE), El pago se efectuó el Jueves 13 de Junio del 2024.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 03 004 000 004 47110 11-011-07	Construcción de tres aulas nuevas en el centro de Educación básica Augusto José Coello en la Comunidad de Flores.	420,386.11

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-07	Programa de Intervención de Infraestructura Escolar (DIGECEBI).	420,386.11
Monto Total:		420,386.11

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	420,386.11
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	420,386.11

Firma y Sello de  Firma y Sello de Tesorería 
 Firma y Sello de Alcalde (sa) 

Recibido por: _____
Identidad No.: 0801 1981 0101

0s+js/f9JmfzmCjL5/ZZW7qKQTYvEApKfRc5Na8Jnby8lx+FPkWO7Kq+8E0Eyxk0pj4lkD4HxnVqk7DI4MfivYZECxraa1KfO5DKP1D+oyqPYrs7+GI00TzCo9g8uwa
6Kin4TpFaEGPEmDCuCK0L6fZyeSFqJq2Dz84CrQU5jsG0rEXAsM HQ==





Validador de documentos fiscales

Inicio / Mi facturación / Validador de documentos fiscales

Identificación del documento

RTR del emisor
08019018024102 14 / 14

Número del documento
000-001-01-00000262

Fecha de emisión
01/06/2024

Documento fiscal válido

Emisor

RTR
08019018024102

Nombre completo o Razón social
CONDE S CUEVA ASOCIADOS, S. DE R. L

Nombre comercial
C B C ASOCIADOS, S. DE R. L Email: ccbasociadosr@gmail.com

Dirección casa matriz
RESIDENCIAL VALLE DEL SOL, 1 CASA, 1 EDIFICIO; D
APARTAMENTO- ZONA, POSTAL- REFERENCIA- DOMICILIO
PROPIO, CIRCUITO CERRADO FRENTE AL SEGUNDO CAMPO DE
FUTBOL FRANCISCO MORAZAN SANTA LUCIA

Dirección establecimiento
- REFERENCIA DEL DOMICILIO: RESIDENCIAL VALLE DEL SOL D
NO. 1

Documento

Nº documento
000-001-01-00000262 Estado documento
Activo

CMI
23A6FD-5662D3-1644AB-88484F-6F4C1E-48

Tipo de documento
Factura Modalidad
Imprenta Fecha límite emisión
16/11/2024

Rango autorizado
000-001-01-00000251 / 000-001-01-00000300

Imprenta

Nombre comercial
GAMMA SOLUTIONS, S. DE R.L. RTR
08019015756305

Certificado
9231-23-10500-138

Detalle de Transferencia ACH

Agencia: BANCA ELECTRONICA **Fecha:** 13/06/2024 11:45 40 a m
N° Ref Bancaria: 5530368
Monto: LPS 420,386.11

Cuenta de Origen: **-***-***511-7
ALCALDIA MUNIC. DE VILLA DE SAN ANTONIO/FHIS

Cuenta / Banco de Destino: 740794301 / BANCO BAC HONDURAS
Nombre Beneficiario: CONDE CUEVAS

Descripcion: REPBASICACOELLO

*** Transferencia realizada electrónicamente ***

Sucursal Electrónica



08011987 01/0/12



178



VILLA DE SAN ANTONIO,
COMAYAGUA
EJERCICIO: 2024
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 21/06/2024
Hora : 07:59 p.m.
USUARIO: FA.BONILLA

Honduras, C.A.

4192

Orden de Pago No.: 3067
L: 438,863.26

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS
Expediente No.: 7493
Fecha de Emision: 19/6/2024
No.Cheque/Nota de Debito: _____
Pague a: CONDE & CUEVA ASOCIADOS S. DE R.L.
La Cantidad en Letras: CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS

Id/RTN: 08019018024102

Descripcion:

Cuarta estimación y ultimo pago por la construcción de tres aulas nuevas en el centro de educación Básico Augusto Coello de la comunidad de Flores, Villa de San Antonio, Comayagua el cual es financiado con los fondos del programa Nacional de Intervención de Infraestructura Escolar (PNIIE), El pago se efectuó el Jueves 18 de Junio del 2024.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 03 004 000 004 47110 11-011-07	Construcción de tres aulas nuevas en el centro de Educación básica Augusto José Coello en la Comunidad de Flores.	438,863.26

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-07	Programa de Intervención de Infraestructura Escolar (DIGECEBI).	438,863.26
Monto Total:		438,863.26

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	438,863.26
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	438,863.26

Firma y Sello de Presupuesto:

Firma y Sello de Tesoreria:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por: _____
Identidad No.: 08119810161

0s+js/j9JmfzmCjL5/ZZW7qKQTYvEApKfRc5Na8Jnby8lx+FPkW/O7Kq+8E0Eyxk0pj4lkd4HxnVkp7D4MffvYZECxraa1KfO5DKP1D+oyqPYr7+GfO0TzCo9g8uwa6Kin4TpFaEGPEmDCuCKOLbfZysSFqJq2Dz84CrQU5jsG0rEXAsM HQ==





"CONDE & CUEVA ASOCIADOS, S. DE R. L."

RESIDENCIAL VALLE DEL SOL, SANTA LUCIA, F.M.
Casa 1, Bloque D, Cel:31878993 Correo:ccasociadoshn@gmail.com

RTN:08019018024102

FACTURA

No. 000-001-01-00000266

CAI:23A6F0-5662D3-1644AB-E8484F-6F4C1E-48

DIA	MES	AÑO
19	Junio	2024

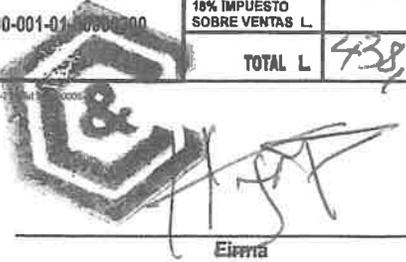
NOMBRE: Aleddia Villa San Antonio RTN: 03197003032069
 Dirección: B° La Merced, Villa San Antonio

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO/REBAJAS OTORGADAS	TOTAL
1	Pago final por construcción de 3 aulas nuevas CEB Augusto Coello Flores Villa de San Antonio.			438,863.26

Cantidad en Letras: <u>Cuatrocientos treinta y ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y tres 26/100</u>	IMPORTE EXONERADO L	
DATOS DEL ADQUIRIENTE EXONERADO: No. Orden de Compra Exenta	IMPORTE EXENTO L	438,863.26
No. Constancia de Registro de Exonerados	IMPORTE GRAVADO 15% L	
No. Registro SAG	IMPORTE GRAVADO 18% L	
Rango Autorizado:000-001-01-00000251 al 000-001-01-00000300	15% IMPUESTO SOBRE VENTAS L	
Fecha Límite de Emisión:16/11/2024	18% IMPUESTO SOBRE VENTAS L	
	TOTAL L	438,863.26

GAMMA SOLUTIONS, S. DE R.L. RTN: 08019015754305 CERT. GAR 0031-18-105002

Original: Cliente Copia:Obligadoo Tributario Emisor



Eirma



La factura es Beneficio de Todos, Exijala"

Documento Fiscal Válido



OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

RTN: 08019018024102
Nombre o Razón Social: "CONDE & CUEVA ASOCIADOS, S. DE R. L."
Nombre Comercial: C & C ASOCIADOS, S. DE. R. L.
Teléfono: 31878993
Email: ccasociadoshn@gmail.com
Dirección de Casa Matriz: BARRIO:RESIDENCIAL VALLE DEL SOL, CASA NO.: 1, BLOQUE: D, MUNICIPIO: SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN
Dirección de Establecimiento: DIRECCION: RESIDENCIAL VALLE DEL SOL, D, No. 1, MUNICIPIO: SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN

IMPRESA

RTN: 08019015754305
Nombre Comercial: GAMMA SOLUTIONS S DE R L

GENERALES

Número del Documento: 000-001-01-00000266
Fecha de Autorización: 16/11/2023
Modalidad: Impresión por Imprenta
Tipo de Documento: FACTURA
Fecha de Vencimiento: 16/11/2024
CAI: 23A6F0-5662D3-1644AB-E8484F-6F4C1E-48
Desde (Rango Autorizado): 000-001-01-00000251
Hasta (Rango Autorizado): 000-001-01-00000300

TRIBUTAR ES PROGRESAR

Reporte la irregularidad de este documento

Tel: +504 2216-5800 - Email: asistencia@sar.gob.hn





Detalle de Transferencia ACH

Agencia: BANCA ELECTRONICA **Fecha:** 19/06/2024 12:19:25 p.m.
N° Ref Bancaria: 6307785
Monto: LPS 438,863.26

Cuenta de Origen: ****-***511-7
ALCALDIA MUNIC DE VILLA DE SAN ANTONIO/FHIS

Cuenta / Banco de Destino: 740794301 / BANCO BAC HONDURAS
Nombre Beneficiario: Heylin Jamileth Mendez

Descripcion: 3aulasAugustoCoello

*** Transferencia realizada electrónicamente ***

Sucursal Electrónica

08/01 1981 01/012



19 de junio del 2024

SOLICITUD DE PAGO

Lic. Ondina Rodríguez Barahona
TESORERA MUNICIPAL
Su oficina

La presente es para solicitar el pago por la siguiente compra:

UND	DESCRIPCIÓN
3	Extractor de aire

Dichos productos son para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS NUEVAS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA AUGUSTO COELLO EN LA COMUNIDAD DE FLORES, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA”** financiados con fondos del Programa Nacional de Intervención de Infraestructura Escolar (PNIIE). Con un equivalente de Lps. 27,573.99 (Veintisiete mil quinientos setenta y tres lempiras con noventa y nueve centavos).

Cabe mencionar que este pago se efectúa con un remanente del proyecto ejecutado.

El pago se realizará mediante una transferencia bancaria con destino a Bac Credomatic al número de cuenta de ahorro 752719411 a nombre de **MERCADO VIRTUAL DE SERVICIOS S DE RL**. No se hará la retención del 12.5% por el impuesto autorizado por la SAR ya que presenta su respectiva constancia de pagos a cuenta.



[Handwritten Signature]
Oficina de Proyectos,

Ing. Kelin Castro





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-22157

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **MERCADO VIRTUAL DE SERVICIOS S. DE R.L.**
Con Registro Tributario Nacional: **08019019129679**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-22157 en fecha 01/05/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25419975612 de fecha 01/05/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 35747325546, presentada el 28/04/2024.

La presente Constancia vence el 30/04/2025. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

IONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.ht/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-24-10500-22157** o mediante el siguiente código QR:



184



MERCADO VIRTUAL DE SERVICIOS, S DE R. L.

Correo electrónico: grupoklar@gmail.com; RTN: 08019019129679

FACTURA:

Nº. 000-001-01-00000002

19/06/2024

CAI: 12EC19-932CAC-E348A9-AA94DE-0336A7-1D

RTN: 08019019129679

RANGO AUTORIZADO: No. 000-001-01-00000001 AL No. 000-001-00000050

FECHA LIMITE DE EMISION: 12/04/2025

CLIENTE:

Aldia Villa de San Antonio

POR CONCEPTO DE:

RTN - IDENTIFICACION

0319903032069

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
----------	-------------	-----------------	-------

1	Suministro e instalación de extractor de aire en aulas del CEB Augusto Coello, Flores, Villa de San Antonio	L. 7,992.46	L. 23,977.38
---	---	-------------	--------------

MATERIAL CONFIRMADO

MATERIAL CONFIRMADO

MATERIAL CONFIRMADO 15%

L. 23,977.38

MATERIAL CONFIRMADO 15%

15% SUPUESTO SOBRE EL TOTAL

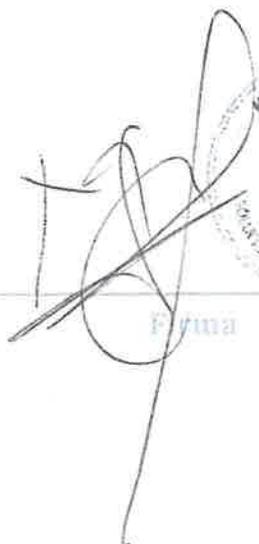
L. 3,596.61

18% IVA ESTABLECIDO EN LA LEY

TOTAL L. L. 27,573.99

VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 99/100 LEMPIRAS

Es un placer hacer negocios con Usted. ¡Gracias por elegirnos!


 Firma




 SECRETARIA MUNICIPAL
 186

Documento Fiscal Válido



OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

RTN: 08019019129679
Nombre o Razón Social: MERCADO VIRTUAL DE SERVICIOS S. DE R.L.
Nombre Comercial: KLAR
Teléfono: 95714846 31878993
Email: grupoklar@gmail.com
Dirección de Casa Matriz: BARRIO:RESIDENCIAL VALLE DEL SOL, CASA NO.: 1, BLOQUE: D, MUNICIPIO: SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN
Dirección de Establecimiento: DIRECCION: RESIDENCIAL VALLE DEL SOL, D, No. 1, MUNICIPIO: SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN

IMPRESA

RTN: 08019015754305
Nombre Comercial: GAMMA SOLUTIONS S DE R L

GENERALES

Número del Documento: 000-001-01-00000002
Fecha de Autorización: 12/04/2024
Modalidad: Impresión por Imprenta
Tipo de Documento: FACTURA
Fecha de Vencimiento: 12/04/2025
CAI: 12EC19-932CAC-E348A9-AA94DE-0336A7-1D
Desde (Rango Autorizado): 000-001-01-00000001
Hasta (Rango Autorizado): 000-001-01-00000050

TRIBUTAR ES PROGRESAR

Reporte la irregularidad de este documento

Tel: +504 2216-5800 - Email: asistencia@sar.gob.hn



Cuenta Origen: 11-701-001511-7 (LPS 7,125,382 76)
Nombre Cuenta: ALCALDIA MUNIC. DE VILLA DE SAN ANTONIO/FHIS / CUENTA DE CHEQUES LEMPIRAS
Disponible: LPS 7.125 382 76
Cuenta Destino: 752719411
Banco Destino: BAC HONDURAS
Tipo Cuenta Destino: Ahorros
Nombres y Apellidos del beneficiario: Mercado Visual de Servicios
N° de Identificación: 0801156612554
Dirección Beneficiario: Tegucigalpa
Monto: 27573 99
Ingrese solo cifras utilice punto (.) para separar decimales
Comentario: 3Extractosaire
Indique un concepto que describa la operación
¿Guardar la cuenta en Favoritas?



Detalle de Transferencia ACH

Agencia: BANCA ELECTRONICA Fecha: 19/06/2024 12:27:08 p.m.
N° Ref Bancaria: 6308579
Monto: LPS 27,573.99
Cuenta de Origen: ****511-7
ALCALDIA MUNIC. DE VILLA DE SAN ANTONIO/FHIS
Cuenta / Banco de Destino: 752719411 / BANCO BAC HONDURAS
Nombre Beneficiario: Mercado Visual de Servicios
Descripcion: 3Extractosaire

*** Transferencia realizada electrónicamente ***

Sucursal Electrónica





VILLA DE SAN ANTONIO,
COMAYAGUA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 21/06/2024
Hora : 07:59 p.m.
USUARIO: FA.BONILLA

Honduras, C.A.

4193

Orden de Pago No.: 3068

L.: 27,573.99

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 7494

Fecha de Emisión: 19/6/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: Mercado Virtual de Servicios S. de R. L.

Id/RTN: 08019019129679

La Cantidad en Letras: VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS

Descripción:

Compra de tres extractores de aire para acondicionamiento de aulas nuevas en el centro de educación Básico Augusto Coello de la comunidad de Flores, Villa de San Antonio, Comayagua el cual es financiado con los fondos del programa Nacional de Intervención de Infraestructura Escolar (PNIEE), El pago se efectuó por medio de transferencia bancaria el Jueves 18 de Junio del 2024.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 03 004 000 004 47110 11-011-07	Construcción de tres aulas nuevas en el centro de Educación básica Augusto José Coello en la Comunidad de Flores.	27,573.99

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-011-07	Programa de Intervención de Infraestructura Escolar (DIGECEBI).	27,573.99
Monto Total:		27,573.99

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		27,573.99
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		27,573.99

Firma y Sello de Tesorería 

Firma y Sello de Alcalde 

Recibido por: _____

Identidad No.: 0800198612554

0s+tjs/9JmfzmCjL5/ZZW7qKQTYVEApKfRc5Na8Jnby8lx+FPkW/O7Kq+8E0EyXk0pj4lkdD4HxnVkg7DI4MfvYZECxraa1Kf05DKP1D+oyqPYrs7/GiQ0TzCo9g8uwa6KIn4TpFaEGPEmDCuCKOLbTzeSFqJq2Dz84CrQU5jsG0rEXAsM HQ==





ALCALDIA MUNICIPAL VILLA DE SAN ANTONIO
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA



ORDEN DE PAGO

Nº 04193

Cheque Nº _____

Transferencia Nº _____

Unidad Ejecutora: Tesoreria Municipal

Paguese a: MERCADO VIRTUAL de SERVICIOS Lps. 27,573.99

La Cantidad en Letras: Veinte y siete mil quinientos setenta y tres Lps con 99/100

Nombre del Proyecto, Localización o Servicios Prestados: Compra de tres unidades de autos para acondicionamiento de aulas nuevas en el Centro de Educación Básica Augusto Ceballos Flores. VSA, El pago se realizó 18-Junio-2024

Valor que se adeuda por las siguientes mercaderías o servicios

Gastos Corriente: _____

Gastos de Inversión: _____

Gastos por Deuda Pública: _____

Fondo:	Programa	Sub - Programa	Actividad	Proyecto
Código:	Código:	Código:	Código:	Código:

Objeto de Gasto	Descripción	Valor en Números	
		Según Objeto	Total
4771	Const. nuevas aulas Augusto Ceballos		27,573.99
TOTAL GENERAL			27,573.99

Imprenta Rios R.T.N. 03011965011686 Tels: 9606-7494 / 2771-8063, Certificado: 9231-22-10500-5 Bo Arriba, 1/2 cuadra al Norte de Ferreteria Maldonado, Comayagua

Lugar y Fecha: Villa de San Antonio, Comayagua 19-Junio

Firma y Sello de Quedina

Firma y Sello de Nestor Mendoza

Recibido por: [Signature]



Original: Orden de Pago
Copia: Archivo



PROYECTO:

**“CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA NUEVA
EN LA ESCUELA MATILDE CÓRDOBA
DE SUAZO EN LA COMUNIDAD DE
PALOS BLANCOS, VILLA DE SAN
ANTONIO, COMAYAGUA”**

Barrio La



CONTRATACIÓN POR COTIZACIONES

Barrio La...



SECRETARÍA MUNICIPAL
VILLA SAN ANTONIO
2022

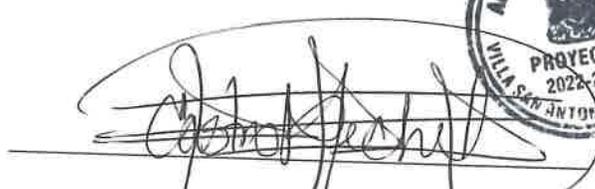


Cuadro resumen de inversión por proyecto

Nombre del proyecto:

Construcción de 1 aula nueva en la escuela Matilde Córdoba de Suazo en la comunidad de Palos Blancos, Villa de San Antonio, Comayagua.

FECHA DE PAGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL PAGADO
9-abr-24	Estimación 1	L 250,000.00
14-may-24	Estimación 2	L 250,000.00
4-jun-24	Estimación 3	L 150,000.00
27-jun-24	Estimación 4	L 61,549.74
27-jun-24	Remanente	L 1,318.35
TOTAL DE INVERSIÓN		L 712,868.09




Ing. Kélin Michel Castro Castro

Jefe de proyectos

CONTRATO DEL PROYECTO:

Oficina De Proyectos

“CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA NUEVA EN LA ESCUELA MATILDE CÓRDOBA DE SUAZO EN LA COMUNIDAD DE PALOS BLANCOS, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA”

Nosotros, **NÉSTOR JOEL MENDOZA PADILLA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identidad No. 0319-1979-00049 quien actúa en su condición de Alcalde del municipio de Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, nombrado 20 de Diciembre del 2021 y en consecuencia Representante del Estado de Honduras; y el señor **HEBER NOE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, ingeniero civil, hondureño con domicilio en Santa Cruz, El Níspero, departamento de Santa Barbara y con Documento Nacional de Identidad N°. 1602-1989-00132 y R.T.N. 16021989001329, actuando como Representante Legal de la empresa **CONSTRUCTORA HESA S. de R. L.** y que en lo sucesivo se denomina EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, ambos con poder suficiente para ejercitar los Derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este contrato que se regirá por las Cláusulas y estipulaciones Legales siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. -Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

1. **EL CONTRATANTE:** Villa de San Antonio - Comayagua.
2. **SUPERVISION O SUPERVISOR:** Municipalidad de Villa de San Antonio, Comayagua.
3. **FINANCIAMIENTO:** Fondos provenientes de la transferencia otorgada por el Gobierno Central
4. **CONTRATISTA:** CONSTRUCTORA HESA S. de R. L.



194

5. PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA NUEVA EN LA ESCUELA MATILDE CÓRDOBA DE SUAZO EN LA COMUNIDAD DE PALOS BLANCOS, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA"

CLÁUSULA SEGUNDA: TRABAJO REQUERIDO: EL CONTRATISTA, con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para EL CONTRATANTE, el Proyecto por un valor de: **"SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS" (L. 711,549.74).**

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en el: 1.- La Oferta, y especificaciones técnicas. 2.- Cualquier modificación, suplemento, Adendum, Orden de Cambio, o Convenio Suplementario que se suscriba como complemento de este Contrato. 3.- La Orden de Inicio entregada a EL CONTRATISTA por la municipalidad. 4.- Invitación a Licitación. 5.- El Programa de Trabajo aprobado por la Municipalidad.

CLÁUSULA CUARTA: COSTOS UNITARIOS Y PRECIOS DE LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo con el cuadro de costos unitarios siguientes:



No	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
AULA DE (6.00X8.00)M					
1	A- ACTIVIDADES PRELIMINARES				
		m	42.00	105.00	4,410.00
1.1	TRAZADO Y MARCADO	m2	120.00	42.00	5,040.00
1.2	LIMPIEZA GENERAL DEL TERRENO				9,450.00
	Total de A- ACTIVIDADES PRELIMINARES				
2	B-EXCAVACIÓN Y RELLENOS				
		m3	17.62	630.00	11,100.60
2.1	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	m3	20.42	860.00	17,561.20
2.2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)				28,661.80
	Total de B-EXCAVACIÓN Y RELLENOS				
3	C- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS				
		m3	13.50	3,000.00	40,500.00
3.1	CIENTOS DE MAMPOSTERIA (0.70x0.50)M EN CORREDOR (0.30x0.20)M EN ACERA, (0.40x0.50)M.	und	3.00	870.00	2,610.00
3.2	DADO DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.30 x 0.50 x 0.50 m, 4 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m	und	6.00	1,050.00	6,300.00
3.3	DADO DE CONCRETO 50X50X50, 4 N° 3, N°2 @20 CM	m	28.00	510.00	14,280.00
3.4	SOLERA 15X15 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	29.25	870.00	25,447.50
3.5	COLUMNA 20 X 20, 4N°3, N°2 @ 0.20, CONC. 1:2:2	m	12.35	610.00	7,533.50
3.6	CASTILLO DE 0.15X0.15M, 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	11.52	380.00	4,377.60
3.7	BORDILLO DE 0.10 x 0.10m DE CONCRETO 1:2:4 SIMPLE; INCLUYE ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	12.00	510.00	6,120.00
3.8	SOLERA 15X15 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	21.68	740.00	16,043.20
3.9	SOLERA 20X25, 4#3 Y #2 @ 20 CONCRETO 1:2:2	m	2.28	930.00	2,120.40
3.1	VARILLAS #5 Y 2 #3, #2 @ 0.20 m; INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	4.25	360.00	1,530.00
3.11	BATIENTE DE CONCRETO 10X15CM, 2#3, #2@20CM, CONC 1:2:4	m	5.60	400.00	2,240.00
3.12	BATIENTE CON PESTAÑA BAJO VENTANAS (B-1) (10x15) CMS CON 2#3 CON ALACRANES #2 @ 20 CMS	m	1.20	380.00	456.00
3.13	CARGADOR DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.17 x 0.15 m, 3 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m; INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	m2	65.00	550.00	35,750.00
3.14	FIRME DE CONCRETO 1:2:3 REFORZADO e= 5 CMS, #2@25 CMS EN AMBAS DIRECCIONES	m2	24.31	740.00	17,989.40
3.15	PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CM. PARA ACERA				183,297.60
	Total de C- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS				
4	D- MAMPOSTERÍA				
		m2	46.69	850.00	39,686.50
4.1	PARED REFORZADA DE BLOQUE SIMPLE DE 6"x8"x16" 1 #3@0.60M HORIZONTALMENTE, MORTERO 1:5	m	12.00	300.00	3,600.00
4.2	ENTABICADO DE BLOQUE 15 CMS (INC. REPE./PULIDO)				43,286.50
	Total de D- MAMPOSTERÍA				

Oficina De Proyectos



SECRETARÍA MUNICIPAL
196



5	E- REPELLOS Y REVOQUESE- REPELLOS Y REVOQUES				
5.1	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	m2	93.38	320.00	29,881.60
5.2	REPELLO DE ELEMENTOS L = 0.25 MTS MORTERO 1:4 e= 2CMS, TALLADO 1:1 e= 0.25 CMS	m	48.20	165.00	7,953.00
5.3	REPELLO DE ELEMENTOS DE L=0.20M, MORTERO 1:4 E=2.00CMS, TALLADO 1:1 E=0.25 CMS.	m	75.60	150.00	11,340.00
5.4	REPELLO DE ELEMENTOS DE L=0.15, MORTERO 1:4 e=2.00 cms, TALLADO 1:1 e=0.25cms.	m	83.69	160.00	13,390.40
5.5	REPELLO DE ELEMENTOS H = 0.17 MTS MORTERO 1:4 e= 2CMS, TALLADO 1:1 e= 0.25 CMS	m	2.40	145.00	348.00
5.6	REPELLO DE ELEMENTOS DE L=0.10M , MORTERO 1:4 E=2.00 CMS, TALLADO 1:1 E=0.25CMS.	m	19.70	140.00	2,758.00
	Total de E- REPELLOS Y REVOQUESE- REPELLOS Y REVOQUES				65,671.00
6	F- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS				
6.1	VIGA METÁLICA TIPO TIJERA DE TUBO ESTRUCTURAL DE 4" x 4", LONGITUD= 3.1.50m CON ANTICORROSIVO A DOS MANOS	und	1.00	10,840.52	10,840.52
6.2	ALUZINC CALIBRE 26 COLOR ROJO, INCLUYE: ARRIOSTRAMIENTO, ANTICORROSIVO A DOS MANOS	m2	82.05	1,050.00	86,152.50
6.3	CAPOTE PARA ALUZINC COLOR ROJO	m	6.72	150.00	1,008.00
6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLANTE TÉRMICO DE ESPUMA DE POLIETILENO e=3 mm	m2	48.00	260.00	12,480.00
6.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO DE PVC	m2	47.27	710.00	33,561.70
	Total de F- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS				144,042.72
7	G- PISOS Y CERÁMICAS				
7.1	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR GRIS PERLA PARA INTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m2	45.92	950.00	43,624.00
7.2	MOLDURA PARA PISO TERRAZO ORIGINAL DE 7 x 30 cm COLOR GRIS PERLA, INCLUYE FRAGUADO	m	18.10	210.00	3,801.00
7.3	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR ROJO EN EXTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m2	15.46	940.00	14,532.40
7.4	MOLDURA DE PISO TERRAZO ORIGINAL EN EXTERIOR COLOR ROJO DE (30x7) CMS, INCLUYE FRAGUADO	m	4.40	210.00	924.00
	Total de G- PISOS Y CERÁMICAS				62,881.40
8	H- INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
8.1	CIRCUITO DE ILUMINACIÓN HASTA 15 AMPERIOS, 2#14 THHN COLOR NEGRO, TUBO EMT 1/2"	m	39.14	140.00	5,479.60
8.2	CIRCUITO DE FUERZA DE HASTA 20 AMP., 2#12THHN COLOR NEGRO Y BLANCO, Y 1#14 THHN COLOR VERDE, TUBERÍA EMT	m	19.95	300.00	5,985.00
8.3	INTERRUPTOR SENCILLO	und	1.00	760.00	760.00
8.4	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO	und	4.00	460.00	1,840.00
8.5	SUM. E INST. DE LAMPARA FLUORESCENTE 2 X 40	und	6.00	2,100.00	12,600.00
8.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR DOBLE/BASE DE ALUMINIO DE 100 WATTS	und	1.00	7,100.00	7,100.00
8.7	CENTRO DE CARGA 6 ESPACIOS	und	1.00	6,100.00	6,100.00
8.8	MUFA DE 2"	und	1.00	2,150.00	2,150.00
8.9	ATERRIAJE DEL CENTRO DE CARGA CON VARILLA DE COBRE	und	1.00	820.00	820.00
	Total de H- INSTALACIONES ELÉCTRICAS				42,834.60
9	I. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
9.1	CANAL DE AGUA LLUVIAS PVC	m	13.44	690.00	9,273.60
9.2	BAJANTE P/AGUAS LLUVIAS P.V.C 3"	m	18.02	580.00	10,451.60
	Total de I. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				14,727.66
10	J. PUERTAS Y VENTANAS				
10.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE LAMINA TROQUELADA DE 1.20X2.10 m, INCLUYE PASADOR, LLAMADORES, BISAGRAS, PINTURA DE ACEITE, TUBO ESTRUCTURAL, ÁNGULOS DE HIERRO, PLATINA.	und	1.00	10,100.00	10,100.00
10.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO FIJO	m2	2.28	3,380.00	7,706.40
10.3	ALUMINIO Y CELOSIAS DE VIDRIO TRANSPARENTE, INCLUYE TELA METALICA	m2	12.92	2,450.00	31,654.00
10.4	BALCONES TIPO 1, DE ANGULO 1x1x3/16", VARILLA LISA DE 1/2" Y PLATINA DE 1"x3/16"	m2	15.20	1,950.00	29,640.00
	Total de J. PUERTAS Y VENTANAS				79,100.40
11	K. PINTURA				
1.1	PINTURA DE ACEITE APLICADA A DOS MANOS MINIMO	m2	128.72	130.00	16,733.60
	Total de K. PINTURA				16,733.60
12	MOBILIARIO				
12.1	PIZARRÓN DE FORMICA 1.32MTS X 2.44 MTS , MARCO DE ALUMINIO DE 2" COLOR NATURAL, CON BASE Y REFUERZO DE FIBRA EN AMBAS DIRECCIONES. CON CUATRO ARGOLLAS	und	2.00	5,600.00	11,200.00
	Total de MOBILIARIO				11,200.00
13	LOBRAS FINALES				
13.1	LIMPIEZA FINAL DE ÁREAS INTERIORES	m2	61.12	14.00	855.68
13.2	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES	m2	39.77	14.00	556.78
13.3	ACARREO DE MATERIAL (VOLQUETA)	m3	15.00	550.00	8,250.00
	Total de L. OBRAS FINALES				9,662.46
	GRAN TOTAL				711,549.74

Oficina De Proyectos



CLÁUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de: " **SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS** " (L. 711,549.74). Los pagos se efectuarán de la siguiente forma: EL CONTRATISTA recibirá de EL CONTRATANTE los pagos mediante estimaciones de pago y previa presentación de un Informe de Soporte que describirá las cantidades de obra ejecutadas y el cual será revisado por el Supervisor y aprobado por La Municipalidad. De igual manera queda convenido que previo al pago de la última estimación el alcalde Municipal conjuntamente con EL CONTRATISTA y El Supervisor hará una visita al sitio de la Obra para su cancelación.

CLÁUSULA SEXTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: Los gastos que ocasione este contrato, se efectuarán con Fondos Nacionales (Transferencia). –

CLÁUSULA SÉPTIMA: REVISIÓN DE PRECIOS Y RECONOCIMIENTOS DE MAYORES COSTOS: EL CONTRATANTE, reconocerá a EL CONTRATISTA, cualquier aumento directo que se produzca a los materiales que se utilizaran para la ejecución del proyecto y la aplicación de nuevas Leyes o por disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de ofertas de este proyecto. –

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO. -a) EL CONTRATANTE supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual que será de la Unidad Técnica Municipal.- El Supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice EL CONTRATISTA incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste.- Independientemente de las atribuciones que le confiere el Artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES.**- El Supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipo que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de éstos o en los lugares de suministro y de



198

fabricación. - Es obligación para el Supervisor llevar una bitácora, la cual formará parte integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra, y será debidamente firmada por ambas partes. - El Supervisor será responsable ante EL CONTRATANTE, por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia. - Cuando así ocurra, EL CONTRATANTE iniciará una investigación. - EL SUPERVISOR también deberá cumplir con lo establecido en los Artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. - b) LA MUNICIPALIDAD velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de EL CONTRATISTA, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por cualquier otra Institución Gubernamental y EL CONTRATISTA se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite, el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se preparen, fabrique o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra esté efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato.

CLÁUSULA NOVENA: LIBROS Y REGISTROS. -EL CONTRATISTA deberá mantener Libros y Registros en idioma español, relacionados con el proyecto, de conformidad con las sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, adecuadas para identificar los bienes y servicios financiados bajo este contrato; estos libros y registros podrán ser inspeccionados y auditados durante la ejecución del contrato y en la forma en que LA MUNICIPALIDAD considere necesario.- Los libros y registros, así como los documentos y demás informaciones relativas a gastos y cualquier otra operación relacionada con el proyecto, deberán ser mantenidos por EL CONTRATISTA por un período de diez (10) años después de terminado el proyecto.- Durante este período, estarán sujetos en todo tiempo a inspección y auditorias que El Gobierno considere necesario efectuar.-

Sarta Lo M...

...



199



CLÁUSULA DÉCIMA: PROGRAMA DE TRABAJO: Después de suscrito el presente contrato y previo a la emisión de la Orden de Inicio, EL CONTRATISTA deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD, el Programa de Trabajo que será revisado, priorizado y aprobado por el Supervisor; de conformidad con las prioridades de LA MUNICIPALIDAD; documentos que tomarán carácter contractual a partir de su aprobación por LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera, Documentos Anexos al Contrato-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO: a) **ORDEN DE INICIO:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio será librada por la MUNICIPALIDAD una vez que EL CONTRATISTA cumpla con todos los requisitos exigidos b) **PLAZO:** La vigencia del presente contrato es de **OCHENTA DÍAS (80) DIAS CALENDARIO**, contado a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio.- EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos contratados a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio que emita LA MUNICIPALIDAD y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causas de fuerza mayor. - Cuando el plazo de ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional del monto. -

CLÁUSULA: DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá modificar este contrato por razones de interés público, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado, Artículos 121, 122, 123 y sus normas reglamentarias. - Las modificaciones que realice EL CONTRATANTE y que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por LA MUNICIPALIDAD y previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original.- Si la modificación excediere del diez por ciento (10%), se suscribirá



un Addendum de ampliación del contrato original.- El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato ni referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto.- Si la modificación excediese de este veinticinco por ciento (25%), EL CONTRATANTE, deberá someter la modificación a la aprobación del Congreso Nacional.- EL CONTRATISTA, tendrá derecho a solicitar la resolución del contrato cuando las modificaciones signifiquen disminución o aumento de las prestaciones a su cargo en cuantía superior al veinte por ciento (20%).- Toda modificación deberá estar debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que sea la única forma de satisfacer el interés público. –

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS: EL CONTRATISTA estará obligado a terminar la ejecución de las obras dentro del plazo establecido en el presente contrato; si por razones debidamente probadas y certificadas por el Supervisor y LA MUNICIPALIDAD hubieren atrasos en la terminación y entrega de las obras en el plazo señalado, y las causas fueren imputables a EL CONTRATISTA, este deberá pagar una multa del 0.36% del valor del contrato según artículo 74 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente, por cada día de retraso en la entrega del proyecto, cantidad que le será deducida automática del o los pagos pendientes a su favor.-

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PERSONAL -a) EL CONTRATISTA queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. - LA MUNICIPALIDAD podrá solicitar a EL CONTRATISTA, el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y EL CONTRATISTA deberá sustituirlo en el menor tiempo posible. - b) EL CONTRATISTA deberá designar un Superintendente para la ejecución de las obras objeto de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que LA

Barbara In...
SECRETARIA PRIMA
201



MUNICIPALIDAD lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones que le correspondan. –

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EQUIPO: Queda convenido que EL CONTRATISTA deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento por escrito de LA MUNICIPALIDAD y del Supervisor. - El equipo que a juicio del Supervisor no esté en buenas condiciones de funcionamiento, será notificado a LA MUNICIPALIDAD, y EL CONTRATISTA deberá retirarlo o reemplazarlo, para lo cual será necesario únicamente que el SUPERVISOR lo ordene mediante nota y con notificación a LA MUNICIPALIDAD, y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días calendario después de haber recibido tal notificación. -

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO: EL CONTRATISTA está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución del proyecto, señales reflectivas permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en el sitio de las obras.- Estas señales serán aprobadas por el Supervisor, debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo.- Además, EL CONTRATISTA colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del Supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios, y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados, se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.- El supervisor velará por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente.- EL CONTRATISTA asumirá en sus costos la obligación de proveer al personal de campo a su cargo, de chalecos, cascos y cualquier otro implemento de seguridad con las características que le brinde LA MUNICIPALIDAD. EL CONTRATANTE será responsable de la gestión y pagos de autorizaciones o permisos ante otras instituciones, alcaldías o propietarios privados para la legal ejecución del proyecto.



CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, planos y demás documentos, relativos al diseño de los proyectos y conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista EL SUPERVISOR designado por EL CONTRATANTE. Si se dieran instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurran, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible para que tenga efecto vinculante entre las partes. - El profesional o profesionales que hubieran sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo de EL CONTRATISTA, deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo. - EL CONTRATISTA se obliga a la ejecución total del contrato bajo su propio riesgo y responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo, libera de toda responsabilidad a EL CONTRATANTE en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y la colindancias de esta.-

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL: EL CONTRATISTA será el responsable de cualquier accidente de trabajo u otro tipo de reclamos, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por EL CONTRATISTA en cumplimiento de este contrato; asimismo, EL CONTRATISTA, cubrirá a EL CONTRATANTE por toda reclamación, demanda o acción judicial. - En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o

Marzo 16 de 2017

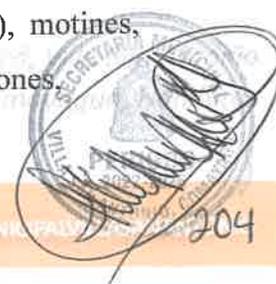


cualquier otra causa relacionada, EL CONTRATISTA se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos. –

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O IMPREVISIÓN: De acuerdo con lo previsto en el Artículo 79 de la Ley de Contratación del Estado la recepción definitiva de la obra no exime a EL CONTRATISTA a cuyo cargo hubiere estado la construcción ni a quienes la hubieran diseñado, en su caso, de la responsabilidad que resulte por defectos o vicios ocultos en la construcción o por imprevisiones en el diseño, según corresponda, mediante negligencia o dolo. - Cuando ello se advirtiera antes o después de la recepción definitiva, EL CONTRATANTE ordenará las investigaciones que procedan, oyendo a EL CONTRATISTA; si constaren acreditados los hechos determinantes de responsabilidad se comunicará lo procedente a la Procuraduría General de la República, según fuere el caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MESAS DE RESOLUCION DE DISPUTAS: Queda convenido entre las partes, que las controversias que generen los actos administrativos pueden ser resueltos empleando medios alternativos de resolución de disputas o la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, según lo determine la Ley. El Contratante en cualquier caso de controversia deberá crear Mesas de Resolución de Disputas, con el propósito que las mismas ayuden a las partes a resolver sus desacuerdos y desavenencias. Las Mesas pueden emitir recomendaciones o resoluciones vinculantes”.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad. - Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), Bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones.



204

incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación relacionada con las obras objeto de este contrato. - En tal supuesto EL CONTRATANTE podrá resolver administrativamente el contrato e incluso EL CONTRATISTA podrá solicitar la terminación anticipada del contrato. - En tal caso EL CONTRATANTE hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y/o procederá a pagar a EL CONTRATISTA una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo, por la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: EL CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de su resolución reconociendo el pago de los trabajos ejecutados a la fecha.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que EL CONTRATANTE pudiera tener contra EL CONTRATISTA.- Al recibir la mencionada comunicación, EL CONTRATISTA inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también.- EL CONTRATANTE a su juicio reembolsará a EL CONTRATISTA todos los gastos posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. - Estos gastos deberán ser previamente justificados por EL CONTRATISTA.

CLAÚSULA VIGÉSIMA CUARTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Además de la terminación normal del contrato por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por Resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, se notificará dicha resolución en forma personal o



205

electrónicamente en el plazo máximo de (5) días contados a partir de su fecha. - EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de EL CONTRATISTA para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas en el contrato; 2) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración de EL CONTRATANTE; 3) La muerte de EL CONTRATISTA individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 4) La disolución de la Sociedad Mercantil de EL CONTRATISTA; 5) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos a EL CONTRATISTA, o su comprobada incapacidad financiera; 6) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito y fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 7) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; 8) La falta corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; 9) En caso de recorte presupuestario de Fondos Nacionales que se efectúe por razón de la situación Económica y Financiera del País, y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, todo lo anterior basado en el Artículo 68 párrafo segundo, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente. 10) El mutuo acuerdo de las partes. 11) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos contratados, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad, para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. - La negligencia se comprobará con el dictamen de El Supervisor y será revisado por el Coordinador del proyecto y será calificada por LA MUNICIPALIDAD. - 12) Si ejecutan los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra, o, si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente, de conformidad al informe de la Supervisión. - 13) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra, o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado cuando



206

el monto del embargo le impida cumplir con sus obligaciones contractuales o EL CONTRATISTA de muestras de incapacidad financiera que a juicio de LA MUNICIPALIDAD incidan en el avance normal de las obras. - 14) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD. - 15) Si dejara de cumplir con cuales quiera de las obligaciones que contrae en este contrato. –

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: RECEPCIÓN PROVISIONAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA: 1.- Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisión designado. - Entendiéndose por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que luego que las comprobaciones que procedan, puedan ser recibida definitivamente y puesta al servicio. Si en la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas a EL CONTRATISTA para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale en el acta de recepción provisional, a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. - 2.- RECEPCIÓN DEFINITIVA. El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté totalmente terminada en el tiempo que se establezca en el acta de recepción provisional, a LA MUNICIPALIDAD y la Supervisión y este rendirá un informe pormenorizado a LA MUNICIPALIDAD, después de haber recibido el informe de la Supervisión, se procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual si procede emitirá el Acta de Recepción Definitiva correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CUSTODIA DE LAS OBRAS: Hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las Obras, su custodia y vigilancia será de cuenta de EL CONTRATISTA, teniendo en cuenta la naturaleza de estas y de acuerdo con lo que para tal efecto se disponga por un



tiempo máximo de veinte días (20) calendario, pasado este tiempo EL CONTRATANTE reconocerá los costos de dicha custodia y vigilancia a EL CONTRATISTA. –

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: MEDIO AMBIENTE: EL CONTRATISTA deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcciones controlando y evitando la erosión en laderas y taludes de pendientes pronunciadas conformando canales de entrega en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación troncos, etc. Que como producto de las actividades que ejecuten en la zona, se encuentren en las estructuras de drenaje.- Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua.- Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua lluvia drene normalmente hacia cauces naturales.- EL CONTRATISTA deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente: 1. Establecer su campamento y otros planteles, alejados de los ríos, mares o quebradas o cualquiera otra fuente de agua, a una distancia prudente con el propósito de reducir la contaminación de las aguas naturales. Dicha distancia será fijada por el Supervisor. - 2. El área de taller mecánico debe estar provista de un piso impermeable para impedir la entrada de sustancias petroleras al suelo. - Si EL CONTRATISTA mantiene facilidades de almacenamiento para aceites, productos derivados del petróleo u otros productos químicos dentro del área del Proyecto, debe tomar todas las medidas preventivas necesarias para evitar que cualquier derrame de aceite o de algún derivado del petróleo caiga en alguna corriente, depósito o fuente de agua. - 3. Preservará y protegerá toda la vegetación (tales como árboles, arbustos, grama) en el sitio de trabajo o adyacentes al mismo, que no necesiten ser removidos o que no interfieran razonablemente con la ejecución de las obras de este Contrato, comprometiéndose a eliminar nicamente los árboles que específicamente le ordene el Supervisor. - Además tomará las medidas necesarias para la



SECRETARÍA PROYECTOS
VILLA SAN ANTONIO

protección de los árboles y arbustos que queden en pie, esto incluye el corte profesional de la vegetación y el tratamiento de los cortes para que la vegetación pueda resistir a los impactos de la construcción. - 4. No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo del Supervisor.- EL CONTRATISTA jamás vaciará los residuos de productos químicos (asfaltos, aceites, combustibles y otros materiales dañinos) en o cerca de fuentes de agua, ríos, lagunas, canales naturales o hechos por el hombre o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado o bien sobre la superficie de la carretera.- En este sentido deberán definirse sitios especiales o bien, contratar una empresa especializada en el manejo de ese tipo de residuos, para que los disponga en forma satisfactoriamente adecuada.- 5. El agua proveniente del lavado o del desperdicio del concreto o de operaciones de lavado de agregados no se permitirá arrojarla cruda a las corrientes, sin antes no haber sido tratada por filtración u otros medios para reducir el sedimento contenido. - EL CONTRATISTA conviene en que los desechos sólidos nunca serán depositados en los ríos, drenajes o en las zonas inmediatas a estos. - 6. EL CONTRATISTA deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable.- Además deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc.- Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobadas por el Supervisor en consulta con la Alcaldía.- En ningún caso los desechos sólidos deben ser desalojados en ríos, mares u otras fuentes de agua.- 7. EL CONTRATISTA se compromete a la restauración de las áreas de los bancos de materiales que haya explotado durante el proceso de construcción, incluyendo los accesos a éstos. - 8. EL CONTRATISTA avisará inmediatamente a la Municipalidad, cuando encuentre evidencias de restos arqueológicos o antropológicos. - 9. EL CONTRATISTA de acuerdo con el Supervisor, reservará en el ítem de administración delegada, disponibilidad financiera para atender cualquier otro requerimiento ambiental originado de altos impactos al entorno durante la fase de construcción de la obra, especialmente cuando su alineamiento y/o área se desplace sobre ecosistemas frágiles como áreas de alta biodiversidad etc.- 10. EL CONTRATISTA removerá antes de retirarse de la obra

Barra Es Man...
SECRETARIA MUNICIPAL
209



aquellas rocas o materiales que en los taludes de corte presenten peligro de desprendimiento y puedan poner en riesgo la vida de los usuarios de la vía.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esta forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: INTEGRIDAD entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser LEALES con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el contrato, entregando en el tiempo pactado en el contrato, por parte de EL CONTRATISTA, un trabajo de calidad equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato , y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo EQUITATIVOS en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo TOLERANTES con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo IMPARCIALES, es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo DISCRETOS con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma. - Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) Prácticas Coercitivas, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte. - De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 206 al



SECRETARÍA DE PROYECTOS
MUNICIPALIDAD DE VILLA SAN ANTONIO
COMAYAGUA

210

209.- b) Prácticas Fraudulentas entiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno. - De conformidad al Artículo 242. del Código Penal- c) Práctica Corruptiva, entendiéndola como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 361 al 366.- Práctica Colusoria, entendiéndola como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en su Artículo 376.- La trasgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la trasgresión practicada. La trasgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte del Contratante, dará derecho al Contratista a solicitar la rescisión del contrato de mérito-

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN: Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. - En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en el Municipio de Villa de San Antonio, Comayagua, a los 21 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.


NÉSTOR JOEL MENDOZA PADILLA
ALCALDE MUNICIPAL


HEBER NOE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
CONTRATISTA GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA HESA S. de R. L.




SECRETARIO

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA NUEVA EN LA ESCUELA MATILDE CORDOBA DE SUAZO EN LA COMUNIDAD DE PALOS BLANCOS, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA

UBICACIÓN: PALOS BLANCOS, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA

Fecha: 14 marzo 2024

No	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
AULA DE (6.00X8.00)M					
1	A- ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1.1	TRAZADO Y MARCADO	m	42.00	113.40	L 4,762.80
1.2	LIMPIEZA GENERAL DEL TERRENO	m2	120.00	45.36	L 5,443.20
	Total de A- ACTIVIDADES PRELIMINARES				L 10,206.00
2	B-EXCAVACIÓN Y RELLENOS				
2.1	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	m3	17.62	680.40	L 11,988.65
2.2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	m3	20.42	928.80	L 18,966.10
	Total de B-EXCAVACIÓN Y RELLENOS				L 30,954.74
3	C- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS				
3.1	CIMIENTOS DE MAMPOSTERIA (0.70x0.50)M EN CORREDOR ,(0.30x0.20)M EN ACERA, (0.40x0.50)M.	m3	13.50	3,240.00	L 43,740.00
3.2	DADO DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.30 x 0.50 x 0.50 m, 4 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m	und	3.00	939.60	L 2,818.80
3.3	DADO DE CONCRETO 50X50X50, 4 N° 3, N°2 @20 CM	und	6.00	1,134.00	L 6,804.00
3.4	SOLERA 15X15 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	28.00	550.80	L 15,422.40
3.5	COLUMNA 20 X 20, 4N°3, N°2 @ 0.20, CONC. 1:2:2	m	29.25	939.60	L 27,483.30
3.6	CASTILLO DE 0.15X0.15M, 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	12.35	658.80	L 8,136.18
3.7	BORDILLO DE 0.10 x 0.10m DE CONCRETO 1:2:4 SIMPLE; INCLUYE ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	11.52	410.40	L 4,727.81
3.8	SOLERA 15X15 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	12.00	550.80	L 6,609.60
3.9	SOLERA 20X25, 4#3 Y #2 @ 20 CONCRETO 1:2:2	m	21.68	799.20	L 17,326.66
3.1	SOLERA VOLADIZO DE CONCRETO 1:2:2 DE B=0.20 x H=0.25 m, 2 VARILLAS #5 Y 2 #3, #2 @ 0.20 m; INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	2.28	1,004.40	L 2,290.03
3.11	BATIENTE DE CONCRETO 10X15CM, 2#3, #2@20CM, CONC 1:2:4	m	4.25	388.80	L 1,652.40
3.12	BATIENTE CON PESTAÑA BAJO VENTANAS (B-1) (10x15) CMS CON 2#3 CON ALACRANES #2 @ 20 CMS	m	5.60	432.00	L 2,419.20
3.13	CARGADOR DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.17 x 0.15 m, 3 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m; INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	1.20	410.40	L 492.48
3.14	FIRME DE CONCRETO 1:2:3 REFORZADO e= 5 CMS, #2@25 CMS EN AMBAS DIRECCIONES	m2	65.00	594.00	L 38,610.00
3.15	PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CM. PARA ACERA	m2	24.31	799.20	L 19,428.55
	Total de C- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS				L 197,961.41
4	D- MAMPOSTERÍA				
4.1	PARED REFORZADA DE BLOQUE SIMPLE DE 6"x8"x16" 1 #3@0.60M HORIZONTALMENTE, MORTERO 1:5	m2	46.69	918.00	L 42,861.42

4.2	ENTABICADO DE BLOQUE 15 CMS (INC. REPE./PULIDO)	m	12.00	324.00	L	3,888.00
Total de D- MAMPOSTERÍA					L	46,749.42
5	E- REPELLOS Y REVOQUESE- REPELLOS Y REVOQUES					
5.1	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	m2	93.38	345.60	L	32,272.13
5.2	REPELLO DE ELEMENTOS L = 0.25 MTS MORTERO 1:4 e= 2CMS, TALLADO 1:1 e= 0.25 CMS	m	48.20	178.20	L	8,589.24
5.3	REPELLO DE ELEMENTOS DE L=0.20M, MORTERO 1:4 E=2.00CMS, TALLADO 1:1 E=0.25 CMS.	m	75.60	162.00	L	12,247.20
5.4	Repello de elementos de L=0.15m , mortero 1:4 e=2.00 cms, Tallado 1:1 e=0.25cms.	m	83.69	172.80	L	14,461.63
5.5	REPELLO DE ELEMENTOS H = 0.17 MTS MORTERO 1:4 e= 2CMS, TALLADO 1:1 e= 0.25 CMS	m	2.40	156.60	L	375.84
5.6	REPELLO DE ELEMENTOS DE L=0.10M , MORTERO 1:4 E=2.00 CMS, TALLADO 1:1 E=0.25CMS.	m	19.70	151.20	L	2,978.64
Total de E- REPELLOS Y REVOQUESE- REPELLOS Y REVOQUES					L	70,924.68
6	F- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS					
6.1	VIGA METÁLICA TIPO TIJERA DE TUBO ESTRUCTURAL DE 4" x 4", LONGITUD= 11.50m CON ANTICORROSIVO A DOS MANOS	und	1.00	11,707.76	L	11,707.76
6.2	CALIBRE 26 COLOR ROJO, INCLUYE: ARRIOSTRAMIENTO, ANTICORROSIVO A DOS MANOS	m2	82.05	1,134.00	L	93,044.70
6.3	CAPOTE PARA ALUZINC COLOR ROJO	m	6.72	162.00	L	1,088.64
6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLANTE TÉRMICO DE ESPUMA DE POLIETILENO e=3 mm	m2	48.00	280.80	L	13,478.40
6.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO DE PVC	m2	47.27	766.80	L	36,246.64
Total de F- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS					L	155,566.14
7	G- PISOS Y CERÁMICAS					
7.1	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR GRIS PERLA PARA INTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m2	45.92	1,026.00	L	47,113.92
7.2	MOLDURA PARA PISO TERRAZO ORIGINAL DE 7 x 30 cm COLOR GRIS PERLA, INCLUYE FRAGUADO	m	18.10	226.80	L	4,105.08
7.3	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR ROJO EN EXTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m2	15.46	1,015.20	L	15,694.99
7.4	MOLDURA DE PISO TERRAZO ORIGINAL EN EXTERIOR COLOR ROJO DE (30x7) CMS, INCLUYE FRAGUADO	m	4.40	226.80	L	997.92
Total de G- PISOS Y CERÁMICAS					L	67,911.91
8	H- INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
8.1	Círculo de iluminación hasta 15 amperios, 2#14 THHN color negro, tubo EMT 1/2"	m	39.14	151.20	L	5,917.97
8.2	CIRCUITO DE FUERZA DE HASTA 20 AMP., 2#12THHN COLOR NEGRO Y BLANCO, y 1#14 THHN COLOR VERDE, TUBERIA EMT	m	19.95	324.00	L	6,463.80
8.3	INTERRUPTOR SENCILLO	und	1.00	820.80	L	820.80
8.4	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO	und	4.00	496.80	L	1,987.20
8.5	SUM. E INST. DE LAMPARA FLUORECENTE 2 X 40	und	6.00	2,268.00	L	13,608.00
8.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR DOBLE/BASE DE ALUMINIO DE 100 WATTS	und	1.00	7,668.00	L	7,668.00
8.7	CENTRO DE CARGA 6 ESPACIOS	und	1.00	6,588.00	L	6,588.00
8.8	MUFA DE 2"	und	1.00	2,322.00	L	2,322.00
8.9	ATERRIJAJE DEL CENTRO DE CARGA CON VARILLA DE COBRE	und	1.00	885.60	L	885.60
Total de H- INSTALACIONES ELÉCTRICAS					L	46,261.37
9	I. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					



9.1	CANAL DE AGUA LLUVIAS PVC	m	13.44	745.20	L	10,015.49
9.2	BAJANTE P/AGUAS LLUVIAS P.V.C 3"	m	18.02	626.40	L	11,287.73
	Total de I. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				L	21,303.22
10	J. PUERTAS Y VENTANAS					
10.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE LAMINA TROQUELADA DE 1.20X2.10 m, INCLUYE PASADOR, LLAMADORES, BISAGRAS, PINTURA DE ACEITE, TUBO ESTRUCTURAL, ÁNGULOS DE HIERRO, PLATINA.	und	1.00	10,908.00	L	10,908.00
10.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO FIJO	m2	2.28	3,650.40	L	8,322.91
10.3	Suministro e instalación de ventana de marco de aluminio y celosías de vidrio transparente, incluye tela metálica.	m2	12.92	2,646.00	L	34,186.32
10.4	BALCONES TIPO 1, DE ANGULO 1x1x3/16", VARILLA LISA DE 1/2" Y PLATINA DE 1"x3/16"	m2	15.20	2,106.00	L	32,011.20
	Total de J. PUERTAS Y VENTANAS				L	85,428.43
11	K. PINTURA					
1.1	PINTURA DE ACEITE APLICADA A DOS MANOS MINIMO	m2	128.72	140.40	L	18,072.29
	Total de K. PINTURA				L	18,072.29
12	MOBILIARIO					
12.1	PIZARRÓN DE FORMICA 1.32MTS X 2.44 MTS , MARCO DE ALUMINIO DE 2" COLOR NATURAL, CON BASE Y REFUERZO DE FIBRAN EN AMBAS DIRECCIONES. CON CUATRO ARGOLLAS	und	2.00	6,048.00	L	12,096.00
	Total de MOBILIARIO				L	12,096.00
13	L. OBRAS FINALES					
13.1	LIMPIEZA FINAL DE ÁREAS INTERIORES	m2	61.12	15.12	L	924.13
13.2	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES	m2	39.77	15.12	L	601.32
13.3	ACARREO DE MATERIAL (VOLQUETA)	m3	15.00	594.00	L	8,910.00
	Total de L. OBRAS FINALES				L	10,435.45
TOTAL						L. 773,871.06


EA & COMP
 ARQUITECTOS E INGENIEROS CONSTRUCTORES S. DE R.

EDWIN AMAYA
 GERENTE GENERAL



OFERTA ECONOMICA

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA NUEVA EN LA ESCUELA MATILDE CORDOBA DE SUAZO EN LA COMUNIDAD DE PALOS BLANCOS, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA"

UBICACIÓN: COMUNIDAD DE PALOS BLANCOS, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA

Fecha: 14 marzo 2024

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	AULA DE (6.00X8.00)M				
1	A- ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1.1	TRAZADO Y MARCADO	m	42.00	110.25	L 4,630.50
1.2	LIMPIEZA GENERAL DEL TERRENO	m2	120.00	44.10	L 5,292.00
	Total de A- ACTIVIDADES PRELIMINARES				L 9,922.50
2	B-EXCAVACIÓN Y RELLENOS				
2.1	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	m3	17.62	661.50	L 11,655.63
2.2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	m3	20.42	903.00	L 18,439.26
	Total de B-EXCAVACIÓN Y RELLENOS				L 30,094.89
3	C- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS				
3.1	CIMIENTOS DE MAMPOSTERIA (0.70x0.50)M EN CORREDOR (0.30x0.20)M EN ACERA, (0.40x0.50)M.	m3	13.50	3,150.00	L 42,525.00
3.2	DADO DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.30 x 0.50 x 0.50 m, 4 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m	und	3.00	913.50	L 2,740.50
3.3	DADO DE CONCRETO 50X50X50, 4 N° 3, N°2 @20 CM	und	6.00	1,102.50	L 6,615.00
3.4	SOLERA 15X15 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	28.00	535.50	L 14,994.00
3.5	COLUMNA 20 X 20, 4N°3, N°2 @ 0.20, CONC. 1:2:2	m	29.25	913.50	L 26,719.88
3.6	CASTILLO DE 0.15X0.15M, 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	12.35	640.50	L 7,910.18
3.7	BORDILLO DE 0.10 x 0.10m DE CONCRETO 1:2:4 SIMPLE; INCLUYE ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	11.52	399.00	L 4,596.48
3.8	SOLERA 15X15 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	12.00	535.50	L 6,426.00
3.9	SOLERA 20X25, 4#3 Y #2 @ 20 CONCRETO 1:2:2	m	21.68	777.00	L 16,845.36
3.1	SOLERA VOLADIZO DE CONCRETO 1:2:2 DE B=0.20 X H=0.25 m, 2 VARILLAS #5 Y 2 #3, #2 @ 0.20 m; INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	2.28	976.50	L 2,226.42
3.11	BATIENTE DE CONCRETO 10X15CM, 2#3, #2@20CM, CONC 1:2:4	m	4.25	378.00	L 1,606.50
3.12	BATIENTE CON PESTAÑA BAJO VENTANAS (B-1) (10x15) CMS CON 2#3 CON ALACRANES #2 @ 20 CMS	m	5.60	420.00	L 2,352.00
3.13	CARGADOR DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.17 x 0.15 m, 3 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m; INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	1.20	399.00	L 478.80
3.14	FIRME DE CONCRETO 1:2:3 REFORZADO e= 5 CMS, #2@25 CMS EN AMBAS DIRECCIONES	m2	65.00	577.50	L 37,537.50
3.15	PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CM. PARA ACERA	m2	24.31	777.00	L 18,888.87
	Total de C- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS				L 192,462.48



4	D- MAMPOSTERÍA					
4.1	PARED REFORZADA DE BLOQUE SIMPLE DE 6"x8"x16" 1 #3@0.60M HORIZONTALMENTE, MORTERO 1:5	m2	46.69	892.50	L	41,670.83
4.2	ENTABICADO DE BLOQUE 15 CMS (INC. REPE./PULIDO)	m	12.00	315.00	L	3,780.00
	Total de D- MAMPOSTERÍA				L	45,450.83
5	E- REPELLOS Y REVOQUESE- REPELLOS Y REVOQUES					
5.1	REPELLO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	m2	93.38	336.00	L	31,375.68
5.2	REPELLO DE ELEMENTOS L = 0.25 MTS MORTERO 1:4 e= 2CMS, TALLADO 1:1 e= 0.25 CMS	m	48.20	173.25	L	8,350.65
5.3	REPELLO DE ELEMENTOS DE L=0.20M, MORTERO 1:4 E=2.00CMS, TALLADO 1:1 E=0.25 CMS.	m	75.60	157.50	L	11,907.00
5.4	Repello de elementos de L=0.15m , mortero 1:4 e=2.00 cms, Tallado 1:1 e=0.25cms.	m	83.69	168.00	L	14,059.92
5.5	REPELLO DE ELEMENTOS H = 0.17 MTS MORTERO 1:4 e= 2CMS, TALLADO 1:1 e= 0.25 CMS	m	2.40	152.25	L	365.40
5.6	REPELLO DE ELEMENTOS DE L=0.10M , MORTERO 1:4 E=2.00 CMS, TALLADO 1:1 E=0.25CMS.	m	19.70	147.00	L	2,895.90
	Total de E- REPELLOS Y REVOQUESE- REPELLOS Y REVOQUES				L	68,954.55
6	F- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS					
6.1	VIGA METÁLICA TIPO TIJERA DE TUBO ESTRUCTURAL DE 4" x 4", LONGITUD= 11.50m CON ANTICORROSIVO A DOS MANOS	und	1.00	11,382.55	L	11,382.55
6.2	TECHO DE CANALETA DE 2x4 CON CUBIERTA DE LAMINA DE ALUZINC CALIBRE 26 COLOR ROJO, INCLUYE: ARRIOSTRAMIENTO, ANTICORROSIVO A DOS MANOS	m2	82.05	1,102.50	L	90,460.13
6.3	CAPOTE PARA ALUZINC COLOR ROJO	m	6.72	157.50	L	1,058.40
6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLANTE TÉRMICO DE ESPUMA DE POLIETILENO e=3 mm	m2	48.00	273.00	L	13,104.00
6.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO DE PVC	m2	47.27	745.50	L	35,239.79
	Total de F- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS				L	151,244.86
7	G- PISOS Y CERÁMICAS					
7.1	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR GRIS PERLA PARA INTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m2	45.92	997.50	L	45,805.20
7.2	MOLDURA PARA PISO TERRAZO ORIGINAL DE 7 x 30 cm COLOR GRIS PERLA, INCLUYE FRAGUADO	m	18.10	220.50	L	3,991.05
7.3	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR ROJO EN EXTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m2	15.46	987.00	L	15,259.02
7.4	MOLDURA DE PISO TERRAZO ORIGINAL EN EXTERIOR COLOR ROJO DE (30x7) CMS, INCLUYE FRAGUADO	m	4.40	220.50	L	970.20
	Total de G- PISOS Y CERÁMICAS				L	66,025.47
8	H- INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
8.1	Circuito de iluminación hasta 15 amperios, 2#14 THHN color negro, tubo EMT 1/2"	m	39.14	147.00	L	5,753.58
8.2	CIRCUITO DE FUERZA DE HASTA 20 AMP., 2#12THHN COLOR NEGRO Y BLANCO, y 1#14 THHN COLOR VERDE, TUBERIA EMT	m	19.95	315.00	L	6,284.25
8.3	INTERRUPTOR SENCILLO	und	1.00	798.00	L	798.00
8.4	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO	und	4.00	483.00	L	1,932.00
8.5	SUM. E INST. DE LAMPARA FLUORECENTE 2 X 40	und	6.00	2,205.00	L	13,230.00
8.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR DOBLE/BASE DE ALUMINIO DE 100 WATTS	und	1.00	7,455.00	L	7,455.00
8.7	CENTRO DE CARGA 6 ESPACIOS	und	1.00	6,405.00	L	6,405.00



8.8	MUFA DE 2"	und	1.00	2,257.50	L	2,257.50
8.9	ATERRIJAJE DEL CENTRO DE CARGA CON VARILLA DE COBRE	und	1.00	861.00	L	861.00
	Total de H- INSTALACIONES ELÉCTRICAS				L	44,976.33
9	I. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
9.1	CANAL DE AGUA LLUVIAS PVC	m	13.44	724.50	L	9,737.28
9.2	BAJANTE P/AGUAS LLUVIAS P.V.C 3"	m	18.02	609.00	L	10,974.18
	Total de I. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				L	20,711.46
10	J. PUERTAS Y VENTANAS					
10.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE LAMINA TROQUELADA DE 1.20X2.10 m, INCLUYE PASADOR, LLAMADORES, DISAGRAS, PINTURA DE ACEITE TIPO ESTRUCTURAL ANCHOS	und	1.00	10,605.00	L	10,605.00
10.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO FIJO	m2	2.28	3,549.00	L	8,091.72
10.3	Suministro e instalación de ventana de marco de aluminio y celosías de vidrio transparente, incluye tela metálica.	m2	12.92	2,572.50	L	33,236.70
10.4	BALCONES TIPO 1, DE ANGULO 1x1x3/16", VARILLA LISA DE 1/2" Y PLATINA DE 1"x3/16"	m2	15.20	2,047.50	L	31,122.00
	Total de J. PUERTAS Y VENTANAS				L	83,055.42
11	K. PINTURA					
1.1	PINTURA DE ACEITE APLICADA A DOS MANOS MINIMO	m2	128.72	136.50	L	17,570.28
	Total de K. PINTURA				L	17,570.28
12	MOBILIARIO					
12.1	PIZARRON DE FORMICA 1.52MIS X 2.44 MIS , MARCO DE ALUMINIO DE 2" COLOR NATURAL, CON BASE Y REFUERZO DE FIBRAN EN AMBAS DIRECCIONES. CON CUATRO ARCOJAS	und	2.00	5,880.00	L	11,760.00
	Total de MOBILIARIO				L	11,760.00
13	L. OBRAS FINALES					
13.1	LIMPIEZA FINAL DE ÁREAS INTERIORES	m2	61.12	14.70	L	898.46
13.2	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES	m2	39.77	14.70	L	584.62
13.3	ACARREO DE MATERIAL (VOLQUETA)	m3	15.00	577.50	L	8,662.50
	Total de L. OBRAS FINALES				L	10,145.58
TOTAL						L. 752,374.64





HESA
Constructora

OFERTA ECONOMICA

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE I AULA NUEVA EN LA ESCUELA MATILDE CORDOBA DE SUAZO EN LA COMUNIDAD DE PALOS BLANCOS, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA"

UBICACIÓN: COMUNIDAD DE PALOS BLANCOS, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA

No	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
AULA DE (6.00X8.00)M					
1	A- ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1.1	TRAZADO Y MARCADO	m	42.00	105.00	4,410.00
1.2	LIMPIEZA GENERAL DEL TERRENO	m2	120.00	42.00	5,040.00
	Total de A- ACTIVIDADES PRELIMINARES				9,450.00
2	B-EXCAVACIÓN Y RELLENOS				
2.1	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	m3	17.62	630.00	11,100.60
2.2	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INC. ACARREO)	m3	20.42	860.00	17,561.20
	Total de B-EXCAVACIÓN Y RELLENOS				28,661.80
3	C- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS				
3.1	CIMIENTOS DE MAMPOSTERIA (0.70x0.50)M EN CORREDOR ,(0.30x0.20)M EN ACERA, (0.40x0.50)M.	m3	13.50	3,000.00	40,500.00
3.2	DADO DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.30 x 0.50 x 0.50 m, 4 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m	und	3.00	870.00	2,610.00
3.3	DADO DE CONCRETO 50X50X50, 4 N° 3, N°2 @20 CM	und	6.00	1,050.00	6,300.00
3.4	SOLERA 15X15 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	28.00	510.00	14,280.00
3.5	COLUMNA 20 X 20, 4N°3, N°2 @ 0.20, CONC. 1:2:2	m	29.25	870.00	25,447.50
3.6	CASTILLO DE 0.15X0.15M, 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	12.35	610.00	7,533.50
3.7	BORDILLO DE 0.10 x 0.10m DE CONCRETO 1:2:4 SIMPLE; INCLUYE ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	11.52	380.00	4,377.60
3.8	SOLERA 15X15 4#3, #2@20CM, CONC 1:2:2	m	12.00	510.00	6,120.00
3.9	SOLERA 20X25, 4#3 Y #2 @ 20 CONCRETO 1:2:2	m	21.68	740.00	16,043.20
3.1	VARILLAS #5 Y 2 #3, #2 @ 0.20 m; INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	2.28	930.00	2,120.40
3.11	BATIENTE DE CONCRETO 10X15CM, 2#3, #2@20CM, CONC 1:2:4	m	4.25	360.00	1,530.00
3.12	BATIENTE CON PESTAÑA BAJO VENTANAS (B-1) (10x15) CMS CON 2#3 CON ALACRANES #2 @ 20 CMS	m	5.60	400.00	2,240.00
3.13	CARGADOR DE CONCRETO 1:2:2 DE 0.17 x 0.15 m, 3 VARILLAS #3, #2 @ 0.20 m; INCLUYE ARMADO, ENCOFRADO Y FUNDIDO	m	1.20	380.00	456.00
3.14	FIRME DE CONCRETO 1:2:3 REFORZADO e= 5 CMS, #2@25 CMS EN AMBAS DIRECCIONES	m2	65.00	550.00	35,750.00
3.15	PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 10 CM. PARA ACERA	m2	24.31	740.00	17,989.40
	Total de C- CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURAS				183,297.60



4	D- MAMPOSTERÍA				
4.1	PARED REFORZADA DE BLOQUE SIMPLE DE 6"x8"x16" 1 #3@0.60M HORIZONTALMENTE, MORTERO 1:5	m2	46.69	850.00	39,686.50
4.2	ENTABICADO DE BLOQUE 15 CMS (INC. REPE./PULIDO)	m	12.00	300.00	3,600.00
	Total de D- MAMPOSTERÍA				43,286.50
5	E- REPELOS Y REVOQUESE- REPELOS Y REVOQUES				
5.1	REPELO Y PULIDO DE PAREDES e=2 CM MORTERO DE 1:4	m2	93.38	320.00	29,881.60
5.2	REPELO DE ELEMENTOS L = 0.25 MTS MORTERO 1:4 e= 2CMS, TALLADO 1:1 e= 0.25 CMS	m	48.20	165.00	7,953.00
5.3	REPELO DE ELEMENTOS DE L=0.20M, MORTERO 1:4 E=2.00CMS, TALLADO 1:1 E=0.25 CMS.	m	75.60	150.00	11,340.00
5.4	REPELO DE ELEMENTOS DE L=0.15, MORTERO 1:4 e=2.00 cms, TALLADO 1:1 e=0.25cms.	m	83.69	160.00	13,390.40
5.5	REPELO DE ELEMENTOS H = 0.17 MTS MORTERO 1:4 e= 2CMS, TALLADO 1:1 e= 0.25 CMS	m	2.40	145.00	348.00
5.6	REPELO DE ELEMENTOS DE L=0.10M , MORTERO 1:4 E=2.00 CMS, TALLADO 1:1 E=0.25CMS.	m	19.70	140.00	2,758.00
	Total de E- REPELOS Y REVOQUESE- REPELOS Y REVOQUES				65,671.00
6	F- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS				
6.1	VIGA METÁLICA TIPO TIJERA DE TUBO ESTRUCTURAL DE 4" x 4", LONGITUD= 11.50m CON ANTICORROSIVO A DOS MANOS	und	1.00	10,840.52	10,840.52
6.2	CALIBRE 26 COLOR ROJO, INCLUYE: ARRIOSTRAMIENTO, ANTICORROSIVO A DOS MANOS	m2	82.05	1,050.00	86,152.50
6.3	CAPOTE PARA ALUZINC COLOR ROJO	m	6.72	150.00	1,008.00
6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLANTE TÉRMICO DE ESPUMA DE POLIETILENO e=3 mm	m2	48.00	260.00	12,480.00
6.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO FALSO DE PVC	m2	47.27	710.00	33,561.70
	Total de F- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS				144,042.72
7	G- PISOS Y CERÁMICAS				
7.1	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR GRIS PERLA PARA INTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m2	45.92	950.00	43,624.00
7.2	MOLDURA PARA PISO TERRAZO ORIGINAL DE 7 x 30 cm COLOR GRIS PERLA, INCLUYE FRAGUADO	m	18.10	210.00	3,801.00
7.3	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR ROJO EN EXTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m2	15.46	940.00	14,532.40
7.4	MOLDURA DE PISO TERRAZO ORIGINAL EN EXTERIOR COLOR ROJO DE (30x7) CMS, INCLUYE FRAGUADO	m	4.40	210.00	924.00
	Total de G- PISOS Y CERÁMICAS				62,881.40
8	H- INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
8.1	CIRCUITO DE ILUMINACIÓN HASTA 15 AMPERIOS, 2#14 THHN COLOR NEGRO, TUBO EMT 1/2"	m	39.14	140.00	5,479.60
8.2	CIRCUITO DE FUERZA DE HASTA 20 AMP., 2#12THHN COLOR NEGRO Y BLANCO, y 1#14 THHN COLOR VERDE, TUBERÍA EMT	m	19.95	300.00	5,985.00
8.3	INTERRUPTOR SENCILLO	und	1.00	760.00	760.00
8.4	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO	und	4.00	460.00	1,840.00
8.5	SUM. E INST. DE LAMPARA FLUORECENTE 2 X 40	und	6.00	2,100.00	12,600.00
8.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR DOBLE/BASE DE ALUMINIO DE 100 WATTS	und	1.00	7,100.00	7,100.00
8.7	CENTRO DE CARGA 6 ESPACIOS	und	1.00	6,100.00	6,100.00



8.8	MUFA DE 2"	und	1.00	2,150.00	2,150.00
8.9	ATERRIJAJE DEL CENTRO DE CARGA CON VARILLA DE COBRE	und	1.00	820.00	820.00
	Total de H- INSTALACIONES ELÉCTRICAS				42,834.60
9	I. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
9.1	CANAL DE AGUA LLUVIAS PVC	m	13.44	690.00	9,273.60
9.2	BAJANTE P/AGUAS LLUVIAS P.V.C 3"	m	18.02	580.00	10,451.60
	Total de I. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				14,727.66
10	J. PUERTAS Y VENTANAS				
10.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE LAMINA TROQUELADA DE 1.20X2.10 m, INCLUYE PASADOR, LLAMADORES, BISAGRAS, PINTURA DE ACEITE, TUBO ESTRUCTURAL, ÁNGULOS DE HIERRO, PLATINA.	und	1.00	10,100.00	10,100.00
10.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO FIJO	m2	2.28	3,380.00	7,706.40
10.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA DE MARCO DE ALUMINIO Y CELOSIAS DE VIDRIO TRANSPARENTE, INCLUYE TELA METALICA	m2	12.92	2,450.00	31,654.00
10.4	BALCONES TIPO 1, DE ANGULO 1x1x3/16", VARILLA LISA DE 1/2" Y PLATINA DE 1"x3/16"	m2	15.20	1,950.00	29,640.00
	Total de J. PUERTAS Y VENTANAS				79,100.40
11	K. PINTURA				
1.1	PINTURA DE ACEITE APLICADA A DOS MANOS MINIMO	m2	128.72	130.00	16,733.60
	Total de K. PINTURA				16,733.60
12	MOBILIARIO				
12.1	PIZARRÓN DE FORMICA 1.32MTS X 2.44 MTS , MARCO DE ALUMINIO DE 2" COLOR NATURAL, CON BASE Y REFUERZO DE FIBRAN EN AMBAS DIRECCIONES. CON CUATRO ARGOLLAS	und	2.00	5,600.00	11,200.00
	Total de MOBILIARIO				11,200.00
13	L.OBRAS FINALES				
13.1	LIMPIEZA FINAL DE ÁREAS INTERIORES	m2	61.12	14.00	855.68
13.2	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES	m2	39.77	14.00	556.78
13.3	ACARREO DE MATERIAL (VOLQUETA)	m3	15.00	550.00	8,250.00
	Total de L. OBRAS FINALES				9,662.46
GRAN TOTAL					711,549.74

Villa San Antonio, Comayagua. A los 14 dias del mes de marzo de 2024



CONSTRUCTORA HESA S DE RL

GERENTE GENERAL


 220

ACTA DE RECEPCIÓN

Oficina De Proyectos

Nombre del proyecto: Construcción de 1 aula nueva en la escuela Matilde Córdoba de Suazo en la comunidad de Palos Blancos, Villa de San Antonio, Comayagua

Departamento: Comayagua

Municipio: Villa de San Antonio

Aldea: Palos Blancos

Se hace constar que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos. A partir de la fecha abajo señalada, el solicitante asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de la obra recién concluida y entregada al mismo, por lo que deberá conectar con la comunidad beneficiada y/o con la Institución del Estado relacionada(s) con el tipo de obra ejecutada para que asuman la responsabilidad que corresponde.

En fe de lo anterior se firma esta Acta, dando por concluido y recibido el proyecto.

Firmamos la presente a los 26 días del mes de julio del año 2024.


Néstor Joel Mendoza
Alcalde Municipal




Heber Noe Hernández Hernández
Contratista Gerente General
CONSTRUCTORA HESA S. de R. L.



Barrio San Mateo



CONSTRUCTORA HESA S. DE R.L.

R. T. N. 16019023559174 // TEL. 99262065



Barrio El Centro, calle principal,
El Nispero, S. B., Honduras, C. A.
Email: constructorahesasderl@gmail.com

CAI: 5607ED-752CC4-C64DB6-EAD48B-1A51F8-E0

El Nispero, S. B. 9 de abril de 20 24
 Cliente: Municipalidad Villa de San Antonio
 R.T.N. 03199003032069
 Dirección: Villa de San Antonio Comayagua

CANT.	DESCRIPCION	P. UNT.	DESC/REBAJES OTORGADOS	TOTAL
	Pago por estimación #1			250,000.00
	Proyecto Construcción de 1 aula nueva en la escuela Matilde Cordoba de Suro en la comunidad de Palos Blancos, Villa de San Antonio Comayagua.			



FACTURA () CONTADO
 000-001-01-00 () CREDITO

Nº 000025

CONSTANCIA DE REG. EXONERADO
 ORDEN DE COMPRA EXENTA
 NUMERO DE REGISTRO S. A. G.

IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	
IMPORTE GRAVADO 15% L.	
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
15% IMP. S. / VTAS L.	
18% IMP. S. / VTAS L.	
TOTAL A PAGAR L.	250,000.00

Original: Cliente Copia: Emisor Copia: Archivo LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXIJALA
 Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 05011965013770 - CERT. No. 9231-22-10500-89 - Tel. 2643-1388
 4TI. 000-001-01-00000001 - 000-001-01-00000200 - Fech. Recepción - 11/12/2023 - Limite. Emisión - 11/06/2024

So. Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 Lempiras



Documento Fiscal Válido



OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

RTN: 16019023559174
Nombre o Razón Social: CONSTRUCTORA HESA S. DE R.L.
Nombre Comercial: CONSTRUCTORA HESA S. DE R.L.
Teléfono: 99262065
Email: constructorahesasderl@gmail.com
Dirección de Casa Matriz: BARRIO:BARRIO EL CENTRO, CASA NO.: NA, MUNICIPIO: EL NISPERO, DEPARTAMENTO: SANTA BARBARA
Dirección de Establecimiento: DIRECCION: BARRIO EL CENTRO, NO. NA, MUNICIPIO: EL NISPERO, DEPARTAMENTO: SANTA BARBARA

IMPRESA

RTN: 05011965013770
Nombre Comercial: RIVERA ESCOBAR MARIA OBSEVIA

GENERALES

Número del Documento: 000-001-01-00000025
Fecha de Autorización: 11/12/2023
Modalidad: Impresión por Imprenta
Tipo de Documento: FACTURA
Fecha de Vencimiento: 11/06/2024
CAI: 5607ED-752CC4-C64DB6-EAD48B-1A51F8-E0
Desde (Rango Autorizado): 000-001-01-00000001
Hasta (Rango Autorizado): 000-001-01-00000200

TRIBUTAR ES PROGRESAR

Reporte la irregularidad de este documento

Tel: +504 2216-5800 - Email: asistencia@sar.gob.hn



224

Detalle de Transferencia de Fondos

Agencia: BANCA ELECTRÓNICA **Fecha:** 09/04/2024 03:38:13 p.m.
N° Ref Bancaria: 654197

Monto Débito: LPS 250,000.00
Monto Crédito: LPS 250,000.00
Origen de Fondos: 0
Factor de Cambio: 1.0000

Cuenta Origen: **-***-***511-7
ALCALDIA MUNIC. DE VILLA DE SAN ANTONIO/FHIS

Cuenta Destino: 21-218-041818-8
CONSTRUCTORA HESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Descripcion: Aula Esc Palos Blancos

*** Transferencia realizada electrónicamente ***

Sucursal Electrónica
CONSTRUCTORA HESA, S. DE R. L.
R. T. N.
1602-1989-0193
INSERCO SANTA BARBARA

ALCALDIA MUNIC. DE VILLA DE SAN ANTONIO
FOLIO 0017
2022-2024
MAYOR ANTONIO 170



VILLA DE SAN ANTONIO,
COMAYAGUA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 15/05/2024
Hora : 08:40 a.m.
USUARIO: FA.BONILLA

Honduras, C.A.

4140

Orden de Pago No.: 3024

L: 250,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 7448

Fecha de Emisión: 14/5/2024

No. Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: CONSTRUCTORA HESA S. DE RL.

Id/RTN: 16019023559174

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

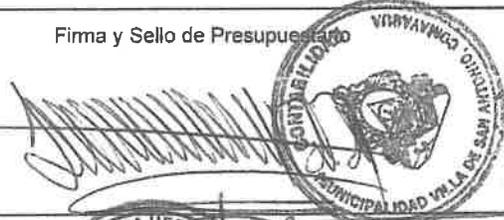
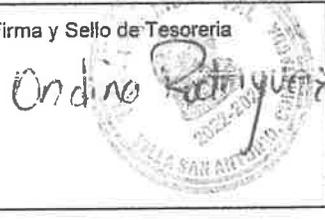
Estimación No. 02 por la ejecución del proyecto de Gobierno central del programa Nacional de intervención de infraestructura Escolar (PNIIE), Construcción de un Aula nueva en la escuela Matilde Córdoba de Suazo en la Comunidad de Palos Blancos, Villa de San Antonio, Comayagua, el pago se emitió por medio de transferencia Bancaria el martes 14 de Mayo del 2024.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 03 002 000 002 47110 11-011-07	Construcción de un Aula nueva en la Escuela Matilde Córdoba de Suazo en la Comunidad de Palos Blancos	250,000.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECCIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-011-07	Programa de Intervención de Infraestructura Escolar (DIGECEBI).	250,000.00
Monto Total:		250,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		250,000.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		250,000.00

Firma y Sello de Presupuestario  Firma y Sello de Tesorería 
 Firma y Sello de Alcalde (sa) 

Recibido por: _____
Identificación: 02-1787000132

0s+jsj9Jm... 6Kin4TpF... HQ==



CONSTRUCTORA HESA S. DE R.L.



R. T. N. 16019023559174 // TEL. 99262065
 Barrio El Centro, calle principal,
 El Nispero, S. B., Honduras, C. A.
 Email: constructorahesasder@gmail.com
 CAI: 5607ED-752CC4-C64DB6-EAD48B-1A51F8-E0

El Nispero, S. B. de de 20 24
 Cliente: Municipalidad Villa de San Antonio
 R.T.N. 03199003032069
 Dirección: Villa de San Antonio, Comayagua

CANT.	DESCRIPCION	P. UNT.	DESC. / REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
	Pago de estimación # 2 del proyecto "Construcción de 1 aula nueva en la escuela Matilde Cordoba de Suazo en la comunidad de Palos Blancos, Villa de San Antonio, Comayagua			250,000.00



FACTURA () CONTADO 000-001-01-00 () CREDITO	IMPORTE EXONERADO L.	
	IMPORTE EXENTO L.	
Nº 000042	IMPORTE GRAVADO 15% L.	
	IMPORTE GRAVADO 18% L.	
CONSTANCIA DE REG. EXONERADO ORDEN DE COMPRA EXENTA NUMERO DE REGISTRO S. A. G.	15% IMP. S. / VTAS L.	
	18% IMP. S. / VTAS L.	
	TOTAL A PAGAR L.	250,000.00

Original: Cliente Copia: Emisor Copia: Archivo LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXIJALA
 Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 05011965013770 - CERT. No. 9231-22-10500-89 - Tel. 2643-1366
 4Tt. 000-001-01-00000001 - 000-001-01-00000200 - Fech. Recepción - 11/12/2023 - Limite. Emisión - 11/06/2024

Sum: Doscientos cincuenta mil exactos
 Lempiras



Documento Fiscal Válido



OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

RTN: 16019023559174
Nombre o Razón Social: CONSTRUCTORA HESA S. DE R.L.
Nombre Comercial: CONSTRUCTORA HESA S. DE R.L.
Teléfono: 99262065
Email: constructorahesasderl@gmail.com
Dirección de Casa Matriz: BARRIO:BARRIO EL CENTRO, CASA NO.: NA, MUNICIPIO: EL NISPERO, DEPARTAMENTO: SANTA BARBARA
Dirección de Establecimiento: DIRECCION: BARRIO EL CENTRO, NO. NA, MUNICIPIO: EL NISPERO, DEPARTAMENTO: SANTA BARBARA

IMPRENTA

RTN: 05011965013770
Nombre Comercial: RIVERA ESCOBAR MARIA OBSEVIA

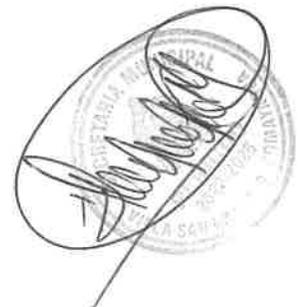
GENERALES

Número del Documento: 000-001-01-00000042
Fecha de Autorización: 11/12/2023
Modalidad: Impresión por Imprenta
Tipo de Documento: FACTURA
Fecha de Vencimiento: 11/06/2024
CAI: 5607ED-752CC4-C64DB6-EAD48B-1A51F8-E0
Desde (Rango Autorizado): 000-001-01-00000001
Hasta (Rango Autorizado): 000-001-01-00000200

TRIBUTAR ES PROGRESAR

Reporte la irregularidad de este documento

Tel: +504 2216-5800 - Email: asistencia@sar.gob.hn



Detalle de Transferencia de Fondos

Agencia: BANCA ELECTRONICA **Fecha:** 14/05/2024 12:44 52 p.m
N° Ref Bancaria: 1673486

Monto Débito: LPS 250,000.00
Monto Crédito: LPS 250,000.00
Origen de Fondos: 0
Factor de Cambio: 1.0000

Cuenta Origen: **.*.*.*511-7
ALCALDIA MUNIC DE VILLA DE SAN ANTONIO/FHIS

Cuenta Destino: 21-218-041818-8
CONSTRUCTORA HESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

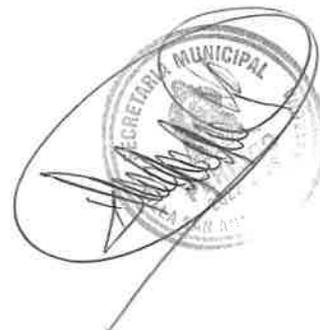
Descripción: ConsEscMatildeCordoba

*** Transferencia realizada electrónicamente ***

Sucursal Electrónica



1602-1989-00132





VILLA DE SAN ANTONIO,
COMAYAGUA
EJERCICIO: 2024
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 05/06/2024
Hora : 02:04 p.m.
USUARIO: FA.BONILLA

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 3044
L.: 150,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 7470

Fecha de Emisión: 4/6/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: CONSTRUCTORA HESA S. DE RL. Id/RTN: 16019023559174

La Cantidad en Letras: CIENTO CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Estimación No. 03 por la ejecución del proyecto de Gobierno central del programa Nacional de intervención de infraestructura Escolar (PNIIE), Construcción de un Aula en la escuela Matilde Córdoba de Suazo en la Comunidad de Palos Blancos, Villa de San Antonio, Comayagua, el pago se emitió por medio de transferencia Bancaria el martes 04 de Junio del 2024.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 03 002 000 002 47110 11-011-07	Construcción de un Aula nueva en la Escuela Matilde Córdoba de Suazo en la Comunidad de Palos Blancos	150,000.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-07	Programa de Intervención de Infraestructura Escolar (DIGECEBI).	150,000.00
Monto Total:		150,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		150,000.00
- RETENCIONES		0.00
TOTAL		150,000.00

Firma y Sello de Presupuesto:

Firma y Sello de Tesorería:

Sello de Alcaldía:

Recibido por: Heber Noe Hernandez
Identidad No.: 1602-1989-00132

0s+js/j9JmfzmCjL5/ZZW7qKQTYvEApKfRc5Na8Jnby8lx+.../O7Kq+850.../kDpj4lkdD4HxnVkg7DI4MfvYZECxraa1K1O5DKP1D+oyqPyr57+Gi00TfCo9gSuwa8Kin4TpFaEGPEmDCuCKOLbfZyeSFqJq2Dz84CrQU5jsG.../7QIS8NfP



Inicio / Mi facturación / Validador de documentos fiscales

Validador de documentos fiscales

Identificación del documento

RTN del emisor	14 / 14
16019023559174	
Numero del documento	
000-001-01-000000046	
Fecha de emisión	
04/06/2024	

Documento Fiscal Valido

Emisor
RTN 16019023559174
Nombre completo o Razón social
CONSTRUCTORA HESA S. DE R.L.
Nombre comercial
CONSTRUCTORA HESA S. DE R.L.

Email
constructorahesasdel@gmail.com

Dirección casa matriz
BARRIO EL CENTRO CASA: NA EDIFICIO: APARTAMENTO:
ZONA_POSTAL: REFERENCIA: DOMICILIO ALQUILADO, 100
METROS ATRAS DE IGLESIA CATOLICA SANTA BARBARA EL
NISPERO

Dirección establecimiento
- REFERENCIA DEL DOMICILIO: BARRIO EL CENTRO NO. NA

Documento
No documento 000-001-01-000000046
Estado documento Activo

CAI 5607ED-752CC4-C64DB6-EAD48B-1A51F8-E0
Tipo de documento Modalidad Fecha límite emisión
Factura Imprenta 11/06/2024
Rango autorizado 000-001-01-000000001 / 000-001-01-000000200

Imprenta
Nombre comercial IMPRENTA SANTA BARBARA RTN 05011965013770
Certificado 05011965013770-000-1



Detalle de Transferencia de Fondos

Agencia: BANCA ELECTRONICA **Fecha:** 04/06/2024 02:41:44 p.m.
Nº Ref Bancaria: 4411214

Monto Débito: LPS 150,000.00
Monto Crédito: LPS 150,000.00
Origen de Fondos: 0
Factor de Cambio: 1.0000

Cuenta Origen: ***APP***511-7
ALCALDIA MUNIC. DE VILLA DE SAN ANTONIO/FHIS

Cuenta Destino: 21-218-041818-8
CONSTRUCTORA HESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Descripción: Pago Construc HESA

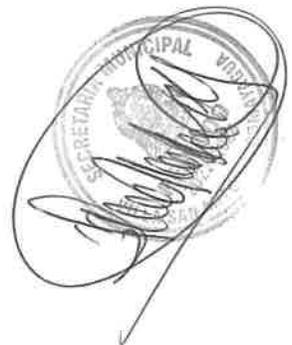
*** Transferencia realizada electrónicamente ***

Sucursal Electrónica



1602-1989-00132

04/06/2024





VILLA DE SAN ANTONIO,
COMAYAGUA
EJERCICIO: 2024
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)

4037



Emisión: 27/06/2024
Hora : 02:46 p.m.

USUARIO: FA.BONILLA

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 3118

L.: 61,549.74

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 7541

Fecha de Emision: 27/6/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: CONSTRUCTORA HESA S. DE RL.

Id/RTN: 16019023559174

La Cantidad en Letras: SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS

Descripcion:

Estimación No. 04 por la ejecución del proyecto de Gobierno central del programa Nacional de intervención de infraestructura Escolar (PNIIE), Construcción de un Aula en la escuela Matilde Córdoba de Suazo en la Comunidad de Palos Blancos, Villa de San Antonio, Comayagua, el pago se emitió por medio de transferencia Bancaria el Jueves 27 de Junio del 2024.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 03 002 000 002 47110 11-011-07	Construcción de un Aula nueva en la Escuela Matilde Córdoba de Suazo en la Comunidad de Palos Blancos	61,549.74

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-07	Programa de Intervención de Infraestructura Escolar (DIGECEBI).	61,549.74
Monto Total:		61,549.74

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
DESCRIPCION	MONTO
SUBTOTAL	61,549.74
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	61,549.74

Firma y Sello de Presidente Municipal:

Firma y Sello de Tesoreria:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por: _____

Identidad No.: 11602-2480016

0s+js/j9JmfzmCjL5/ZZW7qKQTYv...FPkW/O7Kq+8E0Eyxk0pj4lkdD4HxnVqk7D14MfvYZECxraa1KfO5DKP1D+oyqPYrs7+GIO0TzCo9g...6Kin4TpFaEGPEmDCuCKOLbfZye...sG0rEXAsM HQ==

CONSTRUCTORA HESA S. DE R.L.



R. T. N. 16019023559174 // TEL. 99262065
 Barrio El Centro, calle principal,
 El Nispero, S. B., Honduras, C. A.
 Email: constructorahesasderl@gmail.com
 CAI: 1C88FB-1B1A6C-9339E0-63BE03-09096E-DF

El Nispero, S. B. 10 de Septiembre de 2024
 Cliente: Alcaldía Municipal Villa de San Antonio
 R.T.N. 03199003032069
 Dirección: Villa de San Antonio Comayagua

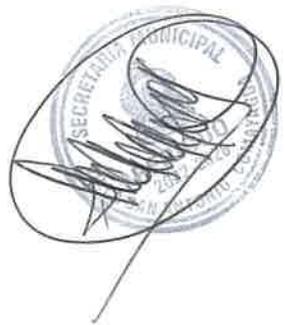
CANT.	DESCRIPCION	P. UNT.	DESC. PREC. (CANT. OTORGADOS)	TOTAL
	Pago por estimación #4 del Proyecto Construcción de 1 aula nueva en la escuela Matilde Cordoba de Suazo en la comunidad de Palos Blancos, Villa de San Antonio, Comayagua			61,549.74

FACTURA () CONTADO	IMPORTE EXONERADO L.
000-001-01-00 () CREDITO	IMPORTE EXENTO L.
Nº 000219	IMPORTE GRAVADO 15% L.
	IMPORTE GRAVADO 18% L.
	15% IMP. S. / VTAS L.
	18% IMP. S. / VTAS L.
	TOTAL A PAGAR L. 61,549.74

CONSTANCIA DE REG. EXONERADO
 ORDEN DE COMPRA EXENTA
 NUMERO DE REGISTRO S.A.G.

Original: Cliente Copia: Emisor Copia: Archivo
 LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS. EXIJA LA
 Imp. Sta Barbara - R. T. N. 05011905013770 - CERT. No. 9231-22-10500-89 - Tel. 2643-1298
 47L 000-001-01-00000001 - 000-001-01-00000400 - Fecha Recepción - 05/07/2024 - Límite Emisión - 05/07/2025

Son: Sesenta y un mil quinientos cuarenta y
huevo con 74/100 Lempiras



Inicio / Mi facturación / Validador de documentos fiscales

< Validador de documentos fiscales

Identificación del documento

RTN del emisor
16019023559174

14 / 14

Número del documento
000-001-01-00000219

Fecha de emisión
06/09/2024

Documento fiscal válido

Emisor

RTN
16019023559174
Nombre completo o Razón social
CONSTRUCTORA HESA S. DE R.L.

Nombre comercial
CONSTRUCTORA HESA S. DE R.L.

Email
constructorahesaderi@gmail.com

Dirección casa matriz
BARRIO EL CENTRO CASA: NA EDIFICIO: APARTAMENTO:
ZONA: POSTAL: REFERENCIA: DOMICILIO ALQUILADO 100
METROS ATRAS DE IGLESIA CATOLICA SANTA BARBARA EL
NISPERO

Dirección establecimiento
- REFERENCIA DEL DOMICILIO: BARRIO EL CENTRO NO. NA

Documento

Nº documento
000-001-01-00000219
Estado documento
Activo

CAI
IC88FB-1B1A0C-9339E0-63BE03-08096E-DF

Tipo de documento
Factura
Modalidad
Imprenta
Fecha límite emisión
05/07/2025

Rango autorizado
000-001-01-00000201 / 000-001-01-00000400

Imprenta

Nombre comercial
IMPRESA SANTA BARBARA
RTN
05011965013770

Certificado
05011965013770-000-1



NOTA ACLARATORIA

Por medio de la presente se aclara que se hace el cambio de factura ya que la emitida en fecha 27 de junio del 2024 estaba vencida, en ese momento no fue posible hacer la validación pues la página del SAR no estaba funcionando. Como la empresa responsable de la factura no es de la zona se tuvo que esperar a que se acercara nuevamente a las instalaciones de la municipalidad para poder cambiar la factura.


Ing. Kellin Michel Castro

Jefe de proyectos



Detalle de Transferencia de Fondos

Agencia: BANCA ELECTRONICA **Fecha:** 27/06/2024 01:48:29 p.m.
N° Ref Bancaria: 7408143

Monto Débito: LPS 61,549.74
Monto Crédito: LPS 61,549.74
Origen de Fondos: 0
Factor de Cambio: 1 0000

Cuenta Origen: ****511-7
ALCALDIA MUNIC. DE VILLA DE SAN ANTONIO/FHIS

Cuenta Destino: 21-218-041818-8
CONSTRUCTORA HESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Descripción: Construccion de Aula

*** Transferencia realizada electrónicamente ***





VILLA DE SAN ANTONIO,
COMAYAGUA
EJERCICIO: 2024
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)

4236



Emisión: 27/06/2024
Hora : 03:43 p.m.
USUARIO: FA.BONILLA

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 3122
L: 1,318.35

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 7545

Fecha de Emision: 27/6/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: ESLI SAMAI DIAZ ORELLANA Id/RTN: 13061997004172

La Cantidad en Letras: UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS

Descripcion:

Estimación No. 04 por la ejecución del proyecto de Gobierno central del programa Nacional de intervención de infraestructura Escolar (PNIIE), Construcción de un Aula en la escuela Matilde Córdoba de Suazo en la Comunidad de Palos Blancos, Villa de San Antonio, Comayagua, el pago se emitió por medio de transferencia Bancaria el Jueves 27 de Junio del 2024.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 03 002 000 002 47110 11-011-07	Construcción de un Aula nueva en la Escuela Matilde Córdoba de Suazo en la Comunidad de Palos Blancos	1,318.35

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-07	Programa de Intervención de Infraestructura Escolar (DIGECEBI).	1,318.35
Monto Total:		1,318.35

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	1,318.35
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	1,318.35

Firma y Sello de Presupuesto:

Firma y Sello de Tesoreria:

Firma y Sello de Alcalde:

Recibido por: Esli Samai Diaz
Identificación: 17-00417

0s+tjsj9Jf... 6Kin4TpF...

Handwritten signature and number 1242

< Validador de documentos fiscales

Inicio / Mi facturación / Validador de documentos fiscales

Identificación del documento

RTN del emisor
13061997004172

Número del documento
000-002-01-00000078

Fecha de emisión
27/06/2024

14 / 14

Documento fiscal válido

Emisor
RTN: 13061997004172
Nombre completo o Razón social: ESLI SAMAI DIAZ ORELLANA
Email: samaldiaz2017@gmail.com

Dirección casa matriz
ALDEA SANTA CRUZ PRINCIPAL CASA: NA EDIFICIO-
APARTAMENTO: ZONA: POSTAL: REFERENCIA: DOMICILIO
PROPIO, MEDIA CUADRA ARRIBA DE LA IGLESIA CATOLICA
SANTA BARBARA EL NISPERO

Dirección establecimiento
REFERENCIA DEL DOMICILIO: ALDEA SANTA CRUZ PRINCIPAL
NO. NA

Documento
No documento: 000-002-01-00000078
Estado documento: Activo

CAI: 47DFC0-1A955A-394EB2-089CE7-3B6849-92

Tipo de documento: Factura
Modalidad: Imprenta
Fecha Síntesis emisora: 23/02/2025

Rango autorizado: 000-002-01-00000001 / 000-002-01-00000100

Imprenta
Nombre comercial: IMPRENTA SANTA BARBARA
RTN: 05011965013770
Certificado: 05011965013770-000-1



Detalle de Transferencia de Fondos

Agencia:	BANCA ELECTRONICA	Fecha:	27/08/2024 01:56:34 p.m
N° Ref Bancaria:	74122F5		
Monto Débito:	LPS 1,318.35		
Monto Crédito:	LPS 1,318.35		
Origen de Fondos:	0		
Factor de Cambio:	1.0000		
Cuenta Origen:	**...**511-7		
Cuenta Destino:	ALCALDIA MUNIC. DE VILLA DE SAN ANTONIO/FHIS 21-402-118816-8 DIAZ ORELLANA ESL: SANAJ		
Descripción:	Construcción de Aula		

*** Transferencia realizada electrónicamente ***



27 de junio del 2024

SOLICITUD DE PAGO

Lic. Ondina Rodríguez Barahona
TESORERA MUNICIPAL
Su oficina

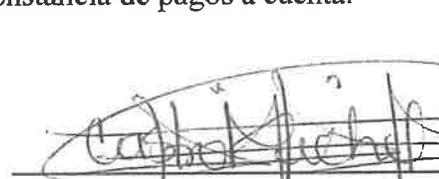
La presente es para solicitar el pago por la siguiente compra:

UND	DESCRIPCIÓN
1	Ventilador de techo

Dicho producto es para el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA NUEVA EN LA ESCUELA MATILDE CÓRDOBA DE SUAZO EN LA COMUNIDAD DE PALOS BLANCOS, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA”** financiado con fondos del Programa Nacional de Intervención de Infraestructura Escolar (PNIIE). Con un equivalente de **Lps. 1,318.35 (Mil trescientos dieciocho lempiras con treinta y cinco centavos)**.

Cabe mencionar que este pago se efectúa con un remanente del proyecto ejecutado.

El pago se realizará mediante una transferencia bancaria con destino a Banco de Occidente al número de cuenta de ahorro **214021188168** a nombre de **INVERSIONES HERNANDEZ DIAZ** No se hará la retención del 12.5% por el impuesto autorizado por la SAR ya que presenta su respectiva constancia de pagos a cuenta.


Oficina de Proyectos, UTM
Ing. Kelin Castro





N:3 N:1





Constancia de Solvencia Fiscal

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **ESLI SAMAI DIAZ ORELLANA**

con Registro Tributario Nacional: **13061997004172**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 17/06/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR la CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 15/07/2024, la misma no aplica para lo establecido en el Artículo 18, párrafo tercero; Decreto 113-2011.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

CONSCCCONSCC/75/59



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



PROYECTO:

**“MEJORAS (CONSTRUCCIÓN DE
TECHO, INSTALACIONES
ELÉCTRICAS, PISO, PUERTAS,
VENTANAS Y PINTURA) EN EL
KÍNDER RUBÉN CANTARERO
CHINCHILLA EN LA COMUNIDAD DE
SAN NICOLÁS, VILLA DE SAN
ANTONIO, COMAYAGUA”**



Cuadro resumen de inversión por proyecto

Nombre del proyecto:

Mejoras (construcción de techo, instalaciones eléctricas, piso, puertas, ventanas y pintura) en el kínder Rubén Cantarero Chinchilla en la comunidad de San Nicolás, Villa de San Antonio, Comayagua.

FECHA DE PAGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL PAGADO
9-abr-24	Estimación 1	L 100,000.00
25-abr-24	Estimación 2	L 200,338.66
14-may-24	Estimación 3	L 39,962.46
27-jun-24	Remanente	L 1,419.30
TOTAL DE INVERSIÓN		L 341,720.42




Ing. Kelin Michel Castro Castro

Jefe de proyectos



CONTRATO DEL PROYECTO:

Oficina De Proyectos

“MEJORAS (CONSTRUCCIÓN DE TECHO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, PISO, PUERTAS, VENTANAS Y PINTURA) EN EL KÍNDER RUBÉN CANTARERO CHINCHILLA EN LA COMUNIDAD DE SAN NICOLÁS, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA”

Nosotros, **NÉSTOR JOEL MENDOZA PADILLA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Documento Nacional de Identidad No. 0319-1979-00049 quien actúa en su condición de Alcalde del municipio de Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, nombrado 20 de Diciembre del 2021 y en consecuencia Representante del Estado de Honduras; y el señor **HEBER NOE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, ingeniero civil, hondureño con domicilio en Santa Cruz, El Nispero, departamento de Santa Barbara y con Documento Nacional de Identidad N°. 1602-1989-00132 y R.T.N. 16021989001329, actuando como Representante Legal de la empresa **CONSTRUCTORA HESA S. de R. L.** y que en lo sucesivo se denomina **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA**, ambos con poder suficiente para ejercitar los Derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este contrato que se regirá por las Cláusulas y estipulaciones Legales siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES. -Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

1. **EL CONTRATANTE:** Villa de San Antonio - Comayagua.
2. **SUPERVISION O SUPERVISOR:** Municipalidad de Villa de San Antonio, Comayagua.
3. **FINANCIAMIENTO:** Fondos provenientes de la transferencia otorgada por el Gobierno Central
4. **CONTRATISTA:** CONSTRUCTORA HESA S. de R. L.



251

5. PROYECTO: “MEJORAS (CONSTRUCCIÓN DE TECHO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, PISO, PUERTAS, VENTANAS Y PINTURA) EN EL KÍNDER RUBÉN CANTARERO CHINCHILLA EN LA COMUNIDAD DE SAN NICOLÁS, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA”

CLÁUSULA SEGUNDA: TRABAJO REQUERIDO: EL CONTRATISTA, con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para EL CONTRATANTE, el Proyecto por un valor de: **"TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS UN LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS" (L. 340,301.12).**

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en el: 1.- La Oferta, y especificaciones técnicas. 2.- Cualquier modificación, suplemento, Adendum, Orden de Cambio, o Convenio Suplementario que se suscriba como complemento de este Contrato. 3.- La Orden de Inicio entregada a EL CONTRATISTA por la municipalidad. 4.- Invitación a Licitación. 5.- El Programa de Trabajo aprobado por la Municipalidad.

CLÁUSULA CUARTA: COSTOS UNITARIOS Y PRECIOS DE LAS OBRAS OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo con el cuadro de costos unitarios siguientes:



252

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	A.- ACTIVIDADES PRELIMINARES				L. 2,950.00
1.1	DESMONTAJE DE TECHO (INCLUYE INSTALACIONES ELECTRICAS)	GBL	1.00	2,500.00	L. 2,500.00
1.2	DESMONTAJE DE PUERTA	UND	1.00	450.00	L. 450.00
2	F.- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS				L. 96,180.00
2.1	VIGA METÁLICA TIPO TIJERA DE TUBO ESTRUCTURAL DE 4" x 4", LONGITUD= 11.50m CON ANTICORROSIVO A DOS MANOS	und	2.00	4,500.00	L. 9,000.00
2.2	REFUERZO DE ESTRUCTURA DE TECHO CON MALLA ELECTROSOLDADA 9X9, SOLDADA A PERLINES, LIJADA Y PINTADA A DOS MANOS CON ANTICORROSIVO E INSTALACION DE LAMINA DE ALUZINC CALIBRE 26 COLOR VERDE, SUJETA CON TORNILLO TIPO GANCHO A ESTRUCTURA.	m2	90.00	730.00	L. 65,700.00
2.3	CAPOTE PARA ALUZINC COLOR ROJO	m	12.00	140.00	L. 1,680.00
2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLANTE TÉRMICO DE ESPUMA DE POLIETILENO e=3 mm	m2	90.00	220.00	L. 19,800.00
3	G.- PISOS Y CERAMICAS				L. 119,331.00
3.1	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR GRIS PERLA PARA INTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m2	81.32	950.00	L. 77,254.00
3.2	MOLDURA PARA PISO TERRAZO ORIGINAL DE 7 x 30 cm COLOR GRIS PERLA, INCLUYE FRAGUADO	m	41.00	250.00	L. 10,250.00
3.3	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR ROJO EN EXTERIORES, INCLUYE FRAGUADO	m2	28.65	980.00	L. 28,077.00
3.4	MOLDURA DE PISO TERRAZO ORIGINAL EN EXTERIOR COLOR ROJO DE (30x7) CMS, INCLUYE FRAGUADO	m	15.00	250.00	L. 3,750.00
4	H.- INSTALACIONES ELECTRICAS				L. 24,660.00
4.1	Círculo de iluminación hasta 15 amperios, 2#14 THHN color negro, tubo EMT 1/2"	m	30.00	140.00	L. 4,200.00
4.2	CIRCUITO DE FUERZA DE HASTA 20 AMP., 2#12THHN COLOR NEGRO Y BLANCO, y 1#14 THHN COLOR VERDE, TUBERIA EMT	m	15.00	300.00	L. 4,500.00
4.3	INTERRUPTOR SENCILLO	und	2.00	760.00	L. 1,520.00
4.4	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO	und	4.00	460.00	L. 1,840.00
4.5	SUM. E INST. DE LAMPARA FLUORESCENTE 2 X 40	und	6.00	2,100.00	L. 12,600.00
5	I.- INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				L. 14,727.66
5.1	CANAL DE AGUA LLUVIAS PVC	m	20.00	500.00	L. 10,000.00
5.2	BAJANTE P/AGUAS LLUVIAS P.V.C 3"	m	12.00	393.97	L. 4,727.66
6	J. PUERTAS Y VENTANAS				L. 55,300.00
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE LAMINA TROQUELADA DE 1.20X2.10 m, INCLUYE PASADOR, LLAMADORES, BISAGRAS, PINTURA DE ACEITE, TUBO ESTRUCTURAL, ÁNGULOS DE HIERRO, PLATINA.	und	1.00	8,500.00	L. 8,500.00
6.2	Suministro e instalación de ventana de marco de aluminio y celosías de vidrio transparente, incluye tela metálica.	m2	24.00	1,950.00	L. 46,800.00
7	K.- PINTURAS				L. 22,990.00
7.1	PINTURA DE ACEITE APLICADA A DOS MANOS MINIMO	m2	209.00	110.00	L. 22,990.00
8	L.- OBRAS FINALES				L. 4,162.46
8.1	LIMPIEZA FINAL DE ÁREAS INTERIORES	m2	61.12	14.00	L. 855.68
8.2	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES	m2	39.77	14.00	L. 556.78
8.3	ACARREO DE MATERIAL (VOLQUETA)	m3	5.00	550.00	L. 2,750.00
GRAN TOTAL					L. 340,301.12

Oficina De Proyectos

Barrio 16 Nive

CLÁUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de: " **TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS UN LEMPIRAS CON DOCE CENTAVOS** " (L. 340,301.12). Los pagos se efectuarán de la siguiente forma: EL CONTRATISTA recibirá de EL CONTRATANTE los pagos mediante estimaciones de pago y previa presentación de un Informe de Soporte que describirá las cantidades de obra ejecutadas y el cual será revisado por el Supervisor y aprobado por La Municipalidad. De igual manera queda convenido que previo al pago de la última estimación el alcalde Municipal conjuntamente con EL CONTRATISTA y El Supervisor hará una visita al sitio de la Obra para su cancelación.

CLÁUSULA SEXTA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: Los gastos que ocasione este contrato, se efectuarán con Fondos Nacionales (Transferencia). –

CLÁUSULA SÉPTIMA: REVISIÓN DE PRECIOS Y RECONOCIMIENTOS DE MAYORES COSTOS: EL CONTRATANTE, reconocerá a EL CONTRATISTA, cualquier aumento directo que se produzca a los materiales que se utilizaran para la ejecución del proyecto y la aplicación de nuevas Leyes o por disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de ofertas de este proyecto. –

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO. -a) EL CONTRATANTE supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual que será de la Unidad Técnica Municipal.- El Supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice EL CONTRATISTA incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por éste.- Independientemente de las atribuciones que le confiere el Artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES.**- El Supervisor tendrá además la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipo que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de éstos o en los lugares de suministro y de



fabricación. - Es obligación para el Supervisor llevar una bitácora, la cual formará parte integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra, y será debidamente firmada por ambas partes. - El Supervisor será responsable ante EL CONTRATANTE, por las acciones que le fueren imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia. - Cuando así ocurra, EL CONTRATANTE iniciará una investigación. - EL SUPERVISOR también deberá cumplir con lo establecido en los Artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. - b) LA MUNICIPALIDAD velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento de EL CONTRATISTA, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; dichas inspecciones podrán ser también realizadas por cualquier otra Institución Gubernamental y EL CONTRATISTA se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite, el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se preparen, fabrique o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra esté efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato.

CLÁUSULA NOVENA: LIBROS Y REGISTROS. -EL CONTRATISTA deberá mantener Libros y Registros en idioma español, relacionados con el proyecto, de conformidad con las sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, adecuadas para identificar los bienes y servicios financiados bajo este contrato; estos libros y registros podrán ser inspeccionados y auditados durante la ejecución del contrato y en la forma en que LA MUNICIPALIDAD considere necesario.- Los libros y registros, así como los documentos y demás informaciones relativas a gastos y cualquier otra operación relacionada con el proyecto, deberán ser mantenidos por EL CONTRATISTA por un período de diez (10) años después de terminado el proyecto.- Durante este período, estarán sujetos en todo tiempo a inspección y auditorias que El Gobierno considere necesario efectuar.-



CLÁUSULA DÉCIMA: PROGRAMA DE TRABAJO: Después de suscrito el presente contrato y previo a la emisión de la Orden de Inicio, EL CONTRATISTA deberá presentar a LA MUNICIPALIDAD, el Programa de Trabajo que será revisado, priorizado y aprobado por el Supervisor; de conformidad con las prioridades de LA MUNICIPALIDAD; documentos que tomarán carácter contractual a partir de su aprobación por LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera, Documentos Anexos al Contrato-

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO: a) ORDEN DE INICIO: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio será librada por la MUNICIPALIDAD una vez que EL CONTRATISTA cumpla con todos los requisitos exigidos b) PLAZO: La vigencia del presente contrato es de **SESENTA DÍAS (60) DIAS CALENDARIO**, contado a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio.- EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos contratados a partir de la fecha estipulada en la Orden de Inicio que emita LA MUNICIPALIDAD y estará sujeto a extensiones autorizadas por EL CONTRATANTE, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causas de fuerza mayor. - Cuando el plazo de ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional del monto. -

CLÁUSULA: DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá modificar este contrato por razones de interés público, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado, Artículos 121, 122, 123 y sus normas reglamentarias. - Las modificaciones que realice EL CONTRATANTE y que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por LA MUNICIPALIDAD y previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original. - Si la modificación excediere del diez por ciento (10%), se suscribirá



un Addendum de ampliación del contrato original.- El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato ni referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto.- Si la modificación excediese de este veinticinco por ciento (25%), EL CONTRATANTE, deberá someter la modificación a la aprobación del Congreso Nacional.- EL CONTRATISTA, tendrá derecho a solicitar la resolución del contrato cuando las modificaciones signifiquen disminución o aumento de las prestaciones a su cargo en cuantía superior al veinte por ciento (20%).- Toda modificación deberá estar debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que sea la única forma de satisfacer el interés público. –

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS: EL CONTRATISTA estará obligado a terminar la ejecución de las obras dentro del plazo establecido en el presente contrato; si por razones debidamente probadas y certificadas por el Supervisor y LA MUNICIPALIDAD hubieren atrasos en la terminación y entrega de las obras en el plazo señalado, y las causas fueren imputables a EL CONTRATISTA, este deberá pagar una multa del 0.36% del valor del contrato según artículo 74 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente, por cada día de retraso en la entrega del proyecto, cantidad que le será deducida automática del o los pagos pendientes a su favor.-

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PERSONAL -a) EL CONTRATISTA queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. - LA MUNICIPALIDAD podrá solicitar a EL CONTRATISTA, el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y EL CONTRATISTA deberá sustituirlo en el menor tiempo posible. - b) EL CONTRATISTA deberá designar un Superintendente para la ejecución de las obras objeto de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que LA



MUNICIPALIDAD lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones que le correspondan. –

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EQUIPO: Queda convenido que EL CONTRATISTA deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, pudiendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento por escrito de LA MUNICIPALIDAD y del Supervisor. - El equipo que a juicio del Supervisor no esté en buenas condiciones de funcionamiento, será notificado a LA MUNICIPALIDAD, y EL CONTRATISTA deberá retirarlo o reemplazarlo, para lo cual será necesario únicamente que el SUPERVISOR lo ordene mediante nota y con notificación a LA MUNICIPALIDAD, y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días calendario después de haber recibido tal notificación. -

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONDICIONES ESPECIALES DE TRABAJO: EL CONTRATISTA está obligado a mantener por su cuenta durante la ejecución del proyecto, señales reflectivas permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito en el sitio de las obras.- Estas señales serán aprobadas por el Supervisor, debiendo ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo.- Además, EL CONTRATISTA colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio del Supervisor se requiera para la seguridad de los usuarios, y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados, se causare a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.- El supervisor velará por el estricto cumplimiento de lo indicado anteriormente.- EL CONTRATISTA asumirá en sus costos la obligación de proveer al personal de campo a su cargo, de chalecos, cascos y cualquier otro implemento de seguridad con las características que le brinde LA MUNICIPALIDAD. EL CONTRATANTE será responsable de la gestión y pagos de autorizaciones o permisos ante otras instituciones, alcaldías o propietarios privados para la legal ejecución del proyecto.



CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: Las obras se ejecutarán con estricto apego al contrato y a sus anexos, incluyendo eventuales modificaciones, planos y demás documentos, relativos al diseño de los proyectos y conforme a las instrucciones por escrito que, en interpretación técnica del contrato y de los citados anexos, diere al contratista EL SUPERVISOR designado por EL CONTRATANTE. Si se dieran instrucciones en forma verbal, en atención a las circunstancias que concurren, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible para que tenga efecto vinculante entre las partes. - El profesional o profesionales que hubieran sido aceptados para dirigir los trabajos a cargo de EL CONTRATISTA, deberán hacerlo personalmente y atenderlos de manera que el avance de la obra esté de acuerdo con el programa de trabajo. - EL CONTRATISTA se obliga a la ejecución total del contrato bajo su propio riesgo y responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo, libera de toda responsabilidad a EL CONTRATANTE en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y la colindancias de esta.-

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD CIVIL: EL CONTRATISTA será el responsable de cualquier accidente de trabajo u otro tipo de reclamos, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por EL CONTRATISTA en cumplimiento de este contrato; asimismo, EL CONTRATISTA, cubrirá a EL CONTRATANTE por toda reclamación, demanda o acción judicial. - En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o

Carpa de Nueva...
SECRETARÍA DE VIGILANCIA
259



cualquier otra causa relacionada, EL CONTRATISTA se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos. –

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O IMPREVISIÓN: De acuerdo con lo previsto en el Artículo 79 de la Ley de Contratación del Estado la recepción definitiva de la obra no exime a EL CONTRATISTA a cuyo cargo hubiere estado la construcción ni a quienes la hubieran diseñado, en su caso, de la responsabilidad que resulte por defectos o vicios ocultos en la construcción o por imprevisiones en el diseño, según corresponda, mediante negligencia o dolo. - Cuando ello se advirtiera antes o después de la recepción definitiva, EL CONTRATANTE ordenará las investigaciones que procedan, oyendo a EL CONTRATISTA; si constaren acreditados los hechos determinantes de responsabilidad se comunicará lo procedente a la Procuraduría General de la República, según fuere el caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MESAS DE RESOLUCION DE DISPUTAS: Queda convenido entre las partes, que las controversias que generen los actos administrativos pueden ser resueltos empleando medios alternativos de resolución de disputas o la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, según lo determine la Ley. El Contratante en cualquier caso de controversia deberá crear Mesas de Resolución de Disputas, con el propósito que las mismas ayuden a las partes a resolver sus desacuerdos y desavenencias. Las Mesas pueden emitir recomendaciones o resoluciones vinculantes”.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, liberan al obligado de responsabilidad. - Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), Bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones,



SECRETARÍA MUNICIPAL
VILLA SAN ANTONIO, COMAYAGUA

incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación relacionada con las obras objeto de este contrato. - En tal supuesto EL CONTRATANTE podrá resolver administrativamente el contrato e incluso EL CONTRATISTA podrá solicitar la terminación anticipada del contrato. - En tal caso EL CONTRATANTE hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y/o procederá a pagar a EL CONTRATISTA una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo, por la obra efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA: EL CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a EL CONTRATISTA, indicando los motivos de su resolución reconociendo el pago de los trabajos ejecutados a la fecha.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que EL CONTRATANTE pudiera tener contra EL CONTRATISTA.- Al recibir la mencionada comunicación, EL CONTRATISTA inmediatamente suspenderá el trabajo, a menos que la comunicación indique lo contrario, todos los trabajos y pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del contrato que se ha dado por terminado por conveniencia, deberán ser suspendidos también.- EL CONTRATANTE a su juicio reembolsará a EL CONTRATISTA todos los gastos posteriores que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. - Estos gastos deberán ser previamente justificados por EL CONTRATISTA.

CLAÚSULA VIGÉSIMA CUARTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Además de la terminación normal del contrato por cumplimiento de las obligaciones pactadas, el contrato podrá terminarse por Resolución por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, se notificará dicha resolución en forma personal o



electrónicamente en el plazo máximo de (5) días contados a partir de su fecha. - EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de EL CONTRATISTA para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: 1) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas en el contrato; 2) La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de las mismas por un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o un plazo de dos (2) meses sin que medien éstas, acordada en ambos casos por la Administración de EL CONTRATANTE; 3) La muerte de EL CONTRATISTA individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores; 4) La disolución de la Sociedad Mercantil de EL CONTRATISTA; 5) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos a EL CONTRATISTA, o su comprobada incapacidad financiera; 6) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito y fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución; 7) El incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses si no se establece en el contrato un plazo distinto; 8) La falta corrección de defectos de diseño cuando éstos sean técnicamente inejecutables; 9) En caso de recorte presupuestario de Fondos Nacionales que se efectúe por razón de la situación Económica y Financiera del País, y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, todo lo anterior basado en el Artículo 68 párrafo segundo, de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente. 10) El mutuo acuerdo de las partes. 11) En caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos contratados, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad, para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. - La negligencia se comprobará con el dictamen de El Supervisor y será revisado por el Coordinador del proyecto y será calificada por LA MUNICIPALIDAD. - 12) Si ejecutan los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra, o, si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente, de conformidad al informe de la Supervisión. - 13) Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra, o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado cuando



el monto del embargo le impida cumplir con sus obligaciones contractuales o EL CONTRATISTA de muestras de incapacidad financiera que a juicio de LA MUNICIPALIDAD incidan en el avance normal de las obras. - 14) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD. - 15) Si dejara de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato. –

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: RECEPCIÓN PROVISIONAL Y RECEPCIÓN DEFINITIVA: 1.- Terminada sustancialmente la obra, a requerimiento de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE procederá a su recepción provisional, previo informe del Supervisión designado. - Entendiéndose por terminación sustancial la conclusión de la obra de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales, de manera que luego que las comprobaciones que procedan, puedan ser recibida definitivamente y puesta al servicio. Si en la inspección preliminar resultare necesario efectuar correcciones por defectos o detalles pendientes, se darán instrucciones precisas a EL CONTRATISTA para que a su costo proceda dentro del plazo que se señale en el acta de recepción provisional, a la reparación o terminación de acuerdo con los planos, especificaciones y demás documentos contractuales. - 2.- RECEPCIÓN DEFINITIVA. El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté totalmente terminada en el tiempo que se establezca en el acta de recepción provisional, a LA MUNICIPALIDAD y la Supervisión y este rendirá un informe pormenorizado a LA MUNICIPALIDAD, después de haber recibido el informe de la Supervisión, se procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual si procede emitirá el Acta de Recepción Definitiva correspondiente, dentro de los cinco (5) días siguientes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CUSTODIA DE LAS OBRAS: Hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las Obras, su custodia y vigilancia será de cuenta de EL CONTRATISTA, teniendo en cuenta la naturaleza de estas y de acuerdo con lo que para tal efecto se disponga por un



tiempo máximo de veinte días (20) calendario, pasado este tiempo EL CONTRATANTE reconocerá los costos de dicha custodia y vigilancia a EL CONTRATISTA. –

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: MEDIO AMBIENTE: EL CONTRATISTA deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcciones controlando y evitando la erosión en laderas y taludes de pendientes pronunciadas conformando canales de entrega en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación troncos, etc. Que como producto de las actividades que ejecuten en la zona, se encuentren en las estructuras de drenaje.- Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua.- Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua lluvia drene normalmente hacia cauces naturales.- EL CONTRATISTA deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente: 1. Establecer su campamento y otros planteles, alejados de los ríos, mares o quebradas o cualquiera otra fuente de agua, a una distancia prudente con el propósito de reducir la contaminación de las aguas naturales. Dicha distancia será fijada por el Supervisor. - 2. El área de taller mecánico debe estar provista de un piso impermeable para impedir la entrada de sustancias petroleras al suelo. - Si EL CONTRATISTA mantiene facilidades de almacenamiento para aceites, productos derivados del petróleo u otros productos químicos dentro del área del Proyecto, debe tomar todas las medidas preventivas necesarias para evitar que cualquier derrame de aceite o de algún derivado del petróleo caiga en alguna corriente, depósito o fuente de agua. - 3. Preservará y protegerá toda la vegetación (tales como árboles, arbustos, grama) en el sitio de trabajo o adyacentes al mismo, que no necesiten ser removidos o que no interfieran razonablemente con la ejecución de las obras de este Contrato, comprometiéndose a eliminar nicamente los árboles que específicamente le ordene el Supervisor. - Además tomará las medidas necesarias para la



protección de los árboles y arbustos que queden en pie, esto incluye el corte profesional de la vegetación y el tratamiento de los cortes para que la vegetación pueda resistir a los impactos de la construcción. - 4. No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo del Supervisor.- EL CONTRATISTA jamás vaciará los residuos de productos químicos (asfaltos, aceites, combustibles y otros materiales dañinos) en o cerca de fuentes de agua, ríos, lagunas, canales naturales o hechos por el hombre o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado o bien sobre la superficie de la carretera.- En este sentido deberán definirse sitios especiales o bien, contratar una empresa especializada en el manejo de ese tipo de residuos, para que los disponga en forma satisfactoriamente adecuada.- 5. El agua proveniente del lavado o del desperdicio del concreto o de operaciones de lavado de agregados no se permitirá arrojarla cruda a las corrientes, sin antes no haber sido tratada por filtración u otros medios para reducir el sedimento contenido. - EL CONTRATISTA conviene en que los desechos sólidos nunca serán depositados en los ríos, drenajes o en las zonas inmediatas a estos. - 6. EL CONTRATISTA deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable.- Además deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc.- Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobadas por el Supervisor en consulta con la Alcaldía.- En ningún caso los desechos sólidos deben ser desalojados en ríos, mares u otras fuentes de agua.- 7. EL CONTRATISTA se compromete a la restauración de las áreas de los bancos de materiales que haya explotado durante el proceso de construcción, incluyendo los accesos a éstos. - 8. EL CONTRATISTA avisará inmediatamente a la Municipalidad, cuando encuentre evidencias de restos arqueológicos o antropológicos. - 9. EL CONTRATISTA de acuerdo con el Supervisor, reservará en el ítem de administración delegada, disponibilidad financiera para atender cualquier otro requerimiento ambiental originado de altos impactos al entorno durante la fase de construcción de la obra, especialmente cuando su alineamiento y/o área se desplace sobre ecosistemas frágiles como áreas de alta biodiversidad etc.- 10. EL CONTRATISTA removerá antes de retirarse de la obra



SECRETARÍA MUNICIPAL
VILLA SAN ANTONIO, COMAYAGUA



aquellas rocas o materiales que en los taludes de corte presenten peligro de desprendimiento y puedan poner en riesgo la vida de los usuarios de la vía.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esta forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: INTEGRIDAD entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser LEALES con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el contrato, entregando en el tiempo pactado en el contrato, por parte de EL CONTRATISTA, un trabajo de calidad equivalente al ofertado y a nosotros adjudicado, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato , y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo EQUITATIVOS en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo TOLERANTES con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo IMPARCIALES, es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo DISCRETOS con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma. - Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) Prácticas Coercitivas, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte. - De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 206 al



SECRETARÍA MUNICIPAL
VILLA SAN ANTONIO
COMAYAGUA

266

209.- b) Prácticas Fraudulentas entiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno. - De conformidad al Artículo 242. del Código Penal- c) Práctica Corruptiva, entendiéndola ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 361 al 366.- Práctica Colusoria, entendiéndola ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.- De conformidad a lo que determina el Código Penal en su Artículo 376.- La trasgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente o la sentencia que vuelve verdad legal la trasgresión practicada. La trasgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte del Contratante, dará derecho al Contratista a solicitar la rescisión del contrato de mérito-

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN: Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. - En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en el Municipio de Villa de San Antonio, Comayagua, a los 21 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.



NÉSTOR JOEL MENDOZA PADILLA
ALCALDE MUNICIPAL



HEBER NOE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
CONTRATISTA GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA HESA S. de R. L.



OFERTA ECONOMICA
DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

PROYECTO: "MEJORAS (CONSTRUCCIÓN DE TECHO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, PISO, PUERTAS, VENTANAS Y PINTURA) EN EL KINDER RUBÉN CANTARERO CHINCHILLA EN LA COMUNIDAD DE SAN NICOLÁS, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA"

UBICACIÓN: COMUNIDAD DE SAN NICOLÁS, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA

No	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	A- ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1.1	DESMONTAJE DE TECHO (INCLUYE INSTALACIONES ELECTRICAS)	GBL	1.00	2,500.00	L 2,500.00
1.2	DESMONTAJE DE PUERTA	UND	1.00	450.00	L 450.00
	TOTAL DE A- ACTIVIDADES PRELIMINARES				L 2,950.00
2	F- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS				
2.1	VIGA METÁLICA TIPO TIJERA DE TUBO ESTRUCTURAL DE 4" x 4", LONGITUD= 11.50m CON ANTICORROSIVO A DOS MANOS	und	2.00	4,500.00	9,000.00
2.2	REFUERZO DE ESTRUCTURA DE TECHO CON MALLA ELECTROSOLDADA 9X9, SOLDADA A PERLINES, LIJADA Y PINTADA A DOS MANOS CON ANTICORROSIVO E INSTALACION DE LAMINA DE ALUZINC CALIBRE 26 COLOR VERDE, SUJETA CON TORNILLO TIPO GANCHO A ESTRUCTURA.	m2	90.00	730.00	65,700.00
2.3	CAPOTE PARA ALUZINC COLOR ROJO	m	12.00	140.00	1,680.00
2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLANTE TÉRMICO DE ESPUMA DE POLIETILENO e=3 mm	m2	90.00	220.00	19,800.00
	Total de F- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS				96,180.00
3	G- PISOS Y CERÁMICAS				
3.1	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR GRIS PERLA PARA INTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m2	81.32	950.00	77,254.00
3.2	MOLDURA PARA PISO TERRAZO ORIGINAL DE 7 x 30 cm COLOR GRIS PERLA, INCLUYE FRAGUADO	m	41.00	250.00	10,250.00
3.3	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR ROJO EN EXTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m2	28.65	980.00	28,077.00
3.4	MOLDURA DE PISO TERRAZO ORIGINAL EN EXTERIOR COLOR ROJO DE (30x7) CMS, INCLUYE FRAGUADO	m	15.00	250.00	3,750.00
	Total de G- PISOS Y CERÁMICAS				119,331.00
4	H- INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
4.1	Circuito de iluminación hasta 15 amperios, 2#14 THHN color negro, tubo EMT 1/2"	m	30.00	140.00	4,200.00
4.2	CIRCUITO DE FUERZA DE HASTA 20 AMP., 2#12THHN COLOR NEGRO Y BLANCO, y 1#14 THHN COLOR VERDE, TUBERIA EMT	m	15.00	300.00	4,500.00
4.3	INTERRUPTOR SENCILLO	und	2.00	760.00	1,520.00
4.4	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO	und	4.00	460.00	1,840.00
4.5	SUM. E INST. DE LAMPARA FLUORECENTE 2 X 40	und	6.00	2,100.00	12,600.00
	Total de H- INSTALACIONES ELÉCTRICAS				24,660.00
5	I. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
5.1	CANAL DE AGUA LLUVIAS PVC	m	20.00	500.00	10,000.00
5.2	BAJANTE P/AGUAS LLUVIAS P.V.C 3"	m	12.00	393.97	4,727.66
	Total de I. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				14,727.66
6	J. PUERTAS Y VENTANAS				



6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE LAMINA TROQUELADA DE 1.20X2.10 m, INCLUYE PASADOR, LLAMADORES, BISAGRAS, PINTURA DE ACEITE, TUBO ESTRUCTURAL, ÁNGULOS DE HIERRO, PLATINA.	und	1.00	8,500.00	8,500.00
6.2	Suministro e instalación de ventana de marco de aluminio y celosías de vidrio transparente, incluye tela metálica.	m2	24.00	1,950.00	46,800.00
Total de J. PUERTAS Y VENTANAS					55,300.00
7	K. PINTURA				
7.1	PINTURA DE ACEITE APLICADA A DOS MANOS MINIMO	m2	209.00	110.00	22,990.00
Total de K. PINTURA					22,990.00
8	L. OBRAS FINALES				
8.1	LIMPIEZA FINAL DE ÁREAS INTERIORES	m2	61.12	14.00	855.68
8.2	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES	m2	39.77	14.00	556.78
8.3	ACARREO DE MATERIAL (VOLQUETA)	m3	5.00	550.00	2,750.00
Total de L. OBRAS FINALES					4,162.46
GRAN TOTAL					L 340,301.12

Villa San Antonio, Comayagua. A los 14 días del mes de marzo de 2024



 CONSTRUCTORA HESA S. DE R. L.
 GERENTE GENERAL



 269

OFERTA ECONOMICA

PROYECTO: MEJORAS (CONSTRUCCIÓN DE TECHO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, PISO, PUERTAS, VENTANAS Y PINTURA) EN EL KINDER RUBÉN CANTARERO CHINCHILLA EN LA COMUNIDAD DE SAN NICOLÁS, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA

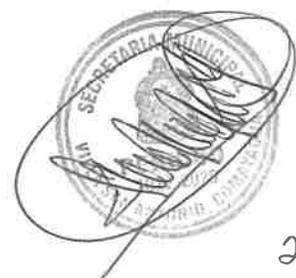
UBICACIÓN: SAN NICOLAS, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA

Fecha: 14 marzo 2024

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	A- ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1.1	DESMONTAJE DE TECHO (INCLUYE INSTALACIONES ELECTRICAS)	GBL	1.00	8,534.75	L 8,534.75
1.2	DESMONTAJE DE PUERTA	UND	1.00	245.44	L 245.44
	TOTAL DE A- ACTIVIDADES PRELIMINARES				L 8,780.19
2	F- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS				
2.1	VIGA METÁLICA TIPO TIJERA DE TUBO ESTRUCTURAL DE 4" x 4", LONGITUD= 11.50m CON ANTICORROSIVO A DOS MANOS	und	2.00	11,057.33	L 22,114.66
2.2	REFUERZO DE ESTRUCTURA DE TECHO CON MALLA ELECTROSOLDADA 9X9, SOLDADA A PERLINES, LIJADA Y PINTADA A DOS MANOS CON ANTICORROSIVO E INSTALACION DE LAMINA DE ALUZINC CALIBRE 26 COLOR VERDE, SUJETA CON TORNILLO TIPO GANCHO A ESTRUCTURA.	m2	90.00	852.96	L 76,766.83
2.3	CAPOTE PARA ALUZINC COLOR ROJO	m	12.00	143.04	L 1,716.54
2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLANTE TÉRMICO DE ESPUMA DE POLIETILENO $\epsilon=3$ mm	m2	90.00	352.03	L 31,682.93
	Total de F- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS				L 132,280.96
3	G- PISOS Y CERÁMICAS				
3.1	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR GRIS PERLA PARA INTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m2	81.32	814.45	L 66,231.04
3.2	MOLDURA PARA PISO TERRAZO ORIGINAL DE 7 x 30 cm COLOR GRIS PERLA, INCLUYE FRAGUADO	m	41.00	220.54	L 9,042.32
3.3	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR ROJO EN EXTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m2	28.65	814.45	L 23,333.98
3.4	MOLDURA DE PISO TERRAZO ORIGINAL EN EXTERIOR COLOR ROJO DE (30x7) CMS, INCLUYE FRAGUADO	m	15.00	131.01	L 1,965.13
	Total de G- PISOS Y CERÁMICAS				L 100,572.47
4	H- INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
4.1	Circuito de iluminación hasta 15 amperios, 2#14 THHN color negro, tubo EMT 1/2"	m	30.00	111.26	L 3,337.85
4.2	CIRCUITO DE FUERZA DE HASTA 20 AMP., 2#12THHN COLOR NEGRO Y BLANCO, y 1#14 THHN COLOR VERDE, TUBERIA EMT	m	15.00	223.45	L
4.3	INTERRUPTOR SENCILLO	und	2.00	581.49	L 1,162.98



4.4	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO	und	4.00	346.83	L	1,387.32
4.5	SUM. E INST. DE LAMPARA FLUORECENTE 2 X 40	und	6.00	1,545.02	L	9,270.15
	Total de H- INSTALACIONES ELÉCTRICAS				L	18,510.07
5	I. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
5.1	CANAL DE AGUA LLUVIAS PVC	m	20.00	526.23	L	10,524.56
5.2	BAJANTE P/AGUAS LLUVIAS P.V.C 3"	m	12.00	441.16	L	5,293.92
	Total de I. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				L	15,818.49
6	J. PUERTAS Y VENTANAS					
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE LAMINA TROQUELADA DE 1.20X2.10 m, INCLUYE PASADOR, LLAMADORES, BISAGRAS, PINTURA DE ACEITE, TUBO ESTRUCTURAL, ÁNGULOS DE HIERRO, PLATINA.	und	1.00	7,641.75	L	7,641.75
6.2	Suministro e instalación de ventana de marco de aluminio y celosías de vidrio transparente, incluye tela metálica.	m2	24.00	1,937.98	L	46,511.51
	Total de J. PUERTAS Y VENTANAS				L	54,153.26
7	K. PINTURA					
7.1	PINTURA DE ACEITE APLICADA A DOS MANOS MINIMO	m2	209.00	133.77	L	27,958.56
	Total de K. PINTURA				L	27,958.56
8	L. OBRAS FINALES					
8.1	LIMPIEZA FINAL DE ÁREAS INTERIORES	m2	61.12	15.08	L	921.42
8.2	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES	m2	39.77	14.77	L	587.39
8.3	ACARREO DE MATERIAL (VOLQUETA)	m3	5.00	350.52	L	1,752.62
	Total de L. OBRAS FINALES				L	3,261.42
TOTAL						L. 361,335.43





EA & COMP.
ARQUITECTOS E INGENIEROS CONSTRUCTORES S DE RL

ARQUITECTOS E INGENIEROS CONSTRUCTORES S DE RL

OFERTA ECONOMICA



EA & COMP.
ARQUITECTOS E INGENIEROS CONSTRUCTORES S DE RL

PROYECTO: MEJORAS (CONSTRUCCIÓN DE TECHO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, PISO, PUERTAS, VENTANAS Y PINTURA) EN EL KINDER RUBÉN CANTARERO CHINCHILLA EN LA COMUNIDAD DE SAN NICOLÁS, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA

UBICACIÓN: SAN NICOLAS, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA

Fecha: 14 marzo 2024

No	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	A- ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1.1	DESMONTAJE DE TECHO (INCLUYE INSTALACIONES ELECTRICAS)	GBL	1.00	8,618.42	L 8,618.42
1.2	DESMONTAJE DE PUERTA	UND	1.00	247.85	L 247.85
	TOTAL DE A- ACTIVIDADES PRELIMINARES				L 8,866.27
2	F- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS				
2.1	VIGA METÁLICA TIPO TIJERA DE TUBO ESTRUCTURAL DE 4" x 4", LONGITUD= 11.50m CON ANTICORROSIVO A DOS MANOS	und	2.00	11,165.74	L 22,331.47
2.2	REFUERZO DE ESTRUCTURA DE TECHO CON MALLA ELECTROSOLDADA 9X9, SOLDADA A PERLINES, LIJADA Y PINTADA A DOS MANOS CON ANTICORROSIVO E INSTALACION	m2	90.00	861.33	L 77,519.45
2.3	CAPOTE PARA ALUZINC COLOR ROJO	m	12.00	144.45	L 1,733.37
2.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AISLANTE TÉRMICO DE ESPUMA DE POLIETILENO e=3 mm	m2	90.00	355.48	L 31,993.55
	Total de F- CUBIERTAS Y CIELOS FALSOS				L 133,577.84
3	G- PISOS Y CERÁMICAS				
3.1	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR GRIS PERLA PARA INTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m2	81.32	822.43	L 66,880.37
3.2	MOLDURA PARA PISO TERRAZO ORIGINAL DE 7 x 30 cm COLOR GRIS PERLA, INCLUYE FRAGUADO	m	41.00	222.71	L 9,130.97
3.3	PISO DE LADRILLO TERRAZO ORIGINAL DE (30x30) CMS. COLOR ROJO EN EXTERIORES, INCLUYE FRAGUADO.	m2	28.65	822.43	L 23,562.75
3.4	MOLDURA DE PISO TERRAZO ORIGINAL EN EXTERIOR COLOR ROJO DE (30x7) CMS, INCLUYE FRAGUADO	m	15.00	132.29	L 1,984.40
	Total de G- PISOS Y CERÁMICAS				L 101,558.48
4	H- INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
4.1	Circuito de iluminación hasta 15 amperios, 2#14 THHN color negro, tubo EMT 1/2"	m	30.00	112.35	L 3,370.57
4.2	CIRCUITO DE FUERZA DE HASTA 20 AMP., 2#12THHN COLOR NEGRO Y BLANCO, y 1#14 THHN COLOR VERDE, TUBERIA EMT	m	15.00	225.64	L 3,384.63
4.3	INTERRUPTOR SENCILLO	und	2.00	587.19	L 1,174.39
4.4	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO	und	4.00	350.23	L 1,400.92

- RTN: 08019022427667

- Dirección: Calle Principal, Contiguo a Hotel La Gran Familia, Bo. El Centro, Candelaria



272

4.5	SUM. E INST. DE LAMPARA FLUORECENTE 2 X 40	und	6.00	1,560.17	L	9,361.03
	Total de H- INSTALACIONES ELÉCTRICAS				L	18,691.54
5	I. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
5.1	CANAL DE AGUA LLUVIAS PVC	m	20.00	531.39	L	10,627.75
5.2	BAJANTE P/AGUAS LLUVIAS P.V.C 3"	m	12.00	445.49	L	5,345.82
	Total de I. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				L	15,973.57
6	J. PUERTAS Y VENTANAS					
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE LAMINA TROQUELADA DE 1.20X2.10 m, INCLUYE PASADOR, LLAMADORES, BISAGRAS, PINTURA DE ACEITE, TUBO	und	1.00	7,716.67	L	7,716.67
6.2	Suministro e instalación de ventana de marco de aluminio y celosías de vidrio transparente, incluye tela metálica.	m2	24.00	1,956.98	L	46,967.51
	Total de J. PUERTAS Y VENTANAS				L	54,684.17
7	K. PINTURA					
7.1	PINTURA DE ACEITE APLICADA A DOS MANOS MINIMO	m2	209.00	135.08	L	28,232.66
	Total de K. PINTURA				L	28,232.66
8	L. OBRAS FINALES					
8.1	LIMPIEZA FINAL DE ÁREAS INTERIORES	m2	61.12	15.22	L	930.45
8.2	LIMPIEZA FINAL DE EXTERIORES	m2	39.77	14.91	L	593.15
8.3	ACARREO DE MATERIAL (VOLQUETA)	m3	5.00	353.96	L	1,769.80
	Total de L. OBRAS FINALES				L	3,293.40
TOTAL						L. 364,877.93


EA & COMP
 ARQUITECTOS E INGENIEROS CONSTRUCTORES S. DE R.

EDWIN AMAYA
 GERENTE GENERAL



ACTA DE RECEPCIÓN

Oficina De Proyectos

Nombre del proyecto: Mejoras (construcción de techo, instalaciones eléctricas, piso, puertas, ventanas y pintura) en el kínder Rubén Cantarero Chinchilla en la comunidad de San Nicolás, Villa de San Antonio, Comayagua

Departamento: Comayagua

Municipio: Villa de San Antonio

Aldea: San Nicolás

Se hace constar que la obra arriba mencionada fue realizada por el ejecutor, cumpliendo con lo estipulado en el contrato y demás documentos. A partir de la fecha abajo señalada, el solicitante asume la responsabilidad del adecuado mantenimiento y funcionamiento de la obra recién concluida y entregada al mismo, por lo que deberá conectar con la comunidad beneficiada y/o con la Institución del Estado relacionada(s) con el tipo de obra ejecutada para que asuman la responsabilidad que corresponde.

En fe de lo anterior se firma esta Acta, dando por concluido y recibido el proyecto.

Firmamos la presente a los 26 días del mes de julio del año 2024.


Néstor Joel Mendoza
Alcalde Municipal


Heber Noe Pomaranda Hernández
Contratista General
CONSTRUCTORA HESA S. de R. L.

Barra La Florida
SECRETARÍA MUNICIPAL
PALACIO MUNICIPAL
274



VILLA DE SAN ANTONIO,
COMAYAGUA
EJERCICIO: 2024
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 09/04/2024
Hora : 03:53 p.m.
USUARIO: FA.BONILLA

Honduras, C.A.

4068

Orden de Pago No.: 2955
L.: 100,000.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS
Expediente No.: 7379
Fecha de Emision: 9/4/2024
No.Cheque/Nota de Debito: _____
Pague a: CONSTRUCTORA HESA S. DE RL. Id/RTN: 16019023559174
La Cantidad en Letras: CIEN MIL CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Estimación No. 01 por la ejecución del proyecto de Gobierno central del programa Nacional de intervención de infraestructura Escolar (PNIIE), Mejoras en la construcción del techo, instalaciones eléctricas, piso, puertas ventanas y pintura del kínder Rubén Cantarero Chinchilla en la Comunidad de San Nicolás, Villa de San Antonio, Comayagua, el pago se emitió por medio de transferencia Bancaria el martes 09 de Abril del 2024.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 03 003 000 003 47110 11-011-07	Mejoras (Construcción de techo, Instalaciones Eléctricas, pisos, Puertas, Ventanas, y pintura), en el kínder Rubén Cantarero Chinchilla en la Comunidad de San Nicolas.	100,000.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECCIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-07	Programa de Intervención de Infraestructura Escolar (DIGECEBI).	100,000.00
Monto Total:		100,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	100,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	100,000.00

Firma y Sello de Presupuestario:

Firma y Sello de Tesorero:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por:

Identidad No: 02-1169-00132

16019023559174

0s+hs/9Jmfmz...6Kin4TpFaEGP...

CONSTRUCTORA HESA S. DE R.L.



R. T. N. 16019023559174 // TEL. 99262065

Barrio El Centro, calle principal,
El Nispero, S. B., Honduras, C. A.
Email: constructorahesasderl@gmail.com

CAI: 5607ED-752CC4-C64DB6-EAD48B-1A51F8-E0

El Nispero, S. B. 9 de abril de 2024
 Cliente: Municipalidad Villa de San Antonio
 R.T.N. 03199603032069
 Dirección: Villa de San Antonio Comayagua

CANT.	DESCRIPCION	P. UNT.	DESC. / REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
	Pago por estimación # 1 Proyecto Mejoras (Construcción de techo, instalaciones eléctricas, piso, puertas, ventanas y pintura) en el Kinder Rubén Cantarero Chinchilla en la comunidad de San Nicolás Villa de San Antonio Comayagua.			100,000.00



FACTURA () CONTADO 000-001-01-00 () CREDITO Nº 000027	IMPORTE EXONERADO L.	
	IMPORTE EXENTO L.	
	IMPORTE GRAVADO 15% L.	
	IMPORTE GRAVADO 18% L.	
	15% IMP. S. / VTAS L.	
	18% IMP. S. / VTAS L.	
	TOTAL A PAGAR L.	100,000.00

CONSTANCIA DE REG. EXONERADO
 ORDEN DE COMPRA EXENTA
 NUMERO DE REGISTRO S. A. G.

Original: Cliente Copia: Emisor Copia: Archivo LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS. EXIJALA
 Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 05011965013770 - CERT. No. 9231-22-10600-89 - Tel. 2843-1398
 4TL. 000-001-01-00000001 - 090-001-01-00000200 - Fech. Recepción - 11/12/2023 - Limite. Emisión - 11/05/2024

So... Cien Mil Exactos

Lempiras





VILLA DE SAN ANTONIO,
COMAYAGUA
EJERCICIO: 2024
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 26/04/2024
Hora : 04:04 p.m.
USUARIO: FA.BONILLA

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 3007
L.: 200,338.66

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 7431

Fecha de Emision: 25/4/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: CONSTRUCTORA HESA S. DE RL. Id/RTN: 16019023559174

La Cantidad en Letras: DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS

Descripcion:

Estimación No. 02 por la ejecución del proyecto de Gobierno central del programa Nacional de intervención de infraestructura Escolar (PNJE), Mejoras en la construcción del techo, instalaciones eléctricas, piso, puertas ventanas y pintura del Kínder Rubén Cantarero Chinchilla en la Comunidad de San Nicolas, Villa de San Antonio, Comayagua, el pago se emitió por medio de transferencia Bancaria el jueves 25 de Abril del 2024.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 03 003 000 003 47110 11-011-07	Mejoras (Construcción de techo, Instalaciones Eléctricas, pisos, Puertas, Ventanas, y pintura), en el Kínder Rubén Cantarero Chinchilla en la Comunidad de San Nicolas.	200,338.66

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

CODIGO	RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS DESCRIPCION	MONTO
11-011-07	Programa de intervención de Infraestructura Escolar (DIGECEBI).	200,338.66
Monto Total:		200,338.66

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	200,338.66
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	200,338.66

Firma y Sello de Tesoreria

Firma y Sello de Alcaldía

Firma y Sello de Constructora HESA S. DE RL.

Recibido por: _____
Identidad No.: 1602-11036-00132

0s+js/f9JmfzmCjL5/ZZW7qKQTYv... FPKw/O7Kq+8E0Eyxk0pj4lkdD4HxnVq7DI4MffVYZECxraa1KfO5DKP1D+oyqPYrs7+GiO0TzCo9g8ume
6Kin4TpFaEGPEmDCuCKOLbfZyeS... jsG0rEXAsM HQ==

280
1

CONSTRUCTORA HESA S. DE R.L.

R. T. N. 16019023559174 // TEL. 99262065



Constructora

Barrio El Centro, calle principal,
El Nispero, S. B., Honduras, C. A.
Email: constructorahesasderl@gmail.com

CAI: 5607ED-752CC4-C64DB6-EAD48B-1A51F8-E0

El Nispero, S. B. 25 de Abril de 2024
 Cliente: Municipalidad Villa de San Antonio
 R.T.N. 03199003032069
 Dirección: villa de San Antonio, Comayagua

CANT.	DESCRIPCION	P. UNT.	DESC. TRABAJOS OTORGADOS	TOTAL
	Pago de estimación #2 del Proyecto "Mejoras (construcción de techo, instalaciones eléctricas, piso, Puertas, Ventanas y pintura) en el Kinder Ruben Cantarero Chinchilla en la Comunidad de San Nicolas, Villa de San Antonio Comayagua			200,338.66



FACTURA () CONTADO
 000-001-01-00 () CREDITO
 Nº 000038

IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE EXENTO L.	
IMPORTE GRAVADO 16% L.	
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
15% IMP. S. / VTAS L.	
18% IMP. S. / VTAS L.	
TOTAL A PAGAR L.	200,338.66

CONSTANCIA DE REG. EXONERADO
 ORDEN DE COMPRA EXENTA
 NUMERO DE REGISTRO S. A. G.

Original: Cliente Copia: Emisor Copia: Archivo LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXIJALA
 Impr. Sta. Barbara - R. T. N. 05011985013770 - CERT. No. 9231-22-10500-59 - Tel. 2643-1398
 4TI. 000-001-01-00000001 - 000-001-01-00000200 - Fech. Recepción - 11/12/2023 - Limite. Emisión - 11/06/2024

Suma: Doscientos mil trescientos treinta y ocho con 66/100 Lempiras



Documento Fiscal Válido



OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

RTN: 16019023559174
Nombre o Razón Social: CONSTRUCTORA HESA S. DE R.L.
Nombre Comercial: CONSTRUCTORA HESA S. DE R.L.
Teléfono: 99262065
Email: constructorahesasderl@gmail.com
Dirección de Casa Matriz: BARRIO:BARRIO EL CENTRO, CASA NO.: NA, MUNICIPIO: EL NISPERO, DEPARTAMENTO: SANTA BARBARA
Dirección de Establecimiento: DIRECCION: BARRIO EL CENTRO, NO. NA, MUNICIPIO: EL NISPERO, DEPARTAMENTO: SANTA BARBARA

IMPRESA

RTN: 05011965013770
Nombre Comercial: RIVERA ESCOBAR MARIA OBSEVIA

GENERALES

Número del Documento: 000-001-01-00000027
Fecha de Autorización: 11/12/2023
Modalidad: Impresión por Imprenta
Tipo de Documento: FACTURA
Fecha de Vencimiento: 11/06/2024
CAI: 5607ED-752CC4-C64DB6-EAD48B-1A51F8-E0
Desde (Rango Autorizado): 000-001-01-00000001
Hasta (Rango Autorizado): 000-001-01-00000200

TRIBUTAR ES PROGRESAR

Reporte la irregularidad de este documento

Tel: +504 2216-5800 - Email: asistencia@sar.gob.hn



Detalle de Transferencia de Fondos

Agencia: BANCA ELECTRONICA **Fecha:** 09/04/2024 03:34:26 p.m.
N° Ref Bancaria: 653809

Monto Débito: LPS 100,000.00
Monto Crédito: LPS 100,000.00
Origen de Fondos: 0
Factor de Cambio: 1.0000

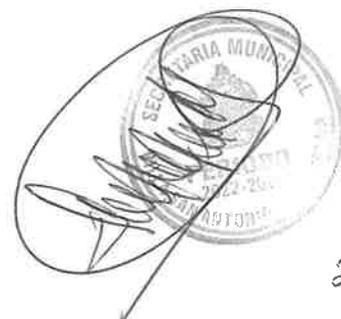
Cuenta Origen: **.*.*.*.*511-7
ALCALDIA MUNIC. DE VILLA DE SAN ANTONIO/FHIS

Cuenta Destino: 21-218-041818-8
CONSTRUCTORA HESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Descripcion: Proyecto en San Nicolas

*** Transferencia realizada electrónicamente ***

Sucursal Electrónica



Documento Fiscal Válido



OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

RTN: 16019023559174
Nombre o Razón Social: CONSTRUCTORA HESA S. DE R.L.
Nombre Comercial: CONSTRUCTORA HESA S. DE R.L.
Teléfono: 99262065
Email: constructorahesasderl@gmail.com
Dirección de Casa Matriz: BARRIO:BARRIO EL CENTRO, CASA NO.: NA, MUNICIPIO: EL NISPERO, DEPARTAMENTO: SANTA BARBARA
Dirección de Establecimiento: DIRECCION: BARRIO EL CENTRO, NO. NA, MUNICIPIO: EL NISPERO, DEPARTAMENTO: SANTA BARBARA

IMPRESA

RTN: 05011965013770
Nombre Comercial: RIVERA ESCOBAR MARIA OBSEVIA

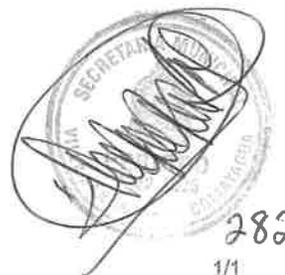
GENERALES

Número del Documento: 000-001-01-00000038
Fecha de Autorización: 11/12/2023
Modalidad: Impresión por Imprenta
Tipo de Documento: FACTURA
Fecha de Vencimiento: 11/06/2024
CAI: 5607ED-752CC4-C64DB6-EAD48B-1A51F8-E0
Desde (Rango Autorizado): 000-001-01-00000001
Hasta (Rango Autorizado): 000-001-01-00000200

TRIBUTAR ES PROGRESAR

Reporte la irregularidad de este documento

Tel: +504 2216-5800 - Email: asistencia@sar.gob.hn



Detalle de Transferencia de Fondos

Agencia: BANCA ELECTRONICA **Fecha:** 25/04/2024 09:14:01 a.m.
N° Ref Bancaria: 2566446

Monto Débito: LPS 200,338.66
Monto Crédito: LPS 200,338.66
Origen de Fondos: 0
Factor de Cambio: 1.0000

Cuenta Origen: ***511-7
ALCALDIA MUNIC. DE VILLA DE SAN ANTONIO/FHIS

Cuenta Destino: 21-218-041818-8
CONSTRUCTORA HESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Descripcion: REPKINDERRUBENCANTARERO

4121

*** Transferencia realizada electrónicamente ***

Sucursal Electrónica



Heber Noé Hernández Hernández
DNI 1602-1989-00132





VILLA DE SAN ANTONIO,
COMAYAGUA
EJERCICIO: 2024

Orden de Pago

Moneda: Lempiras (L)

4139



Emisión: 15/05/2024

Hora : 08:41 a.m.

USUARIO: FA.BONILLA

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 3025

L.: 39,962.46

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 7449

Fecha de Emision: 14/5/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: CONSTRUCTORA HESA S. DE RL.

Id/RTN: 16019023559174

La Cantidad en Letras: TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS

Descripción:

Estimación No. 03 por la ejecución del proyecto de Gobierno central del programa Nacional de intervención de infraestructura Escolar (PNIIE), Mejoras en la construcción del techo, instalaciones eléctricas, piso, puertas ventanas y pintura del Kinder Rubén Cantarero Chinchilla en la Comunidad de San Nicolas, Villa de San Antonio, Comayagua, el pago se emitió por medio de transferencia Bancaria el martes 14 de Mayo del 2024.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 03 003 000 003 47110 11-011-07	Mejoras (Construcción de techo, instalaciones Eléctricas, pisos, Puertas, Ventanas, y pintura), en el Kinder Rubén Cantarero Chinchilla en la Comunidad de San Nicolas.	39,962.46

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-07	Programa de intervención de infraestructura Escolar (DIGECEBI).	39,962.46
Monto Total:		39,962.46

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
	MONTO
SUBTOTAL	39,962.46
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	39,962.46

Firma y Sello de Presupuesto  Firma y Sello de Tesorería 

Firma y Sello de Alcalde (sa) 

Recibido por _____
Identidad No. 16019023559174

0s+hjs/8JmfzmCJL3...6Kin4TpFaEGPEmD...



Documento Fiscal Válido



OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

RTN: 16019023559174
Nombre o Razón Social: CONSTRUCTORA HESA S. DE R.L.
Nombre Comercial: CONSTRUCTORA HESA S. DE R.L.
Teléfono: 99262065
Email: constructorahesasderl@gmail.com
Dirección de Casa Matriz: BARRIO:BARRIO EL CENTRO, CASA NO.: NA, MUNICIPIO: EL NISPERO, DEPARTAMENTO: SANTA BARBARA
Dirección de Establecimiento: DIRECCION: BARRIO EL CENTRO, NO. NA, MUNICIPIO: EL NISPERO, DEPARTAMENTO: SANTA BARBARA

IMPRENTA

RTN: 05011965013770
Nombre Comercial: RIVERA ESCOBAR MARIA OBSEVIA

GENERALES

Número del Documento: 000-001-01-00000043
Fecha de Autorización: 11/12/2023
Modalidad: Impresión por Imprenta
Tipo de Documento: FACTURA
Fecha de Vencimiento: 11/06/2024
CAI: 5607ED-752CC4-C64DB6-EAD48B-1A51F8-E0
Desde (Rango Autorizado): 000-001-01-00000001
Hasta (Rango Autorizado): 000-001-01-00000200

TRIBUTAR ES PROGRESAR

Reporte la irregularidad de este documento

Tel: +504 2216-5800 - Email: asistencia@sar.gob.hn



Detalle de Transferencia de Fondos

Agencia: BANCA ELECTRONICA **Fecha:** 14/05/2024 12:48:06 p.m.
N° Ref Bancaria: 1673813

Monto Débito: LPS 39,962.46
Monto Crédito: LPS 39,962.46
Origen de Fondos: 0
Factor de Cambio: 1 0000

Cuenta Origen: **_**_**511-7
ALCALDIA MUNIC DE VILLA DE SAN ANTONIO/FHIS

Cuenta Destino: 21-218-041818-8
CONSTRUCTORA HESA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

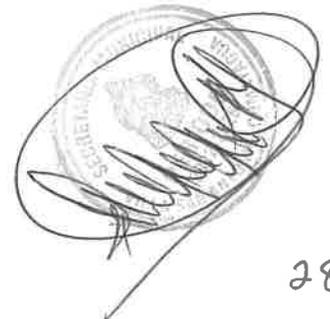
Descripcion: EscKínder Ruben

*** Transferencia realizada electrónicamente ***

Sucursal Electrónica



1602-1989-00132





VILLA DE SAN ANTONIO,
COMAYAGUA
EJERCICIO: 2024
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)

4035



Emisión: 27/06/2024
Hora : 03:42 p.m.
USUARIO: FA.BONILLA

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 3121

L.: 1,419.30

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 7544

Fecha de Emisión: 27/6/2024

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: ESLI SAMAI DIAZ ORELLANA

Id/RTN: 13061997004172

La Cantidad en Letras: UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA CENTAVOS

Descripcion:

Pago final por la ejecución del proyecto de Gobierno central del programa Nacional de intervención de infraestructura Escolar (PNIIE), Mejoras en la construcción del techo, instalaciones eléctricas, piso, puertas ventanas y pintura del Kínder Rubén Cantarero Chinchilla en la Comunidad de San Nicolas, Villa de San Antonio, Comayagua, el pago se emitió por medio de transferencia Bancaria el martes 27 de Junio o del 2024.

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 03 003 000 003 47110 11-011-07	Mejoras (Construcción de techo, Instalaciones Eléctricas, pisos, Puertas, Ventanas, y pintura), en el Kínder Rubén Cantarero Chinchilla en la Comunidad de San Nicolas.	1,419.30

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-011-07	Programa de Intervención de Infraestructura Escolar (DIGECEBI).	1,419.30
Monto Total:		1,419.30

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	1,419.30
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	1,419.30

Firma y Sello de Presupuesto:

Firma y Sello de Tesorería:

Firma y Sello de Alcalde (sa):

Recibido por: _____

Identidad No.: 13061997004172

0s+js/9JmfzmCJL5/ZZW...by8lx+FPkW/O7Kq+8E0Eyx0pj4lkdD4HxnVq7DI4MffVYZECxaa1Kf05DKP1D+oyqPYrs7+Gi0TzCo9g8uws
6Kin4TpFaEGPEmDCuCK...ZyeSFqJq2...rOU5jsG0rFXAsM HQ==

< Validador de documentos fiscales

Inicio / Mi facturación / Validador de documentos fiscales

Identificación del documento

RTR del emisor
13061997004172

14 / 14

Número del documento
000-002-01-00000032

Fecha de emisión
27/06/2024

Documento fiscal válido

Emisor

RTR 13061997004172 Nombre completo o Razón social
ESU SAMAI DIAZ ORELLANA

Email
samaidiaz2017@gmail.com

Dirección del emisor

ALDEA SANTA CRUZ PRINCIPAL CASC. NA EDIFICIO:
APARTAMENTO- ZONA POSTAL- REFERENCIA: DOMICILIO
PROPIO, MEDIA CUADRA ARRIBA DE LA IGLESIA CATOLICA
SANTA BÁRBARA EL NISPEÑO

Dirección establecimiento
- REFERENCIA DEL DOMICILIO: ALDEA SANTA CRUZ PRINCIPAL
NO. NA

Documento

Nº documento 000-002-01-00000032 Estado documento
Activo

CUI 47DFCO-1A955A-394E82-089CE7-3B8B49-92

Tipo de documento Factura Modalidad
Imprenta Fecha límite emisión:
25/02/2025

Rango autorizado 0300-002-01-000000001 / 000-002-01-000000100

Imprenta

Nombre comercial IMPRENTA SANTA BÁRBARA RTN
05011965013770

Certificado 05011965013770-000-1



Detalle de Transferencia de Fondos

Agencia: BANCA ELECTRONICA **Fecha:** 27/05/2024 01:51:44 p.m.
N° Ref Bancaria: 7406516

Monto Débito: LPS 1,419.30
Monto Crédito: LPS 1,419.30
Origen de Fondos: 0
Factor de Cambio: 1.0000

Cuenta Origen: **1000**511-7
Cuenta Destino: ALCALDIA MUNIC. DE VILLA DE SAN ANTONIO/FHIS
21-402-118816-8
DIAZ ORELLANA ESLI SAMAI

Descripción: Mejoras de una Aula

*** Transferencia realizada electrónicamente ***





República de Honduras
 Servicio de Administración de Rentas
 Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 24/04/2017 RTN: 13061997004172

ESLI SAMAI DIAZ ORELLANA
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores
Prestamista	<input type="checkbox"/>

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 266 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 266 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 58 del Decreto 23-87, Art. 38 del Decreto 194-2002, del Código de Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Agosto de 2003, del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial, y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 15 de Agosto de 1973.

[Signature]

Administración Tributaria Jefe de Oficina de Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuente su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento SAR-412- 2586522 Transacción: E01780

Barrio La Merced, Villa San Antonio

[Handwritten signature]

27 de junio del 2024

SOLICITUD DE PAGO

Lic. Ondina Rodríguez Barahona
TESORERA MUNICIPAL
Su oficina

La presente es para solicitar el pago por la siguiente compra:

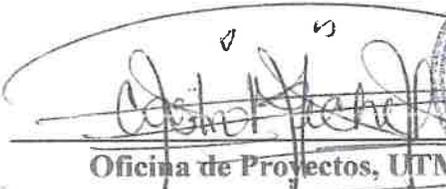
UND	DESCRIPCIÓN
1	Cuarto de pintura negra para pizarra
2	Cuarto de pintura verde para pizarra

Dichos productos son para el proyecto **“MEJORAS (CONSTRUCCIÓN DE TECHO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, PISO, PUERTAS, VENTANAS Y PINTURA) EN EL KÍNDER RUBÉN CANTARERO CHINCHILLA EN LA COMUNIDAD DE SAN NICOLÁS, VILLA DE SAN ANTONIO, COMAYAGUA”** financiados con fondos del Programa Nacional de Intervención de Infraestructura Escolar (PNIE). Con un equivalente de Lps. **1,419.30 (Mil cuatrocientos diecinueve lempiras con treinta centavos)**.

Cabe mencionar que este pago se efectúa con un remanente del proyecto ejecutado.

El pago se realizará mediante una transferencia bancaria con destino a Banco de Occidente al número de cuenta de ahorro **214021188168** a nombre de **INVERSIONES HERNANDEZ DIAZ** No se hará la retención del 12.5% por el impuesto autorizado por la SAR ya que presenta su respectiva constancia de pagos a cuenta.





Oficina de Proyectos, UTM
Ing. Kelin Castro





Constancia de Solvencia Fiscal

La DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **ESLI SAMAI DIAZ ORELLANA**

con Registro Tributario Nacional: **13061997004172**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 17/06/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR la CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el 15/07/2024, la misma no aplica para lo establecido en el Artículo 18, párrafo tercero; Decreto 113-2011.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

CONSCC/ONS/CC/75/159



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

